

Cartagena de Indias D. T y C., 06 de diciembre de 2023

Oficio AMC-OFI-0191217-2023

Doctor
LEWIS MONTERO POLO
Presidente
Concejo Distrital de Cartagena de Indias
Ciudad

Asunto: **Modificación Proyecto de Acuerdo No 208 "Por el cual se establece el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos, así como los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro 2024, del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones."**

Cordial saludo:

El Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, en cumplimiento de las disposiciones normativas entre ellas el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el numeral 3 del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo 044 de 1998 – Estatuto Orgánico de Presupuesto, presentó al Concejo Distrital de Cartagena de Indias, el proyecto de acuerdo **"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."**, el cual se encuentra en estudio para su aprobación.

Este Proyecto de Acuerdo responde a las necesidades planteadas para cubrir los gastos de Funcionamiento de la Administración Central y las Entidades Descentralizadas, el servicio de la deuda y el plan de Inversión, donde se enmarca las necesidades de la ciudadanía en general. a través de los cuales se culminará la ejecución del Plan de Desarrollo 2020-2023 **"SALVEMOS JUNTOS A CARTAGENA, POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE**

No obstante, en virtud a lo establecido en el artículo No 55 del acuerdo 044 de 1998, la Secretaria de Hacienda Distrital, solicita las modificaciones, al Proyecto de Acuerdo No 208 de 2023 **"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**, atendiendo las solicitudes presentadas por las distintas unidades ejecutoras y establecimientos públicos, del Distrito de Cartagena de Indias, que sustentan dichas modificaciones, las cuales se detallan a continuación:

- **UNIDAD EJECUTORA 03 -SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL
SERVICIO DE LA DEUDA**

Mediante oficios AMC-OFI-0189626-2023, con fecha de 04 de diciembre de 2023 y AMC-OFI-0190294-2023 de 05 de diciembre de 2023, la tesorera Distrital Dra. Betzaida Canoles, solicita retirar del citado proyecto, el valor apropiado para el pago de los siguientes créditos internos, detallado así:



1. Crédito Interno 2017, según Acuerdo Distrital 003 del 09 de mayo de 2017, por medio del cual se autoriza al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias para realizar operaciones de crédito público como fuente de financiación al programa de inversiones del Plan de Desarrollo 2016-2019 "Primero la Gente, para una Cartagena Sostenible y Competitiva", por la suma de CIENTO DOCE MIL MILLONES DE PESOS M.CTE (\$112.000.000.000,00).

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias D.T. y C., mediante Acuerdo 003 de 09 de mayo de 2017, autorizó al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C la celebración de contrato de empréstito por valor de CIENTO DOCE MIL MILLONES DE PESOS M.CTE (\$112.000.000.000,00), para financiar los siguientes proyectos: PROTECCION COSTERA DE LA MALLA COSTERA, INTERVENCION DE CAÑOS Y CANALES DE LA CIUDAD, MEJORAMIENTO INTEGRAL URBANO, RECUPERACION DEL CERRO DE LA POPA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS Y CONSTRUCCION VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO.

Ahora bien, mediante el Acuerdo Distrital No 133 de noviembre 27 de 2023, el Concejo Distrital aprobó el cubrir el pago de la totalidad de la deuda del citado crédito, detallado así:

NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
<i>Banca Comercial</i>	<i>1.2.1.0.00-001 ICLD</i>	<i>55.150.000.000,00</i>
<i>Banco Comercial</i>	<i>1.2.1.0.00-001 ICLD</i>	<i>3.437.580.672,00</i>
	TOTAL	\$58.587.580.672,00

Al prepagar esta deuda financiera, genera muchos efectos positivos implícitos y otros cuantificables, en el que se pondera un ahorro financiero sustancial y más en épocas de tasas de intereses altas, en donde el dinero prestado cobra mucho interés.

Siendo consecuente en esto, repasando la tasa histórica de la IBR se determina que desde que nació el indicador bancario de referencia en el 2008 nunca se había llegado a los dos dígitos como lo empezamos a ver después del año 2022 y su tendencia a noviembre del 2023 sigue siendo alcista.

Ahora bien, al pagar una deuda anticipada, siempre es bien visto por la calificadora de riesgo y por las entidades financieras, logrando que en futuras oportunidades se puede pactar a tasas más competitivas lo cual generaría un ahorro en los costos financieros futuros.

Para concluir, el prepagar esta deuda financiera trae consigo 4 ventajas,

- Ahorro financiero de 22 mil millones en intereses a una tasa del 13,22%,
- Liberación de recursos para invertir en proyectos sociales que beneficiara la administración, es decir las rentas pignoradas IPU, ICAT y AVISOS TABLEROS se podrán usar para para proyectos de inversión.
- Disminución del riesgo financiero estando expuesto a la volatilidad de las tasas.

La anteriores ventajas mejoran la perspectiva de la calificadora de riesgo al disminuir el pasivo financiero, mejorando la posición al negociar nuevas deudas futuras.

De acuerdo a lo esbozado, para la vigencia fiscal 2024, ya no se requiere apropiar con la fuente de financiación de Ingresos Corrientes de Libre Destinación - ICLD la suma de **VEINTITRES MIL MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$23.134.816.902,00)**, para cancelar:

\$11.200.000.000 Capital
\$11.934.816.902 Intereses

Así las cosas y en virtud de lo anteriormente expuesto, las apropiaciones asignadas para el servicio a la deuda proyectado en el presupuesto de la vigencia 2024, ya no sería necesario, toda vez que con los recursos aprobados en el Acuerdo Distrital 133 de 27 de noviembre de 2023, incorporados mediante Decreto 1602 de 30 de noviembre de 2023, se cubrieron los pagos financieros por deuda, por lo que estos recursos podrán ser distribuidos a otras necesidades de la Administración a la voluntad del Sr Alcalde Mayor.

- 2. Crédito Interno 2022 ,según Acuerdo Distrital 094 del 05 de agosto de 2022, por medio del cual se autoriza al Alcalde Mayor para realizar operaciones de crédito público como fuente de financiación al programa de inversiones del Plan de Desarrollo 2020-2023 “Salvemos Juntos a Cartagena, por una Cartagena Libre y Resiliente”, por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M.CTE (\$40.000.000.000,00).**

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias D.T. y C., mediante Acuerdo 094 de 05 de agosto de 2022 autorizó al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C la celebración de contrato de empréstito por valor de CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.000) para financiar el proyecto “Construcción de solución de alcantarillado en los corregimientos de Bayunca y Pontezuela del Distrito de Cartagena de Indias” y el otorgamiento de garantía.

Adelantadas las gestiones administrativas pertinentes, el 25 de octubre de 2022 el Distrito de Cartagena suscribió con el Banco de Occidente Contrato de Empréstito, para el citado proyecto por el valor autorizado por el Concejo Distrital, estableciéndose como plazo para el desembolso de los recursos, ciento ochenta días (180) a partir de la firma del contrato de empréstito, y otorgando como garantía la pignoración de rentas. Lo anterior con el fin de cumplir con la cuota parte a cargo del Distrito de Cartagena en este proyecto cofinanciado por la Nación.

El 21 de abril de 2023 se suscribió entre el Distrito de Cartagena y el Banco de Occidente, otro sí para extender el plazo de desembolso de los recursos hasta el 25 de junio de 2023, debido a que, a la fecha de vencimiento del plazo inicial, aún se encontraba en evaluación la viabilidad del Proyecto ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

El 22 de junio de 2023 desde la Tesorería Distrital se remitió comunicación a la Secretaría General recordando que el 25 de junio de 2023 vencía la fecha acordada para el desembolso de los recursos para el proyecto. La Secretaría General mediante comunicación de 27 de junio de 2023 solicitó a la Secretaría de Hacienda Distrital gestionar la extensión del plazo para el desembolso de los recursos.

Desde la Secretaría de Hacienda Distrital previa solicitud de justificaciones y estado de la viabilidad del proyecto a la Secretaría General solicitó a Banco de Occidente y a Findeter le extensión del plazo para desembolso de los recursos, frente a lo cual el 21 de noviembre de 2023 Findeter respondió de manera afirmativa otorgando plazo hasta 31 de marzo de 2024, pero el Banco de Occidente en comunicación de la misma fecha, pese a la anterior insistencia del Distrito, ratificó su respuesta negativa señalando que se requiere una nueva aprobación del Concejo Distrital, debido a que por el tiempo transcurrido, la pignoración de recursos ofrecida como garantía es insuficiente.

En virtud de lo anterior, ya no es necesario apropiar la suma **OCHO MIL CUATRICIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$8.482.143.842)**, para pago de intereses, financiado con la fuente de SGP-PG LIBRE INVERSION, que se habían solicitado para el servicio a la deuda en el presupuesto de la vigencia 2024, por lo que estos recursos podrán ser distribuidos a otras necesidades de la Administración a la voluntad del Sr Alcalde Mayor.

Así las cosas, en virtud de los requerimientos de la Tesorería Distrital, el Servicio de la deuda será ajustada y quedará así:

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Fuentes de Financiación				Apropiación Vigencia 2024 (\$)
		ICLD	IPU 15%	SGP Propósito General	FONPET	
2.2	Servicio de la deuda pública	3.011.340.559	23.213.534.446	8.045.647.226	3.011.340.559	37.281.862.790
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	3.011.340.559	23.213.534.446	8.045.647.226	3.011.340.559	37.281.862.790
2.2.2.01	Principal	-	9.123.248.825	1.183.243.678	-	10.306.492.503
2.2.2.01.02	Préstamos	-	9.123.248.825	1.183.243.678	-	10.306.492.503
2.2.2.01.02.002	Entidades financieras	-	9.123.248.825	1.183.243.678	-	10.306.492.503
2.2.2.01.02.002.02	Banca Comercial	-	9.123.248.825	1.183.243.678	-	10.306.492.503
2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial	-	9.123.248.825	1.183.243.678	-	10.306.492.503
2.2.2.02	Intereses	-	14.090.285.621	6.862.403.548	-	20.952.689.169
2.2.2.02.02	Préstamos	-	14.090.285.621	6.862.403.548	-	20.952.689.169
2.2.2.02.02.002	Entidades financieras	-	14.090.285.621	6.862.403.548	-	20.952.689.169
2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial	-	14.090.285.621	6.862.403.548	-	20.952.689.169
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial	-	14.090.285.621	6.862.403.548	-	20.952.689.169
2.2.2.05	Bonos pensionales	3.011.340.559	-	-	3.011.340.559	6.022.681.118
2.2.2.05.01	Tipo A	1.053.969.196	-	-	1.053.969.196	2.107.938.392
2.2.2.05.02	Tipo B	1.957.371.363	-	-	1.957.371.363	3.914.742.726

• SECRETARIA GENERAL

Mediante oficio AMC-OFI-0191346-2023, con fecha de 06 de diciembre de 2023, el Secretario General, Dr. Carlos Alberto La Rota García, solicita una modificación al Proyecto de Presupuesto de la vigencia 2024, en los Gastos de Inversión de la Unidad Ejecutora 05 Secretaría General, en la Línea Estratégica **TURISMO, MOTOR DE REACTIVACION ECONOMICA PARA CARTAGENA DE INDIAS**, según las siguientes consideraciones:

En el 2022 y lo que llevamos de 2023, nos ha demostrado que el turismo es una de las actividades económicas que mejor comportamiento ha tenido luego de pandemia Covid-19. Si evaluamos el comportamiento del movimiento aéreo internacional de enero – agosto 2023, observamos que aumentamos el 38% de los pasajeros con respecto al 2022. El viajero internacional está motivado por visitar nuestro destino que ha logrado ajustar su oferta a un visitante mucho más exigente, y por ello vemos el surgimiento de nuevos emprendimientos alrededor del turismo de naturaleza, comunitario, de deporte y náutico.

En este sentido, inicialmente se asignaron **DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.300.000.000)** para los programas **PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL, CONECTIVIDAD, TURISMO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE**, con la siguiente distribución:

PROGRAMA	PRESUPUESTO 2024
2021130010205 CONSOLIDACIÓN DE LA PROMOCION NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.300.000.000
2021130010204 CONSOLIDACIÓN DE LA CONECTIVIDAD PARA CARTAGENA DE INDIAS	\$ 300.000.000
2021130010203 DESARROLLO DEL TURISMO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE PARA CARTAGENA DE INDIAS	\$ 700.000.000
TOTAL	\$2.300.000.000

En vista de lo anterior, este Despacho se permite respetuosamente solicitarle un ajuste con el objetivo de que los programas sean redistribuidos acorde a su importancia y atención a sus frentes, como se indica a continuación:

PROGRAMA	PRESUPUESTO 2024
2021130010205 CONSOLIDACION DE LA PROMOCION NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.091.000.000
2021130010204 CONSOLIDACION DE LA CONECTIVIDAD PARA CARTAGENA DE INDIAS	\$ 540.000.000
2021130010203 DESARROLLO DEL TURISMO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE PARA CARTAGENA DE INDIAS	\$ 669.000.000
TOTAL	\$2.300.000.000

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Planeación, mediante correo electrónico de fecha 06 de diciembre de 2023 detalla los ajustes efectuados al Proyecto de Presupuesto de la vigencia 2024, detallado así:

1. Que efectivamente los recursos sobrantes de la deuda por valor de \$31.596.960.744, de acuerdo con sus instrucciones, se destinarán de la siguiente manera:
 - 1.1 La suma de \$4.008.139.998 para llevar el proyecto de Water as Leverage que cuenta hoy con \$10.991.860.002, a \$15.000.000.000.
 - 1.2 Al proyecto de OPTIMIZACION DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS la suma de \$19.106.676.904, específicamente para vigilancia y aseo.
 - 1.3 Los restantes recursos, es decir, la suma de \$8.482.143.842, se destinarán a financiar el proyecto de Alimentación Escolar -PAE.
 - 1.4 Que, en cuanto a CORPOTURISMO y a CORVIVIENDA le informo que se hizo la redistribución de los recursos asignados entre sus programas, con base a los oficios EXT-PLA-509-2023 y COR-OFI-001128-2023, respectivamente.
2. Que, comparando los recursos asignados a la desfinanciación de los proyectos de Educación, producto de la liberación del servicio de la deuda comunicado por Ustedes, es decir la suma de \$27.588.820.746 versus lo manifestado en el oficio AMC-OFI-0183404-2023 como desfinanciado (\$130.843.154.286.), tendríamos un déficit de apropiación presupuestal de \$103.254.333.540.
3. Que en cuanto a su instrucción de redistribuir los aproximadamente \$143.000.000.000 asignados con -ICLD- a Educación inicialmente en el POAI 2024, nos permitimos informarles que materialmente es imposible, pues la mayoría de dichos recursos están asignados a esas mismas necesidades y/o rubros planteados como desfinanciadas o en su defecto a otros rubros que se les mantuvo la inversión asignada en la vigencia de 2023 y que solo cuentan con esa fuente de financiación, en su mayoría.

Teniendo en cuenta los ajustes efectuados en la presenta modificación, las siguientes secretarías quedan con la siguiente apropiación:

Secretaria de Hacienda (Servicio de la Deuda) = \$37.281.862.790

Secretaria de Educación (Gastos de Inversión) = \$789.291.062.065

Secretaria de Infraestructura (Gastos de Inversión) = \$148.355.298.348,56

En consonancia con todo lo expuesto y en virtud a lo establecido en acuerdo 044 de 1998, ponemos a consideración la presente modificación al proyecto de acuerdo No 208 **"POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ASÍ COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** que asciende a la suma de **TRES BILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA PESOS (\$3.418.388.909.170,00)**, para lo cual, se adjunta nuevamente el articulado del proyecto de acuerdo.

Es pertinente aclarar que las demás disposiciones contenidas en el Proyecto de Acuerdo No 208-2023, permanecerán incólumes, y dado que no se altera el monto total del proyecto no es necesario llevarlo a aprobación del CONFISCAR.

Se adjunta a la presente nuevamente el articulado que incluye las modificaciones solicitadas.

ANEXOS:

De conformidad con las normas vigentes sobre la materia propia de este proyecto, presento los siguientes anexos:

1. Solicitudes de modificación al proyecto y soportes de cada una de las necesidades de las distintas dependencias de la Alcaldía de Cartagena y de las entidades descentralizadas.
2. Detalle como anexo informativo del presupuesto de ingresos de la Administración Central, Fondos Especiales y Establecimientos Públicos.
3. Detalle como anexo informativo el presupuesto de gastos de las distintas dependencias de la Alcaldía de Cartagena y de las entidades descentralizadas.

Atentamente,



DIANA VILLALBA VALLEJO
Secretaria de Hacienda Distrital



Vo. Bo. LUCELY MORALES RAMOS
Directora Financiera de Presupuesto



CAPITULO I

PROYECTO DE ACUERDO “POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES Y ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS, ASI COMO LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO 2024, DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. Y C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el Decreto 111 de 1996, el Acuerdo 044 de 1998, el Acuerdo 041 de 2006 y otras

ACUERDA

Primera Parte

De Los Ingresos

Artículo Primero: Fíjese el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Recursos de Fondos Especiales y de los Establecimientos Públicos para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024), en la suma de: **Tres Billones Cuatrocientos Dieciocho Mil Trescientos Ochenta y Ocho Millones Novecientos Nueve Mil Ciento Setenta Pesos (\$3.418.388.909.170,00)**, discriminados de la siguiente manera:

I. Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Ingreso Estimado Vigencia 2024 Cifras en (\$)
1	Ingresos	
1.1	Ingresos Corrientes	3.369.639.355.762
1.2	Recursos de capital	48.749.553.408
	Ingresos Totales	3.418.388.909.170

Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, de Administración Central, Fondos Especiales y los Establecimientos Públicos por Fuentes de Financiación

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Ingresos Corrientes de Libre Destinación	Ingresos de Destinación Específica	Ingreso Estimado Vigencia 2024 Cifras en (\$)
I	Ingresos			
I.1	Ingresos Administración Central			
	Ingresos Corrientes, Recursos de Capital	880.758.410.460	1.058.537.013.808	1.939.295.424.268
I.2	Fondos Especiales creados por Ley o Acuerdo			
	Ingresos Corrientes, Recursos de Capital	45.971.933.113	1.271.311.165.631	1.317.283.098.744
I.3	Establecimientos Públicos del Orden Distrital			
	Ingresos Corrientes, Recursos de Capital	47.726.370.433	114.084.015.725	161.810.386.158
	Ingresos Totales	974.456.714.006	2.443.932.195.164	3.418.388.909.170



**Presupuesto Agregado de Rentas y Recursos de Capital,
de Administración Central, Fondos Especiales y de los Establecimientos Públicos.**

Código Completo	Nombre de la Cuenta	I.1 Administración Central	I.2 Fondos Especiales	I.3 Establecimientos Públicos	Total (I.1 + I.2 + I.3)
1	Ingresos	1.939.295.424.268	1.317.283.098.744	161.810.386.158	3.418.388.909.170
1.1	Ingresos Corrientes	1.908.610.834.308	1.315.426.082.121	145.602.439.333	3.369.639.355.762
1.1.01	Ingresos tributarios	1.128.892.605.313	151.684.459.149	115.781.587.934	1.396.358.652.396
1.1.01.01	Impuestos directos	375.141.708.297	15.988.569.930	57.221.758.525	448.352.036.752
1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental	73.671.844.972	-	-	73.671.844.972
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	301.469.863.325	15.988.569.930	57.221.758.525	374.680.191.780
1.1.01.02	Impuestos indirectos	753.750.897.016	135.695.889.219	58.559.829.409	948.006.615.644
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	53.285.000.789	267.763.823	-	53.552.764.612
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	539.715.389.013	29.165.194.511	38.186.282.175	607.066.865.699
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	14.259.109.374	144.031.408	-	14.403.140.782
1.1.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior visual	99	1	-	100
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	4.946.989.518	49.969.591	2.141.553.904	7.138.513.013
1.1.01.02.205	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte	-	-	35.552.250	35.552.250
1.1.01.02.210	Impuesto sobre teléfonos	-	-	7.189.105.700	7.189.105.700
1.1.01.02.211	Impuesto de alumbrado público	76.206.358.723	-	-	76.206.358.723
1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	34.805.764.192	-	-	34.805.764.192
1.1.01.02.214	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	4.454.349.708	-	-	4.454.349.708
1.1.01.02.216	Impuesto de espectáculos públicos municipal	-	-	213.800.000	213.800.000
1.1.01.02.217	Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado	-	106.068.929.885	-	106.068.929.885
1.1.01.02.218	Tasa prodeporte y recreación	-	-	8.915.934.823	8.915.934.823
1.1.01.02.300	Estampillas	26.077.935.600	-	1.877.600.557	27.955.536.157
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	17.866.169.127	-	-	17.866.169.127
1.1.01.02.300.61	Estampilla para la justicia familiar	7.742.366.334	-	-	7.742.366.334
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	469.400.139	-	1.877.600.557	2.347.000.696
1.1.02	Ingresos no tributarios	779.718.228.995	1.163.741.622.972	29.820.851.399	1.973.280.703.366
1.1.02.01	Contribuciones	3.544.991.168	4.156.797.633	2.845.672.637	10.547.461.438
1.1.02.01.003	Contribuciones especiales	2.571.947.437	-	-	2.571.947.437
1.1.02.01.003.01	Cuota de fiscalización y auditaje	2.571.947.437	-	-	2.571.947.437
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	973.043.731	4.156.797.633	2.845.672.637	7.975.514.001
1.1.02.01.005.39	Contribución de Valorización	211.785.730	-	-	211.785.730
1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	-	4.156.797.633	-	4.156.797.633
1.1.02.01.005.63	Participación en la plusvalía	1	-	-	1
1.1.02.01.005.64	Contribución sector eléctrico	-	-	2.845.672.637	2.845.672.637
1.1.02.01.005.65	Concurso Económico - Estratificación	761.258.000	-	-	761.258.000
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	67.394.486.234	855.698	2.419.980.775	69.815.322.707



1.1.02.02.053	Tasas aeroportuarias	32.127.091.302	-	-	32.127.091.302
1.1.02.02.087	Tasas por el derecho de parqueo sobre las vías públicas	1.420.654.891	-	-	1.420.654.891
1.1.02.02.087.01	Estacionamiento, Ocupación de Vías y Espacio Público	22.801.483	-	-	22.801.483
1.1.02.02.087.02	Amoblamiento Urbano	483.612.675	-	-	483.612.675
1.1.02.02.087.03	Aprovechamiento Económico del Espacio Publico	914.240.733	-	-	914.240.733
1.1.02.02.088	Tasa retributiva	-	-	57.068.275	57.068.275
1.1.02.02.093	Derechos de tránsito en áreas restringidas o de alta congestión - Decreto 0833	149.475.000	525.000	-	150.000.000
1.1.02.02.094	Cobros por estacionamiento en espacio público o en lotes de parqueo	1	-	-	1
1.1.02.02.095	Plaza de mercado	32.739.124	330.698	-	33.069.822
1.1.02.02.096	Contraprestación de las zonas de uso público - municipios portuarios marítimos	6.205.866.669	-	-	6.205.866.669
1.1.02.02.102	Derechos de tránsito	24.916.621.287	-	-	24.916.621.287
1.1.02.02.102.01	Servicios de Tránsito	9.952.755.856	-	-	9.952.755.856
1.1.02.02.102.02	Derechos de Tránsito	14.963.865.431	-	-	14.963.865.431
1.1.02.02.110	Sobretasa ambiental - Peajes	-	-	2.362.912.500	2.362.912.500
1.1.02.02.118	Incentivo por Aprovechamiento de Residuos Sólidos	2.542.037.960	-	-	2.542.037.960
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	55.989.930.510	555.113.251	1.399.131.943	57.944.175.704
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	15.591.469.240	346.103.785	1.399.131.943	17.336.704.968
1.1.02.03.001.05	Sanciones administrativas	1	-	53.985.000	53.985.001
1.1.02.03.001.05.01	Sanciones IPCC	-	-	53.985.000	53.985.000
1.1.02.03.001.05.02	Sanciones Localidad	1	-	-	1
1.1.02.03.001.09	Multas de tránsito y transporte	11.408.901.455	-	-	11.408.901.455
1.1.02.03.001.11	Sanciones tributarias	4.182.567.784	42.248.159	-	4.224.815.943
1.1.02.03.001.11.01	Sanciones tributarias ICA	4.182.567.784	42.248.159	-	4.224.815.943
1.1.02.03.001.13	Sanciones sanitarias	-	20.000.000	-	20.000.000
1.1.02.03.001.13.01	Multas y Sanciones DADIS	-	20.000.000	-	20.000.000
1.1.02.03.001.20	Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	-	283.855.626	-	283.855.626
1.1.02.03.001.20.01	Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas generales	-	283.855.626	-	283.855.626
1.1.02.03.001.22	Multas ambientales	-	-	1.345.146.943	1.345.146.943
1.1.02.03.001.22.01	Licencias, permisos y multas EPA	-	-	1.345.146.943	1.345.146.943
1.1.02.03.002	Intereses de mora	40.398.461.270	209.009.466	-	40.607.470.736
1.1.02.03.002.01	Intereses de mora IPU ICLD	18.300.750.715	184.856.068	-	18.485.606.783
1.1.02.03.002.02	Intereses de mora ICA ICLD	2.391.186.376	24.153.398	-	2.415.339.774
1.1.02.03.002.03	Intereses de mora Sobretasa Medio Ambiente	18.957.143.004	-	-	18.957.143.004
1.1.02.03.002.04	Intereses de mora Tránsito	749.381.175	-	-	749.381.175
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	5.301.746.186	8.008.080	8.832.852.294	14.142.606.560
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	5.301.746.186	8.008.080	8.832.852.294	14.142.606.560
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	5.301.746.186	8.008.080	8.832.852.294	14.142.606.560
1.1.02.05.002.09.01	Servicios de Grúa	2.120.941.240	-	-	2.120.941.240
1.1.02.05.002.09.02	Venta de Servicios Cementerios ICLD	792.799.811	8.008.079	-	800.807.890



1.1.02.05.002.09.03	Venta de Servicios Arrendamiento ICLD	99	1	-	100
1.1.02.05.002.09.04	Venta de Servicios Bomberos	2.388.005.036	-	-	2.388.005.036
1.1.02.05.002.09.05	CONVENIOS Y VENTA DE SERVICIOS IPCC	-	-	265.613.000	265.613.000
1.1.02.05.002.09.06	Ventas de Bienes y Servicios Colegio Mayor	-	-	7.281.748.522	7.281.748.522
1.1.02.05.002.09.07	Otros Ingresos Colegio Mayor	-	-	703.502.383	703.502.383
1.1.02.05.002.09.08	Venta de bienes y servicios IDER	-	-	136.375.389	136.375.389
1.1.02.05.002.09.09	VENTA SERVICIOS TEATRO ADOLFO MEJIA	-	-	445.613.000	445.613.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes	647.487.074.897	1.140.465.562.908	14.323.213.750	1.802.275.851.555
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	632.940.858.561	379.225.274.357	6.811.435.643	1.018.977.568.561
1.1.02.06.001.01	Participación para educación	592.444.663.162	-	-	592.444.663.162
1.1.02.06.001.01.01	Prestación de servicio educativo	570.681.713.899	-	-	570.681.713.899
1.1.02.06.001.01.03	Calidad	21.762.949.263	-	-	21.762.949.263
1.1.02.06.001.01.03.01	Calidad por matrícula oficial	11.798.711.035	-	-	11.798.711.035
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por gratuidad	9.964.238.228	-	-	9.964.238.228
1.1.02.06.001.02	Participación para salud	-	346.484.026.697	-	346.484.026.697
1.1.02.06.001.02.01	Régimen subsidiado	-	334.586.077.739	-	334.586.077.739
1.1.02.06.001.02.02	Salud pública	-	11.897.948.958	-	11.897.948.958
1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general	35.127.546.675	1.848.818.246	6.811.435.643	43.787.800.564
1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación	-	-	3.892.248.939	3.892.248.939
1.1.02.06.001.03.02	Cultura	-	-	2.919.186.704	2.919.186.704
1.1.02.06.001.03.03	Propósito general Libre inversión	35.127.546.675	1.848.818.246	-	36.976.364.921
1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales	4.755.140.724	-	-	4.755.140.724
1.1.02.06.001.04.01	Programas de alimentación escolar	4.755.140.724	-	-	4.755.140.724
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	613.508.000	30.892.429.414	-	31.505.937.414
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP	9.531.962.156	96.282.446	45.229.000	9.673.473.602
1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos	8.507.050.742	85.929.806	45.229.000	8.638.209.548
1.1.02.06.003.01.02	Participación del impuesto sobre vehículos automotores	8.507.050.742	85.929.806	-	8.592.980.548
1.1.02.06.003.01.07	Participación del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	-	-	45.229.000	45.229.000
1.1.02.06.003.03	Participación en multas, sanciones e intereses de mora	1.024.911.414	10.352.640	-	1.035.264.054
1.1.02.06.003.03.01	Participación de sanciones del impuesto sobre vehículos automotores	512.455.707	5.176.320	-	517.632.027
1.1.02.06.003.03.02	Participación de intereses de mora sobre el impuesto sobre vehículos automotores	512.455.707	5.176.320	-	517.632.027
1.1.02.06.005	A entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	3.035.825.805	-	-	3.035.825.805
1.1.02.06.005.05	Transferir a las entidades territoriales para apoyar la operación del programa de alimentación escolar	3.035.825.805	-	-	3.035.825.805
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	-	1.448.014.810	7.466.549.107	8.914.563.917
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	-	1.448.014.810	7.466.549.107	8.914.563.917
1.1.02.06.006.01.01	Aportes Nación Colegio Mayor	-	-	7.466.549.107	7.466.549.107
1.1.02.06.006.01.02	Transferencia Ministerio de Protección Social Salud Pública	-	1.098.014.810	-	1.098.014.810
1.1.02.06.006.01.03	Transferencia Ministerio de Protección Social Otras Transferencias	-	350.000.000	-	350.000.000



1.1.02.06.009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral	1.978.428.375	759.695.991.295	-	761.674.419.670
1.1.02.06.009.01	Sistema General de Seguridad Social en Salud	-	759.695.991.295	-	759.695.991.295
1.1.02.06.009.01.06	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	-	759.695.991.295	-	759.695.991.295
1.1.02.06.009.01.06.01	ADRES UPC Régimen Subsidiado	-	755.268.647.253	-	755.268.647.253
1.1.02.06.009.01.06.02	ADRES ICV	-	4.427.344.042	-	4.427.344.042
1.1.02.06.009.02	Sistema General de Pensiones	1.978.428.375	-	-	1.978.428.375
1.1.02.06.009.02.02	Cuotas partes pensionales	1.978.428.375	-	-	1.978.428.375
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	-	18.555.285.402	-	18.555.285.402
1.1.02.07.001	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar	-	18.555.285.402	-	18.555.285.402
1.1.02.07.001.07	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos localizados	-	18.555.285.402	-	18.555.285.402
1.1.02.07.001.07.01	Coljuegos 75%	-	15.003.063.580	-	15.003.063.580
1.1.02.07.001.07.02	Coljuegos Caducos	-	552.221.822	-	552.221.822
1.1.02.07.001.07.03	Coljuegos 25%	-	3.000.000.000	-	3.000.000.000
1.2	Recursos de capital	30.684.589.960	1.857.016.623	16.207.946.825	48.749.553.408
1.2.02	Excedentes financieros	-	-	-	-
1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	19.585.570.422	-	-	19.585.570.422
1.2.05	Rendimientos financieros	8.087.678.979	1.857.016.622	16.207.946.825	26.152.642.426
1.2.05.02	Depósitos	8.087.678.979	1.857.016.622	16.207.946.825	26.152.642.426
1.2.05.02.01	Rendimientos Financieros ICLD	-	-	15.167.648.887	15.167.648.887
1.2.05.02.02	Rendimientos Financieros DISTRISSEGURIDAD	-	-	1.713.166	1.713.166
1.2.05.02.03	Rendimientos Financieros - Valorización	20.951.330	-	-	20.951.330
1.2.05.02.04	Rendimientos Financieros SGP Alimentación Escolar	535.749.267	-	-	535.749.267
1.2.05.02.05	Rendimientos Financieros Fondo Local de Salud (Coljuegos, Ministerio de Protección Social, ICLD)	-	350.000.000	-	350.000.000
1.2.05.02.06	Rendimientos Financieros. SGP Salud Prestación de Servicios	-	15.000.000	-	15.000.000
1.2.05.02.07	Rendimientos Financieros IDER	-	-	26.623.000	26.623.000
1.2.05.02.08	Rendimientos Financieros EPA	-	-	566.011.228	566.011.228
1.2.05.02.09	Rendimientos Financieros IPCC	-	-	151.131.361	151.131.361
1.2.05.02.10	Rendimientos Financieros DATT	78.465.956	-	-	78.465.956
1.2.05.02.11	Rendimientos Financieros - SGP Educación	302.011.276	-	-	302.011.276
1.2.05.02.12	Rendimientos Financieros SGP - APSB	-	668.970.403	-	668.970.403
1.2.05.02.13	Rendimientos Financieros Amoblamiento Urbano	13.131.110	-	-	13.131.110
1.2.05.02.14	Rendimientos Financieros Sobretasa Bomberil	687.922.995	-	-	687.922.995
1.2.05.02.15	Rendimientos Financieros Atención Integral Primera Infancia	1	-	-	1
1.2.05.02.16	Rendimientos Financieros SGP Propósito General Libre Inversión	1.196.746.443	-	-	1.196.746.443
1.2.05.02.17	Rendimientos Financieros SGP Propósito General Deportes	-	-	111.325.251	111.325.251
1.2.05.02.18	Rendimientos Financieros SGP Propósito General Cultura	-	-	83.493.932	83.493.932
1.2.05.02.19	Rendimientos Financieros Contraprestaciones Portuarias	533.730.624	-	-	533.730.624
1.2.05.02.20	Rendimientos Financieros Estampillas Años Dorados	623.730.625	-	-	623.730.625
1.2.05.02.21	Rendimientos Financieros IMPUESTO TRANSPORTE	-	55.358.599	-	55.358.599



	POR OLEODUCTO Y GASODUCTO				
1.2.05.02.22	Rendimientos Financieros APORTES ESTRATIFICACION DISTRITAL	2.398.142	-	-	2.398.142
1.2.05.02.23	Rendimientos Financieros contribución de contratos de obras publicas	-	572.801.930	-	572.801.930
1.2.05.02.25	Rendimientos Financieros MULTAS (CODIGO NACIONAL DE POLICIA)	-	38.885.690	-	38.885.690
1.2.05.02.26	Rendimientos Financieros ALUMBRADO PUBLICO	3.724.591.210	-	-	3.724.591.210
1.2.05.02.27	Rendimientos Financieros Colegio Mayor de Bolívar	-	-	100.000.000	100.000.000
1.2.05.02.29	Rendimientos Financieros SGP Salud Pública	-	150.000.000	-	150.000.000
1.2.05.02.30	Rendimientos Financieros FLS SSF	-	6.000.000	-	6.000.000
1.2.05.02.31	Rendimientos Financieros - Tasas Aeroportuarias	300.000.000	-	-	300.000.000
1.2.05.02.34	Rendimientos Financieros Asignación MEN	68.250.000	-	-	68.250.000
1.2.07	Recursos de crédito interno	-	-	-	-
1.2.08	Transferencias de capital	-	1	-	1
1.2.08.01	Donaciones	-	1	-	1
1.2.12	Retiros FONPET	3.011.340.559	-	-	3.011.340.559



***PRESUPUESTO GASTOS DE
FUNCIONAMIENTO SERVICIO DE LA
DEUDA E INVERSIÓN***

CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL
VIGENCIA FISCAL 2024



Segunda Parte

De Las Apropriaciones

De Gastos De Funcionamiento, Servicio De La Deuda E Inversiones

Artículo Segundo: Aprópiese para atender los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e inversiones del Presupuesto General del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, durante la vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de d o s mil veinticuatro (2024), la suma de: **Tres Billones Cuatrocientos Dieciocho Mil Trescientos Ochenta y Ocho Millones Novecientos Nueve Mil Ciento Setenta Pesos (\$3.418.388.909.170,00)**, compuesto de la siguiente manera:

II. Gastos

Código	Nombre de la Cuenta o Concepto de	Apropiación Vigencia 2024
	Gasto	Cifras en (\$)
2	Gastos	
2.1	Gastos de Funcionamiento	714.252.344.008
2.2	Servicio de la Deuda	37.281.862.790
2.3	Inversión	2.666.854.702.372
Gastos Totales		3.418.388.909.170

**Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e Inversiones
Composición General**

Código	Nombre de la Cuenta o Concepto de Gasto	Distribución General de Gastos			Apropiación Vigencia 2024
		Sector Central (1)	Órganos de Control (2)	Establecimientos Públicos (3)	Total (1+2+3) Cifras en (\$)
2	Gastos				
2.1	Gastos de Funcionamiento	602.916.047.397	43.571.655.032	67.764.641.579	714.252.344.008
2.2	Servicio de la Deuda	37.281.862.790	0	0	37.281.862.790
2.3	Inversión	2.572.808.957.793	0	94.045.744.579	2.666.854.702.372
Gastos Totales		3.213.006.867.980	43.571.655.032	161.810.386.158	3.418.388.909.170



**Distribución General Presupuesto de Gastos Incluido los Fondos Especiales y
Establecimientos Públicos por Unidad Ejecutora**

Sección Órganos de Control

Concepto	Apropiación 2024
Sección Concejo Distrital	17.139.682.973
Gastos Funcionamiento	17.139.682.973
Sección Personería Distrital	15.591.307.424
Gastos de Funcionamiento	15.591.307.424
Sección Contraloría Distrital	10.840.664.635
Gastos de Funcionamiento	10.840.664.635
Total Órganos de Control	43.571.655.032

Sección Administración Central

Despacho del Alcalde		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia fiscal 2024
Gastos		Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	57.996.679.899
2.3	Inversión	103.073.827.390
	Total Gastos	161.070.507.289

Secretaría del Interior y de Convivencia Ciudadana		
Código	Nombre de la Cuenta -	Apropiación Vigencia fiscal 2024
Gastos		Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	10.224.005.036
2.3	Inversión	18.505.542.270
	Total Gastos	28.729.547.306

Secretaría de Hacienda		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia fiscal 2024
Gastos		Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	108.711.143.725
2.2	Servicio de la Deuda	31.259.181.672
2.3	Inversión	34.431.696.816
	Total Gastos	174.402.022.213



Secretaria General		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia fiscal 2024
Gastos		Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	293.809.691.471
2.3	Inversión	249.602.544.713
	Total Gastos	543.412.236.184

Secretaria de Infraestructura		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia fiscal 2024
Gastos		Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	1.150.651.180
2.3	Inversión	148.355.298.349
	Total Gastos	149.505.949.529

Secretaria de Educación		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia fiscal 2024
Gastos		Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	19.294.694.062
2.3	Inversión	789.291.062.065
	Total Gastos	808.585.756.127

Secretaria de Participación y Desarrollo Social		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia fiscal 2024
Gastos		Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	1.790.000.000
2.3	Inversión	32.047.620.579
	Total Gastos	33.837.620.579

Secretaria de Planeación		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia fiscal 2024
Gastos		Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	2.981.651.513
2.3	Inversión	25.000.000.000
	Total Gastos	27.981.651.513



Departamento Administrativo de Salud Distrital - DADIS - Fondo Local de Salud		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia fiscal 2024
Gastos		Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	23.458.765.973
2.3	Inversión	1.134.992.918.204
	Total Gastos	1.158.451.684.177

Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena-DATT		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia fiscal 2024
Gastos		Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	15.074.169.454
2.3	Inversión	11.550.596.344
	Total Gastos	26.624.765.798

Departamento Administrativo de Valorización		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia fiscal 2024
Gastos		Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	3.244.022.832
2.3	Inversión	2.132.737.061
	Total Gastos	5.376.759.893

Escuela de Gobierno		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia fiscal 2024
Gastos		Cifras en (\$)
2.3	Inversión	2.825.114.001
	Total Gastos	2.825.114.001

Fondo Territorial de Pensiones		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia fiscal 2024
Gastos		Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	65.180.572.252
2.2	Servicio de la Deuda	6.022.681.118
	Total Gastos	71.203.253.370



Fondo de Desarrollo Local

Localidad Histórica y del Caribe Norte		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia fiscal 2024
		Cifras en (\$)
2.3	Inversión	7.000.000.000
Total Gastos		7.000.000.000

Localidad de la Virgen y Turística		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia fiscal 2024
		Cifras en (\$)
2.3	Inversión	7.000.000.001
Total Gastos		7.000.000.001

Localidad Industrial y de la Bahía		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia fiscal 2024
		Cifras en (\$)
2.3	Inversión	7.000.000.000
Total Gastos		7.000.000.000



Establecimientos Públicos

Instituto de Deportes y Recreación – IDER		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia fiscal 2024
Gastos de Funcionamiento		Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	8.082.846.755
2.3	Inversión	34.838.919.234
	Total Gastos	42.921.765.989
Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana –		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia fiscal 2024
Gastos		Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	21.953.851.062
2.3	Inversión	8.223.113.317
	Total Gastos	30.176.964.379
Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia fiscal 2024
Gastos		Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	7.783.325.462
2.3	Inversión	11.860.423.554
	Total Gastos	19.643.749.016
Establecimiento Publico Ambiental- EPA		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia fiscal 2024
Gastos		Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	9.947.144.317
2.3	Inversión	10.423.943.470
	Total Gastos	20.371.087.787
DISTRISEGURIDAD		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia fiscal 2024
Gastos		Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	4.645.673.971
2.3	Inversión	21.719.345.004
	Total Gastos	26.365.018.975
Institución Universitaria Mayor de Bolívar		
Código	Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia fiscal 2024
Gastos		Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	15.351.800.012
2.3	Inversión	6.980.000.000
	Total Gastos	22.331.800.012



PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL

VIGENCIA FISCAL 2024



2.1 Gastos de Funcionamiento

Nombre de la Cuenta - Concepto	Apropiación Vigencia fiscal 2024 Cifras en (\$)
Gastos de Funcionamiento	714.252.344.008

Composición General del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento

Nombre de la Cuenta -Concepto	Vigencia fiscal 2024 Cifras en (\$)
Gastos de Funcionamiento	
Secciones	
Órganos de Control	43.571.655.032
Concejo Distrital	17.139.682.973
Personería Distrital	15.591.307.424
Contraloría Distrital	10.840.664.635
Administración Central con Fondos Especiales	602.916.047.397
Establecimientos Públicos	67.764.641.579
Total Gastos de Funcionamiento General	714.252.344.008



Presupuesto Agregado de Gastos de Funcionamiento por Secciones y Fuentes de Financiación

Órganos de Control				
Código	Nombre de la Cuenta –Objeto de gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2024
		ICLD	Otras Fuentes- ICDE	Cifras en (\$)
Sección Concejo Distrital				
Gastos de Funcionamiento		40.999.707.595	2.571.947.437	43.571.655.032
	Gastos generales Concejo	14.616.850.710	0	14.616.850.710
	Honorarios Concejales	2.522.832.263	0	2.522.832.263
	Total Gastos	17.139.682.973	0	17.139.682.973
Sección Personería Distrital				
Gastos de Funcionamiento			0	
	Gastos generales	15.591.307.424	0	15.591.307.424
	Total Gastos	15.591.307.424	0	15.591.307.424
Sección Contraloría Distrital				
Gastos de Funcionamiento				
	Gastos generales ICLD	8.268.717.198	0	8.268.717.198
	Gastos Generales Cuota de Fiscalización	0	2.571.947.437	2.571.947.437
	Total Gastos	8.268.717.198	2.571.947.437	10.840.664.635
Total Órganos de Control		40.999.707.595	2.571.947.437	43.571.655.032



Sección Administración Central

Despacho del Alcalde – UE.01				
Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2024
		ICLD	Otras Fuentes- ICDE	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	57.996.679.899	0	57.996.679.899
	Total Gastos	57.996.679.899	0	57.996.679.899

Secretaria del Interior y de Convivencia Ciudadana UE.02				
Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2024
		ICLD	Otras Fuentes- ICDE	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	7.836.000.000	2.388.005.036	10.224.005.036
	Total Gastos	7.836.000.000	2.388.005.036	10.224.005.036

Secretaria de hacienda- UE.03				
Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2024
		ICLD	Otras Fuentes- ICDE	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	16.082.155.749	92.628.987.976	108.711.143.725
	Total Gastos	16.082.155.749	92.628.987.976	108.711.143.725



Secretaria General UE.05				
Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2024
		ICL D	Otras Fuentes- ICDE	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	224.796.859.416	69.012.832.055	293.809.691.471
	Total Gastos	224.796.859.416	69.012.832.055	293.809.691.471

Secretaria de Infraestructura UE.06				
Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2024
		ICL D	Otras Fuentes- ICDE	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	1.150.651.180	0	1.150.651.180
	Total Gastos	1.150.651.180	0	1.150.651.180

Secretaria de Educación UE.07				
Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2024
		ICL D	Otras Fuentes- ICDE	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	14.534.592.571	4.760.101.491	19.294.694.062
	Total Gastos	14.534.592.571	4.760.101.491	19.294.694.062



Secretaria de Participación y Desarrollo Social UE.08				
Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2024
		ICL D	Otras Fuentes- ICDE	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	1.790.000.000	0	1.790.000.000
	Total Gastos	1.790.000.000	0	1.790.000.000

Secretaria de Planeación UE.09				
Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2024
		ICLD	Otras Fuentes- ICDE	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	2.981.651.513	0	2.981.651.513
	Total Gastos	2.981.651.513	0	2.981.651.513

Departamento Administrativo de Salud Distrital - DADIS - Fondo Local de Salud UE.10				
Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2024
		ICLD	Otras Fuentes- ICDE	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	23.458.765.973	0	23.458.765.973
	Total Gastos	23.458.765.973	0	23.458.765.973



Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena-DATT – UE.12				
Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2024
		ICLD	Otras Fuentes- ICDE	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	11.853.228.214	3.220.941.240	15.074.169.454
	Total Gastos	11.853.228.214	3.220.941.240	15.074.169.454

Departamento Administrativo de Valorización UE.13				
Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2024
		ICLD	Otras Fuentes- ICDE	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	3.244.022.832	0	3.244.022.832
	Total Gastos	3.244.022.832	0	3.244.022.832

Fondo Territorial de Pensiones UE				
Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2024
		ICLD	Otras Fuentes- ICDE	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	57.611.036.646	7.569.535.606	65.180.572.252
	Total Gastos	57.611.036.646	7.569.535.606	65.180.572.252

	Total Gastos Funcionamiento Administración Central	423.335.643.993	179.580.403.404	602.916.047.397
--	---	------------------------	------------------------	------------------------



Establecimientos Públicos

Instituto de Deportes y Recreación – IDER UE 15				
Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2024
		ICLD	Otras Fuentes- ICDE	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	7.946.471.366	136.375.389	8.082.846.755
	Total Gastos	7.946.471.366	136.375.389	8.082.846.755

Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana – CORVIVIENDA UE 16				
Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2024
		ICLD	Otras Fuentes- ICDE	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	0	21.953.851.062	21.953.851.062
	Total Gastos	0	21.953.851.062	21.953.851.062

Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC UE 17				
Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2024
		ICLD	Otras Fuentes- ICDE	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	6.355.622.859	1.427.702.603	7.783.325.462
	Total Gastos	6.355.622.859	1.427.702.603	7.783.325.462



Establecimiento Público Ambiental UE 21				
Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2024
		ICLD	Otras Fuentes- ICDE	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	8.601.997.374	1.345.146.943	9.947.144.317
	Total Gastos	8.601.997.374	1.345.146.943	9.947.144.317

Distriseguridad UE 22				
Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2024
		ICLD	Otras Fuentes- ICDE	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	0	4.645.673.971	4.645.673.971
	Total Gastos	0	4.645.673.971	4.645.673.971

Institución Universitaria Mayor de Bolívar UE 25				
Código	Nombre de la Cuenta objeto de Gasto	Fuente de financiación		Apropiación Vigencia fiscal 2024
		ICLD	Otras Fuentes	Cifras en (\$)
2.1	Gastos de Funcionamiento	0	15.351.800.012	15.351.800.012
	Total Gastos	0	15.351.800.012	15.351.800.012
Total Gastos Funcionamiento Establecimientos Públicos		22.904.091.599	44.860.549.980	67.764.641.579

	ICLD	Otras Fuentes	Total
Total Gastos Funcionamiento Administración Central y Establecimientos Públicos	446.239.735.592	224.440.953.384	670.680.688.976

Total General de Gastos de Funcionamiento	487.239.443.187	227.012.900.821	714.252.344.008
--	------------------------	------------------------	------------------------



SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL

VIGENCIA FISCAL 2024



2.2 Servicio de la Deuda Pública

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Apropiación Vigencia 2024 (\$)
2.2	Servicio de la deuda pública	37.281.862.790
Total Servicio a la Deuda		37.281.862.790

Presupuesto de Servicio de la Deuda Agregado por Unidad Ejecutora

Secretaria de Hacienda				
Código Completo	Nombre de la Cuenta	Fuentes de Financiación		Apropiación Vigencia 2024
2.2	Servicio de la deuda pública	ICLD	Destinación Especifica	Cifras en (\$)
2.2.2.01	Principal		10.306.492.503	10.306.492.503
2.2.2.02	Intereses		20.952.689.169	20.952.689.169
Total SD			31.259.181.672	31.259.181.672

Fondo Territorial de Pensiones				
Código Completo	Nombre de la Cuenta	Fuentes de Financiación		Apropiación Vigencia 2024
2.2	Servicio de la deuda pública	ICLD	FONPET	Cifras en (\$)
2.2.2.05	Bonos pensionales	3.011.340.559	3.011.340.559	6.022.681.118
Total SD		3.011.340.559	3.011.340.559	6.022.681.118

	Fuentes de Financiación		Apropiación Vigencia 2023
	ICLD	Destinación Especifica	Cifras en (\$)
Total General de la Deuda	3.011.340.559	34.270.522.231	37.281.862.790



PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES

CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL



2.3

Inversión



	078	081	138	171	172	200	
PRESUPUESTO 2024	1.3.2.2.09-078 - RF SGP ALIMENTACION ESCOLAR	1.3.2.2.01-081 - RF SGP EDUCACION	1.3.1.1.03-138 - DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA	1.2.4.1.03-171 - SGP CALIDAD MATRICULA	1.2.4.1.04-172 - SGP CALIDAD GRATUIDAD	1.3.2.3.01-200 - RF ASIGNACION ESPECIAL MEN	Total general
07 SECRETARIA DE EDUCACION	\$ 535.749.267,00	\$ 302.011.276,00	\$ 900.000.000,00	\$ 11.798.711.035,00	\$ 9.964.238.228,00	\$ 68.250.000,00	\$ 789.291.062.065,00
08. PILAR CARTAGENA INCLUYENTE	\$ 535.749.267,00	\$ 302.011.276,00	\$ 900.000.000,00	\$ 11.798.711.035,00	\$ 9.964.238.228,00	\$ 68.250.000,00	\$ 789.291.062.065,00
8.2 LÍNEA ESTRATEGICA DE EDUCACION: CULTURA DE LA FORMACION "CON LA EDUCACION PARA TODOS Y TODAS SALVAMOS JUNTOS A CARTAGENA"	\$ 535.749.267,00	\$ 302.011.276,00	\$ 900.000.000,00	\$ 11.798.711.035,00	\$ 9.964.238.228,00	\$ 68.250.000,00	\$ 789.291.062.065,00
8.2.1 PROGRAMA: ACOGIDA "ATENCIÓN A POBLACIONES Y ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA"	\$ 535.749.267,00	\$ 302.011.276,00	\$ 900.000.000,00	\$ 7.312.538.542,00	\$ 9.964.238.228,00	\$ 68.250.000,00	\$ 757.975.269.028,00
8.2.2 PROGRAMA: SABIDURÍA DE LA PRIMERA INFANCIA "GRANDES BANDERAS, GESTO E IDEAS PARA CAMBIAR EL PLANETA"	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 645.000.000,00
8.2.3 PROGRAMA: FORMANDO CON AMOR "GENIO SINGULAR"	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 406.963.835,00	\$ -	\$ -	\$ 1.306.963.835,00
8.2.4 DESARROLLO DE POTENCIALIDADES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.079.208.658,00	\$ -	\$ -	\$ 4.079.208.658,00
8.2.5 PARTICIPACIÓN, DEMOCRACIA Y AUTONOMÍA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.300.000.000,00
8.2.6 DE EDUCACIÓN MEDIANA A TRAVÉS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES-TIC'S	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.510.614.573,00
8.2.7 PROGRAMA: EDUCACIÓN PARA TRANSFORMAR "EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA Y SUPERIOR"	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 18.912.005.971,00
8.2.8 PROGRAMA: MOVILIZACIÓN "POR UNA GESTIÓN EDUCATIVA TRANSPARENTE, PARTICIPATIVA Y EFICIENTE"	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.562.000.000,00



	001	015	016	017	049	068	087	170
PRESUPUESTO 2024	1.2.1.0.00-001 - ICLD	1.2.3.2.28-015 - COLJUEGOS 75%	1.2.3.3.10-016 - TRANSFERENCIAS DEL MINISTERIO DE	1.3.2.3.01-017 - RF FONDO LOCAL DE SALUD	1.2.3.3.07-049 - ADRES UPC Regimen subsidiado	1.2.4.2.01-068 - SGP SALUD REGIMEN SUBSIDIADO	1.3.2.2.06-087 - RF SGP SALUD PUBLICA	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA
10 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD	\$ 8.268.600.000,00	\$ 15.003.063.580,00	\$ 1.098.014.810,00	\$ 350.000.000,00	\$ 755.268.647.253,00	\$ 334.586.077.739,00	\$ 150.000.000,00	\$ 11.897.948.958,00
08. PILAR CARTAGENA INCLUYENTE	\$ 8.268.600.000,00	\$ 15.003.063.580,00	\$ 1.098.014.810,00	\$ 350.000.000,00	\$ 755.268.647.253,00	\$ 334.586.077.739,00	\$ 150.000.000,00	\$ 11.897.948.958,00
8.3 LÍNEA ESTRATÉGICA SALUD PARA TODOS	\$ 8.268.600.000,00	\$ 15.003.063.580,00	\$ 1.098.014.810,00	\$ 350.000.000,00	\$ 755.268.647.253,00	\$ 334.586.077.739,00	\$ 150.000.000,00	\$ 11.897.948.958,00
8.3.1 PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA	\$ 6.270.000.000,00	\$ 15.003.063.580,00	\$ -	\$ 220.000.000,00	\$ 755.268.647.253,00	\$ 334.586.077.739,00	\$ -	\$ 2.678.646.673,00
8.3.10 SALUD Y ÁMBITO LABORAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 508.519.896,00
8.3.2 TRANSVERSAL GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	\$ 300.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 10.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 558.465.482,00
8.3.3 SALUD AMBIENTAL	\$ 248.600.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.393.598.983,00
8.3.4 VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.083.797.625,00
8.3.5 CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 870.561.820,00
8.3.6 NUTRICIÓN E INOCUIDAD DE ALIMENTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 884.419.782,00
8.3.7 SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.367.317.580,00
8.3.8 VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	\$ 450.000.000,00	\$ -	\$ 1.098.014.810,00	\$ 120.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 150.000.000,00	\$ 2.552.621.117,00
8.3.9 SALUD PÚBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	\$ 1.000.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PRESUPUESTO 2024	179	184	186	187	188	189	192	Total general
	1.3.2.2.07-179 RF SGP - SALUD - PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	1.2.3.2.25-184 - MULTAS DADIS	1.2.3.3.07-186 - ADRES ICV	1.2.3.2.28-187 - COLJUEGOS CADUCOS	1.2.3.2.28-188 - COLJUEGOS 25%	1.3.2.3.01-189 - RF FONDO LOCAL DE SALUD SSF	1.2.3.3.10-192 - TRANSFERENCIAS DEL MINISTERIO DE	
10 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD	\$ 15.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 4.427.344.042,00	\$ 552.221.822,00	\$ 3.000.000.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 350.000.000,00	\$ 1.134.992.918.204,00
08. PILAR CARTAGENA INCLUYENTE	\$ 15.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 4.427.344.042,00	\$ 552.221.822,00	\$ 3.000.000.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 350.000.000,00	\$ 1.134.992.918.204,00
8.3 LÍNEA ESTRATÉGICA SALUD PARA TODOS	\$ 15.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 4.427.344.042,00	\$ 552.221.822,00	\$ 3.000.000.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 350.000.000,00	\$ 1.134.992.918.204,00
8.3.1 PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA	\$ 15.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 4.427.344.042,00	\$ 552.221.822,00	\$ 2.900.000.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ -	\$ 1.121.947.001.109,00
8.3.10 SALUD Y ÁMBITO LABORAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 508.519.896,00
8.3.2 TRANSVERSAL GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 100.000.000,00	\$ -	\$ 350.000.000,00	\$ 1.318.465.482,00
8.3.3 SALUD AMBIENTAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.642.198.983,00
8.3.4 VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.083.797.625,00
8.3.5 CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 870.561.820,00
8.3.6 NUTRICIÓN E INOCUIDAD DE ALIMENTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 884.419.782,00
8.3.7 SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.367.317.580,00
8.3.8 VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.370.635.927,00
8.3.9 SALUD PÚBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.000.000.000,00



	001	021	079	168	
PRESUPUESTO 2024	1.2.1.0.00-001 - ICLD	1.2.3.2.21-021 DERECHOS DE TRANSITO	1.3.2.3.11-079 - RF DATT	1.2.3.2.25-168 - MULTAS TRANSITO Y TRANSPORTE	Total general
12 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	\$ 5.767.679.660,00	\$ -	\$ 78.465.956,00	\$ 5.704.450.728,00	\$ 11.550.596.344,00
07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE	\$ 5.767.679.660,00	\$ -	\$ 78.465.956,00	\$ 5.704.450.728,00	\$ 11.550.596.344,00
7.2 LÍNEA ESTRATÉGICA ESPACIO PÚBLICO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE RESILIENTE	\$ 5.767.679.660,00	\$ -	\$ 78.465.956,00	\$ 5.704.450.728,00	\$ 11.550.596.344,00
7.2.6 REDUCCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD VIAL	\$ 2.568.982.232,00	\$ -	\$ -	\$ 3.224.338.346,00	\$ 5.793.320.578,00
7.2.7 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	\$ 1.996.270.763,00	\$ -	\$ 7.797.933,00	\$ 1.115.104.371,00	\$ 3.119.173.067,00
7.2.8 MOVILIDAD SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	\$ 1.202.426.665,00	\$ -	\$ 70.668.023,00	\$ 1.365.008.011,00	\$ 2.638.102.699,00
	001	023	043		
PRESUPUESTO 2024	1.2.1.0.00-001 - ICLD	1.3.2.3.11-023 - RF VALORIZACIO	1.2.3.2.09-043 - CONTRIBUCION VALORIZACION		Total general
13 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION	\$ 1.900.000.001,00	\$ 20.951.330,00	\$ 211.785.730,00		2.132.737.061,00
07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE	\$ 1.900.000.001,00	\$ 20.951.330,00	\$ 211.785.730,00		2.132.737.061,00
7.3 LÍNEA ESTRATÉGICA DESARROLLO URBANO	\$ 1.900.000.001,00	\$ 20.951.330,00	\$ 211.785.730,00		2.132.737.061,00
7.3.2 SISTEMA HÍDRICO Y PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIALES EN LA CIUDAD PARA SALVAR EL HÁBITAT	\$ 1.000.000.000,00	\$ 20.951.330,00	\$ 211.785.730,00		1.232.737.060,00
7.3.3 CARTAGENA CIUDAD DE BORDES Y ORILLAS RESILIENTE	\$ 900.000.000,00	\$ -	\$ -		900.000.000,00
7.3.4 CARTAGENA SE CONECTA	\$ 1,00	\$ -	\$ -		1,00



	001								
PRESUPUESTO 2024	1.2.1.0.00-001 - ICLD								Total general
14 ESCUELA DE GOBIERNO	\$ 2.825.114.001,00								2.825.114.001,00
10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	\$ 2.825.114.001,00								2.825.114.001,00
10.2 LÍNEA ESTRATÉGICA: CARTAGENA INTELIGENTE CON TODOS Y PARA TODOS	\$ 1,00								1,00
10.2.5 PROGRAMA: JORGE PIEDRAHITA ADUEN	\$ 1,00								1,00
10.6 LÍNEA ESTRATÉGICA: CULTURA CIUDADANA PARA LA DEMOCRACIA Y LA PAZ	\$ 2.825.114.000,00								2.825.114.000,00
10.6.1 PROGRAMA: SERVIDOR Y SERVIDORA PÚBLICA AL SERVICIO DE LA CIUDADANÍA	\$ 225.640.000,00								225.640.000,00
10.6.2 PROGRAMA: CIUDADANÍA LIBRE, INCLUYENTE Y TRANSFORMADORA	\$ 225.640.000,00								225.640.000,00
10.6.3 PROGRAMA: CARTAGENA TE QUIERE, QUIERE A CARTAGENA: PLAN DECENAL DE CULTURA CIUDADANA Y CARTAGENIDAD.	\$ 1.392.300.000,00								1.392.300.000,00
10.6.4 PROGRAMA: YO SOY CARTAGENA	\$ 169.230.000,00								169.230.000,00
10.6.5 PROGRAMA: NUESTRA CARTAGENA SOÑADA.	\$ 699.484.000,00								699.484.000,00
10.6.6 PROGRAMA: CONECTATE CON CARTAGENA	\$ 112.820.000,00								112.820.000,00
	001	011	024	025	059	092	097	122	
PRESUPUESTO 2024	1.2.1.0.00-001 - ICLD	1.3.2.3.11-011 - RF IDER	1.2.3.1.12-024 - IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS IDER	1.2.3.1.18-025 - TASA PRODEPORTE	1.2.4.3.01-059 - SGP DEPORTE	1.2.3.3.01-092 - PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SG	1.2.2.0.00-097 - ICDE IDER 3% ICA	1.3.2.2.08-122 - RF SGP DEPORTE	TOTAL
15 INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION	\$ 3.600.000.000,00	\$ 26.623.000,00	\$ 35.552.250,00	\$ 8.915.934.823,00	\$ 3.892.248.939,00	\$ 45.229.000,00	\$ 18.212.005.971,00	\$ 111.325.251,00	\$ 34.838.919.234,00
08. PILAR CARTAGENA INCLUYENTE	\$ 3.600.000.000,00	\$ 26.623.000,00	\$ 35.552.250,00	\$ 8.915.934.823,00	\$ 3.892.248.939,00	\$ 45.229.000,00	\$ 18.212.005.971,00	\$ 111.325.251,00	\$ 34.838.919.234,00
8.4 LÍNEA ESTRATÉGICA DEPORTE Y RECREACIÓN PARA LA TRANSFORMACION SOCIAL	\$ 3.600.000.000,00	\$ 26.623.000,00	\$ 35.552.250,00	\$ 8.915.934.823,00	\$ 3.892.248.939,00	\$ 45.229.000,00	\$ 18.212.005.971,00	\$ 111.325.251,00	\$ 34.838.919.234,00
8.4.1 "LA ESCUELA Y EL DEPORTE SON DE TODOS"	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.975.832.640,00	\$ 300.000.000,00	\$ -	\$ 1.987.000.000,00	\$ -	\$ 4.262.832.640,00
8.4.2 DEPORTE ASOCIADO "INCENTIVOS CON-SENTIDO"	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 700.000.000,00	\$ -	\$ 1.662.994.720,00	\$ -	\$ 2.362.994.720,00
8.4.3 DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO CON INCLUSION "CARTAGENA INCLUYENTE"	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.500.000.000,00	\$ 578.000.000,00	\$ -	\$ 566.218.684,00	\$ -	\$ 2.644.218.684,00
8.4.4 HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.000.000.000,00	\$ 1.143.992.575,00	\$ -	\$ 1.200.000.000,00	\$ -	\$ 3.343.992.575,00
8.4.5 RECREACION COMUNITARIA "RECREATE CARTAGENA"	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.000.000.000,00	\$ 287.648.397,00	\$ -	\$ 1.000.000.000,00	\$ -	\$ 2.287.648.397,00
8.4.6 PROGRAMA: OBSERVATORIO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	\$ -	\$ 26.623.000,00	\$ 35.552.250,00	\$ 200.000.000,00	\$ 73.064.879,00	\$ 45.229.000,00	\$ 300.000.000,00	\$ -	\$ 680.469.129,00
8.4.7 ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO, ADECUACION, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS	\$ 3.600.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 3.240.102.183,00	\$ 809.543.088,00	\$ -	\$ 11.495.792.567,00	\$ 111.325.251,00	\$ 19.256.763.089,00



	001	039	
PRESUPUESTO 2024	1.2.1.0.00-001 - ICLD	1.2.2.0.00-039 - ICDE-CORVIVIENDA 15% IPU	Total general
16 FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA	\$ 4.000.000.004,00	\$ 4.223.113.313,00	\$ 8.223.113.317,00
07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE	\$ 4.000.000.004,00	\$ 4.223.113.313,00	\$ 8.223.113.317,00
7.5 LÍNEA ESTRATÉGICA VIVIENDA PARA TODOS	\$ 4.000.000.004,00	\$ 4.223.113.313,00	\$ 8.223.113.317,00
7.5.1 JUNTOS POR UNA VIVIENDA DIGNA	\$ 3.000.000.004,00	\$ 500.000.000,00	\$ 3.500.000.004,00
7.5.2 MEJORO MI CASA, COMPROMISO DE TODOS	\$ -	\$ 3.500.000.000,00	\$ 3.500.000.000,00
7.5.3 ¡MI CASA A LO LEGAL!	\$ -	\$ 223.113.313,00	\$ 223.113.313,00
7.5.4 UN LUGAR APTO PARA MI HOGAR	\$ -	\$ -	\$ -
7.5.5 MI CASA, MI ENTORNO, MI HABITAT	\$ 1.000.000.000,00	\$ -	\$ 1.000.000.000,00



PRESUPUESTO 2024	1.2.1.0.00-001 - ICLD	1.2.3.2.10-014 - TASA RETRIBUTIVA	1.2.3.2.07 - 031 - CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO -	1.3.2.3.11-063 - RF EPA	1.2.3.2.18-094 - SOBRETASA PEAJE	Total general
21 ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL-EPA	\$ 4.592.278.830,00	\$ 57.068.275,00	\$ 2.845.672.637,00	\$ 566.011.228,00	\$ 2.362.912.500,00	\$ 10.423.943.470,00
07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE	\$ 4.592.278.830,00	\$ 57.068.275,00	\$ 2.845.672.637,00	\$ 566.011.228,00	\$ 2.362.912.500,00	\$ 10.423.943.470,00
7.1 LÍNEA ESTRATÉGICA: "SALVEMOS JUNTOS NUESTRO PATRIMONIO NATURAL"	\$ 4.592.278.830,00	\$ 57.068.275,00	\$ 2.845.672.637,00	\$ 566.011.228,00	\$ -	\$ 8.061.030.970,00
7.1.1 RECUPERAR Y RESTAURAR NUESTRAS ÁREAS NATURALES (BOSQUES Y BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECO SISTÉMICOS)	\$ 2.295.825.516,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.295.825.516,00
7.1.2 ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL. (MITIGACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL)	\$ -	\$ -	\$ 610.112.214,00	\$ 283.005.614,00	\$ -	\$ 893.117.828,00
7.1.3 ASEGURAMIENTO, MONITOREO, CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL (SISTEMA INTEGRADO DE MONITOREO AMBIENTAL)	\$ 1.500.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.500.000.000,00
7.1.4 INVESTIGACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL (EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL)	\$ 455.116.179,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 455.116.179,00
7.1.5 SALVEMOS JUNTOS NUESTRO RECURSO HÍDRICO (GESTION INTEGRAL RECURSOS HÍDRICOS)	\$ -	\$ 57.068.275,00	\$ 1.992.255.413,00	\$ -	\$ -	\$ 2.049.323.688,00
7.1.6 NEGOCIOS VERDES, ECONOMÍA CIRCULAR, PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (NEGOCIOS VERDES INCLUSIVOS)	\$ -	\$ -	\$ 243.305.010,00	\$ -	\$ -	\$ 243.305.010,00
7.1.7 INSTITUCIONES AMBIENTALES MÁS MODERNAS, EFICIENTES Y TRANSPARENTES (FORTEALECIMIENTO INSTITUCIONAL)	\$ 341.337.135,00	\$ -	\$ -	\$ 283.005.614,00	\$ -	\$ 624.342.749,00
7.7 LÍNEA ESTRATÉGICA INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.362.912.500,00	\$ 2.362.912.500,00
7.7.3 ORDENACIÓN TERRITORIAL Y RECUPERACIÓN SOCIAL, AMBIENTAL Y URBANA DE LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.362.912.500,00	\$ 2.362.912.500,00

PRESUPUESTO 2024	001	037	051	076	084	085	Total general
	1.2.1.0.00-001 - ICLD	1.3.2.3.11-037 - RF ICLD	1.2.2.0.00-051 - ICDE DISTRISEGURIDAD 1% IPU	1.2.2.0.00-076 - ICDE TELEFONIA CONMUTADA	1.3.2.3.11-084 - RF DISTRISEGURIDAD	1.2.2.0.00-085 - ICDE DISTRISEGURIDAD 10% DELINEACION URBAN	
22 DISTRISEGURIDAD	\$ -	\$ 15.167.648.887,00	\$ 3.292.699.921,00	\$ 2.543.431.729,00	\$ 1.713.166,00	\$ 713.851.301,00	\$ 21.719.345.004,00
10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	\$ -	\$ 15.167.648.887,00	\$ 3.292.699.921,00	\$ 2.543.431.729,00	\$ 1.713.166,00	\$ 713.851.301,00	\$ 21.719.345.004,00
10.3 LÍNEA ESTRATÉGICA: CONVIVENCIA Y SEGURIDAD PARA LA GOBERNABILIDAD	\$ -	\$ 15.167.648.887,00	\$ 3.292.699.921,00	\$ 2.543.431.729,00	\$ 1.713.166,00	\$ 713.851.301,00	\$ 21.719.345.004,00
10.3.10 PROGRAMA: VIGILANCIA DE LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA	\$ -	\$ -	\$ 385.893.745,00	\$ 2.543.431.729,00	\$ -	\$ -	\$ 2.929.325.474,00
10.3.11 PROGRAMA: CONVIVENCIA PARA LA SEGURIDAD	\$ -	\$ 432.882.462,00	\$ 260.960.708,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 693.843.170,00
10.3.8 PROGRAMA: IMPLEMENTACION Y SOSTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA SEGURIDAD Y SOCORRO.	\$ -	\$ 10.524.833.160,00	\$ 1.701.536.846,00	\$ -	\$ 1.713.166,00	\$ -	\$ 12.228.083.172,00
10.3.9 PROGRAMA: OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y SOCORRO	\$ -	\$ 4.209.933.265,00	\$ 944.308.622,00	\$ -	\$ -	\$ 713.851.301,00	\$ 5.868.093.188,00



PRESUPUESTO 2024	1.2.1.0.00-001 - ICLD	1.2.3.3.04-048- APORTES NACION COLEG	1.3.2.3.11-103 - RF COLEGIO MAYOR	Total general
25 INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA	\$ 6.780.000.000,00	\$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000,00	\$ 6.980.000.000,00
08. PILAR CARTAGENA INCLUYENTE	\$ 6.780.000.000,00	\$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000,00	\$ 6.980.000.000,00
8.2 LÍNEA ESTRATEGICA DE EDUCACION: CULTURA DE LA FORMACION "CON LA EDUCACION PARA TODOS Y TODAS SALVAMOS JUNTOS A CARTAGENA"	\$ 6.780.000.000,00	\$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000,00	\$ 6.980.000.000,00
8.2.10 FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE EDUCACIÓN SUPERIOR OFICIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA D. T. Y C.	\$ 6.780.000.000,00	\$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000,00	\$ 6.980.000.000,00
2021130010151 AMPLIACION DE LA OFERTA ACADEMICA DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA, UMayor, CON CALIDAD Y PERTINENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS -EG+O CARTAGENA DE INDIAS	\$ 3.295.595.450,00	\$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000,00	\$ 3.495.595.450,00
2021130010152 FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA CARTAGENA DE INDIAS	\$ 3.484.404.550,00			\$ 3.484.404.550,00
	001	095	Total general	
ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2024		OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA (MULTA LOCALIDAD)	Total general	
	1.2.1.0.00-001 - ICLD			
04 LOCALIDAD TURISTICA Y DE LA VIRGEN	\$ 7.000.000.000,00	\$ 1,00	\$ 7.000.000.001,00	
10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	\$ 7.000.000.000,00	\$ 1,00	\$ 7.000.000.001,00	
10.7 LÍNEA ESTRATÉGICA: PARTICIPACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	\$ 7.000.000.000,00	\$ 1,00	\$ 7.000.000.001,00	
10.7.2 PROGRAMA: MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	\$ 7.000.000.000,00	\$ 1,00	\$ 7.000.000.001,00	
130010402 MODERNIZACION DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACION Y DESCENTRALIZACION	\$ 7.000.000.000,00	\$ 1,00	\$ 7.000.000.001,00	
	001	Total general		
ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2024		Total general		
	1.2.1.0.00-001 - ICLD			
11 LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE	\$ 7.000.000.000,00	\$ 7.000.000.000,00	\$ 7.000.000.000,00	
10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	\$ 7.000.000.000,00	\$ 7.000.000.000,00	\$ 7.000.000.000,00	
10.7 LÍNEA ESTRATÉGICA: PARTICIPACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	\$ 7.000.000.000,00	\$ 7.000.000.000,00	\$ 7.000.000.000,00	
10.7.2 PROGRAMA: MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	\$ 7.000.000.000,00	\$ 7.000.000.000,00	\$ 7.000.000.000,00	



	001	Total general
ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2024	1.2.1.0.00-001 - ICLD	Total general
23 LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	\$ 7.000.000.000,00	\$ 7.000.000.000,00
10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	\$ 7.000.000.000,00	\$ 7.000.000.000,00
10.7 LÍNEA ESTRATÉGICA: PARTICIPACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	\$ 7.000.000.000,00	\$ 7.000.000.000,00
10.7.2 PROGRAMA: MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	\$ 7.000.000.000,00	\$ 7.000.000.000,00



DISPOSICIONES GENERALES

CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL

AÑO FISCAL 2024



Tercera Parte

DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I

ARTÍCULO 3. – DISPOSICIONES GENERALES. Corresponde a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto Distrital, las cuales regirán únicamente para el año fiscal para el cual se expidan.

ARTÍCULO 4. - MARCO JURÍDICO. Las Disposiciones Generales del presente Acuerdo, se rigen por el Título XII Capítulo Tercero de la Constitución Política de Colombia, y son complementarias del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional, Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003, Ley 1483 de 2011, Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo 044 de septiembre 03 de 1998, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, y deben aplicarse en armonía con éstas.

ARTÍCULO 5. - CAMPO DE APLICACIÓN. Las Disposiciones Generales contenidas en el presente Acuerdo, rigen para el Concejo Distrital, la Contraloría Distrital, la Personería Distrital, el Despacho del Alcalde, las Secretarías, los Departamentos Administrativos y demás dependencias de la Alcaldía Mayor; para los Establecimientos Públicos del orden Distrital, las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito de Cartagena, en cuanto a los recursos asignados a éstas, y para las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

ARTÍCULO 6. - ALCALDÍAS LOCALES. Las Alcaldías Locales son las instancias responsables de coordinar la acción del Distrito en sus áreas de jurisdicción territorial, y participan del Presupuesto del Distrito en los términos establecidos en la Ley 1617 de 2013.

CAPITULO II DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTÍCULO 7 - TRANSFERENCIAS. Las transferencias que gire la Administración Central a favor de las entidades descentralizadas del Distrito y los entes de control serán ordenadas por la Secretaría de Hacienda, así mismo, las transferencias para el pago de la deuda pública serán ordenadas por la Secretaría de Hacienda – Tesorería Distrital.

ARTÍCULO 8 - RECURSOS DE TERCEROS. Los recaudos que efectúen los órganos y entidades que conforman el Presupuesto Distrital o los recursos que administren en nombre de otras entidades públicas o de terceros, no se incorporarán a sus presupuestos.

Dichos recursos deberán presupuestarse en la entidad que sea titular de los derechos correspondientes. La entidad administradora o recaudadora deberá mantener dichos recursos separados de los propios y contabilizarlos en la forma que establezca la Secretaría de Hacienda-Dirección Financiera de Contabilidad.

ARTÍCULO 9 - CRÉDITOS ADICIONALES. La viabilidad presupuestal de la Administración Central para abrir los créditos adicionales al Presupuesto será certificada por el Director Financiero de Presupuesto. En los Establecimientos Públicos dicha certificación será expedida por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.



ARTÍCULO 10 - APORTES DE CAPITAL DEL DISTRITO. Las transferencias de recursos que efectúe la Administración Central a favor de las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito o a Sociedades de Economía Mixta y Sociedades por Acciones asimiladas a las anteriores, se constituirán en aportes patrimoniales de la Alcaldía Mayor de Cartagena D. T. y C. Las apropiaciones del Presupuesto del Distrito proyectadas para efectuar aportes patrimoniales a las mencionadas entidades, que no hayan sido legalizados a 31 de diciembre de 2024, podrán ser liberadas por el Distrito.

Las capitalizaciones en especie que realice el Distrito en sus entidades, que no impliquen erogaciones en dinero no requerirán operación presupuestal alguna, sin perjuicio de los registros contables correspondientes.

PARÁGRAFO: No se constituirán como aportes patrimoniales los recursos transferidos por la Administración Central para ser otorgados como subsidio de acuerdo con la ley.

ARTÍCULO 11 - RENTAS ESPECÍFICAS. Las entidades descentralizadas que conforman el Presupuesto Distrital que tengan financiadas apropiaciones con fuente del Sistema General de Regalías, deberán efectuar un control presupuestal, contable y de tesorería diferente a las demás fuentes de financiación que respaldan su presupuesto.

De igual manera, dicho control se efectuará sobre los recursos destinados al pago de obligaciones pensionales.

ARTÍCULO 12 - RENTAS CONTRACTUALES. Los compromisos y las obligaciones de los Establecimientos Públicos correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

PARÁGRAFO. Los Establecimientos Públicos podrán pagar con sus ingresos propios obligaciones financiadas con recursos del Distrito mientras la Tesorería transfiere los dineros respectivos.

Igual procedimiento será aplicable a los órganos del Presupuesto General del Distrito cuando administren Fondos Especiales y a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas sobre los recursos del Distrito.

Estas operaciones deberán contar con autorización previa de la Tesorería Distrital y encontrarse dentro del marco del PAC autorizado y aprobado por el CONFISCAR para la vigencia 2024.

ARTÍCULO 13 - EXCEDENTES DE LIQUIDEZ. La Secretaría de Hacienda en coordinación con el Consejo de Gobierno Distrital, fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Distrital acorde con los objetivos financieros del Distrito y la tasa de interés a corto y largo plazo.

ARTÍCULO 14 - RECAUDO INGRESOS CORRIENTES. Los Ingresos Corrientes del Distrito y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su manejo a otro órgano, deberán ser consignados en la Tesorería del Distrito, por quienes estén encargados de su recaudo.

ARTÍCULO 15 – RENDIMIENTOS FINANCIEROS. Los Rendimientos Financieros originados con recursos del Presupuesto Distrital, incluidos los negocios fiduciarios, deben ser consignados en la Tesorería Distrital, en el mes siguiente de su recaudo.



Los Rendimientos Financieros originados con recursos del Distrito por parte de las entidades que conforman el Presupuesto a través de cualquier modalidad de contratación, pertenecen al Distrito, y deberán ser consignados en la Tesorería Distrital dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación, por lo tanto, dichos rendimientos financieros, no se podrán pactar para adquirir compromisos diferentes.

PARÁGRAFO - Se exceptúan de esta disposición, los rendimientos financieros que generen los patrimonios de pensiones, cesantías, y el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, los cuales acrecentarán los recursos de estos para atender su objeto, y no deberán ser consignados en la Tesorería Distrital. Dichos recursos solo se registrarán en la contabilidad financiera del Distrito. Para todos los efectos, con corte a 31 de diciembre de 2024, deberán ser reportadas a la Tesorería Distrital para su registro presupuestal, sin situación de fondos.

ARTÍCULO 16 - La Secretaría de Hacienda Distrital y la Tesorería Distrital, informarán a los diferentes órganos las fechas de perfeccionamiento y desembolso de los recursos del crédito interno y externo del Distrito. Los Establecimientos Públicos del orden Distrital, reportarán a la referida Secretaría el monto y las fechas de los recursos de crédito externo e interno contratados directamente.

La Secretaría de Hacienda Distrital y la Tesorería Distrital, conceptuarán previamente sobre las solicitudes de modificación a fuentes de financiación cuando se trate de recursos de crédito de las diferentes apropiaciones que se detallen en el anexo del Decreto de Liquidación, siempre y cuando no modifiquen los montos aprobados por el Concejo Distrital en el Acuerdo que aprueba el Presupuesto General del Distrito.

ARTÍCULO 17 - FONDOS CUENTA. Los Fondos Cuentas sin personería jurídica, deberán crearse mediante Acuerdo expedido por Concejo Distrital y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, el presente acuerdo y las demás normas que lo reglamenten.

ARTÍCULO 18 - Cuando exista apropiación presupuestal en el Servicio de la Deuda Pública, podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrá atenderse con cargo a la vigencia en curso las apropiaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2024.

ARTÍCULO 19 - COSTOS OPERACIONES CREDITO PÚBLICO. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución, sustitución, refinanciación, reliquidación, mejoramiento del perfil, y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito, serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

ARTÍCULO 20 - INGRESOS POR COMPENSACIÓN Y DACIONES EN PAGO. Los ingresos provenientes de pagos realizados por los contribuyentes, como compensación o dación en pago, de acuerdo con las condiciones señaladas por el Estatuto Tributario Distrital, no generarán operación presupuestal alguna, sin perjuicio de las modificaciones que deben operarse en la contabilidad del Distrito.

ARTÍCULO 21 - En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 715 de 2001, los rendimientos financieros de los recursos del Sistema General de Participaciones que se perciban en las cuentas del Distrito o en las de la sociedad fiduciaria que se contrate para su administración, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron recibidos. En el caso de la participación para educación, estos se invertirán en mejoramiento de la calidad educativa.

PARÁGRAFO. Los rendimientos financieros generados por las asignaciones del nuevo Sistema General de Regalías se sujetarán a las disposiciones que lo regulen.



CAPITULO III LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 22 - DECRETO DE LIQUIDACIÓN. El Alcalde Mayor, expedirá el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Distrito, con su correspondiente anexo, mediante el cual se detallan y clasifican los ingresos y los gastos así como la definición de estos últimos, atendiendo las disposiciones pertinentes contempladas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital – Acuerdo 044 de 1998, y de conformidad con la Resolución 3832 de Octubre de 2019, por medio del cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, la cual se ha materializado con las Resoluciones 1355 del 1 de julio de 2020, 2323 del 24 de noviembre de 2020, 401 del 18 de febrero de 2021, 3834 del 27 de diciembre de 2021 y 2372 de 09 septiembre de 2022, en el cual se incluirán las descripciones necesarias para la correcta ejecución del presupuesto y se deberá ajustar a las directrices del Catálogo de Clasificación Presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas -CCPET.

La aplicación de este catálogo tiene como fin minimizar los reportes de información, generar información presupuestal con una única metodología, garantizar la consolidación de la información para fines de estadísticas públicas y contar con una herramienta para la gestión pública.

PARÁGRAFO: En el Decreto de liquidación, se detallará, homologará, clasificará y ajustarán los gastos de inversión de acuerdo con lo dispuesto en el Manual de Clasificación Programático del Gasto Público expedido por el Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, y se atenderán las demás disposiciones que modifiquen la codificación de los ingresos, los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de La entidad territorial, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en el marco del proceso de actualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal para entidades territoriales y sus descentralizadas -CCPET.

ARTÍCULO 23 - Corresponde al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T y C., dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Distrito, para ello, tomará como base el Acuerdo de Presupuesto aprobado por el Concejo Distrital.

PARÁGRAFO. - La desagregación incluida en el documento que obra como anexo en el Decreto de Liquidación correspondiente al presupuesto de gastos, incluirá gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, transferencias de capital, Gastos de comercialización y producción, adquisición de activos financieros, disminución de pasivos, gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora; servicio de la deuda pública y la inversión.

ARTÍCULO 24 - ACLARACIONES Y CORRECCIONES. El Alcalde Mayor de Cartagena, efectuará mediante decreto, las aclaraciones y correcciones de leyendas y las que se requieran para enmendar los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de clasificación, de codificación y de ubicación que figuren en el Decreto de Liquidación y sus modificatorios para la vigencia 2024.

ARTÍCULO 25 - PLAN DE CUENTAS. El Plan de Cuentas presupuestal elaborado por la Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto, se entenderá incorporado en el Presupuesto de los órganos o entidades que conforman el Presupuesto del Distrito.

ARTÍCULO 26 - AJUSTE PRESUPUESTAL. Aquellos actos administrativos mediante los cuales se efectúen distribuciones de apropiaciones, incluidos en el Decreto de Liquidación del Presupuesto, que afecten el Presupuesto de una Entidad que haga parte del Presupuesto General del Distrito, servirán de base para realizar los ajustes correspondientes, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.



Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito celebren contratos entre sí, con excepción de los de crédito, que afecten sus presupuestos, harán los ajustes mediante resoluciones expedidas por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos, dichos ajustes deberán realizarse mediante resolución proferida por las juntas o consejos directivos, o por el representante legal del órgano, en caso de no existir juntas o consejos directivos. Para iniciar la ejecución de los actos a que se refiere el inciso anterior, la Secretaría de Hacienda Distrital –Dirección Financiera de Presupuesto - aprobará las resoluciones o decretos que deberán ser remitidos para estos efectos, acompañados del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal y su justificación económica en la cual se señale el objeto, valor y duración de los contratos.

CAPITULO IV VIABILIDAD PRESUPUESTAL

ARTÍCULO 27- MODIFICACIÓN PLANTAS DE PERSONAL. Las modificaciones a las plantas de personal de las entidades que conforman el Presupuesto General del Distrito requerirán de viabilidad presupuestal previa expedida por la Secretaría de Hacienda Distrital - Dirección Financiera de Presupuesto, con observancia de lo establecido en el artículo 74 de la Ley 617 de 2000 y previo el cumplimiento de los procedimientos y requisitos que establezca para el efecto la Secretaría de Hacienda Distrital - Dirección Financiera de Presupuesto.

PARÁGRAFO 1. Las juntas, consejos directivos y consejos superiores de los Establecimientos Públicos del orden Distrital, no podrán autorizar modificaciones a las plantas de personal ni incrementar asignaciones salariales sin el concepto de viabilidad presupuestal expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Financiera de Presupuesto.

PARÁGRAFO 2. Las modificaciones de plantas de personal y las modificaciones de asignaciones salariales deberán contar con concepto previo y favorable de la Secretaría de Hacienda Distrital - Dirección Financiera de Presupuesto, antes de su aprobación por parte de las Juntas Directivas. Para esta solicitud se deberán anexar los documentos que establezca la Secretaría de Hacienda Distrital - Dirección Financiera de Presupuesto, así como la certificación que respalde los mayores ingresos y/o traslados presupuestales al interior de sus gastos con los cuales la entidad atenderá dichas modificaciones de planta de personal.

CAPITULO V DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 28 - CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS. El presente Acuerdo, se formulará de conformidad al nuevo esquema de clasificación de las cuentas públicas en armonía con estándares internacionales. En consecuencia, la programación presupuestal de la vigencia fiscal 2024, se efectuará y presentará en los términos del nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal -CCP.

De conformidad con lo anterior, las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal 2024, se clasifican como a continuación se detalla:

A- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

- Gastos de personal.
- Adquisición de bienes y servicios.
- Transferencias corrientes.
- Transferencias de capital.
- Gastos de comercialización y producción.
- Adquisición de activos financieros.



- Disminución de pasivos.
- Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora.

B - SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA

C - GASTOS DE INVERSIÓN

ARTÍCULO 29 - DEFINICIÓN DE LOS GASTOS. Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2024 se definen en la siguiente forma:

A. FUNCIONAMIENTO

Los gastos de funcionamiento son apropiaciones que tienen por objeto atender las necesidades de las entidades territoriales, para cumplir con las funciones asignadas tanto en la Constitución Política, como en la ley. Comprenden los gastos de personal, la adquisición de bienes y servicios, las transferencias corrientes; las transferencias de capital, los gastos de comercialización y producción; la adquisición de activos financieros; la disminución de pasivos y los gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora.

Los Gastos de Funcionamiento están regulados por la Ley 617 de 2000, cuyo propósito ha sido imponerles disciplina fiscal a los entes territoriales, de manera que estos pudieran autofinanciar sus gastos de funcionamiento y adicionalmente, para obligarlos a generar un nivel mínimo de ahorro corriente. Para ello, fijó unos topes a los gastos de funcionamiento de acuerdo a un porcentaje de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación- ICLD.

Los gastos de funcionamientos comprenden los siguientes criterios:

01. Gastos Personales

Son los gastos asociados con el personal vinculado laboralmente con el Estado, corresponden a aquellos gastos que debe sufragar el Estado como contraprestación de los servicios que recibe, sea por una relación laboral o a través de contratos de prestación de servicios.

Entiéndase como personal vinculado laboralmente con el Estado, a los servidores públicos –en estricto sentido- que prestan servicios personales remunerados en los organismos y entidades de la administración pública a través de una relación legal/reglamentaria o de una relación contractual laboral (Ley 909 de 2004 art.1). Según el artículo 123 de la Constitución Política, son servidores públicos: Los miembros de las corporaciones públicas, los empleados públicos y los trabajadores oficiales del Estado y de sus Entidades Descentralizadas territorialmente y por servicios.

02. Adquisición de Bienes y Servicios.

Son los gastos asociados a la adquisición de bienes de servicios, suministrados por personas naturales o jurídicas, que son necesarios para el cumplimiento de las funciones asignadas por la Constitución y la Ley.

03. Transferencias Corrientes.

Son recursos que transfieren la Administración Distrital por disposición legal a entidades distritales, públicas o privadas; de igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma.

04. Transferencias de Capital.

Son transferencias y contrapartida que obliga a una de las partes a la adquisición de un activo. En estas transferencias, la propiedad de un activo (que no sea efectivo o inventario) cambia de una parte a otra, u obliga a una o ambas partes a la compra o a la venta de un activo.



05. Gastos de Comercialización y Producción.

Comprende los gastos asociados a la adquisición de insumos necesarios para la producción y comercialización de los bienes y servicios que provee el órgano del Presupuesto General del Distrito.

06. Adquisición de Activos Financieros.

Comprenden todos los derechos financieros, acciones y otras participaciones de capital. Se clasifican en:

- Concesión de préstamos
- Adquisición de acciones
- Adquisición de otras participaciones de capital

07. Disminución de Pasivos.

Son aquellos pagos que no afectan el patrimonio y que no son considerados instrumentos de deuda, como el pago de cesantías o la devolución de los ahorros voluntarios de los trabajadores.

08. Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora.

Comprende el gasto por prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal en ejercicio de su poder de imperio, por concepto de tributos, impuestos, tasas y contribuciones, que por disposiciones legales deben atender las entidades del PGSP.

También hace referencia al gasto por penalidades pecuniarias que se derivan del poder punitivo del Estado, y que se establecen por el incumplimiento de leyes o normas administrativas, con el fin de prevenir un comportamiento considerado indeseable.

Esta cuenta incluye el gasto por intereses de mora generados como resarcimiento tarifado o indemnización a los perjuicios al acreedor por no tener consigo el dinero en la oportunidad debida (Corte Constitucional, Sentencia C-604/2012).

Para reconocer una transacción como un gasto diverso, además de cumplir con los criterios de reconocimiento de los gastos, debe cumplir con los siguientes criterios.

B. SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA.

Los gastos por concepto del servicio a la deuda, tanto interna como externa, tienen por objeto, atender el cumplimiento de las erogaciones derivadas de las operaciones de crédito público que lleva la Entidad. Comprende los gastos del pago principal, amortización de la deuda, el pago de los intereses y comisiones y al pago de los gastos de los préstamos adquiridos y valores emitidos.

Se clasifican en:

09. Servicio de la Deuda Pública Externa

10. Servicio de la Deuda Pública Interna

C. INVERSIÓN.

Comprende los gastos destinados a la prestación de servicios o a la realización de transferencias a la comunidad, incluidas en los programas sociales, así como a la adquisición de activos no financieros por parte de estas.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social. Las inversiones que estén financiadas con recursos del crédito, para poder ejecutarse, deberán tener el recurso incorporado en el presupuesto, tener aprobación de la Secretaría de Hacienda Distrital y someterse a los procedimientos de contratación administrativa.

Los gastos de inversión comprenden:



- 01. Gastos Personales**
- 02. Adquisición de Bienes y Servicios**
- 03. Transferencias Corrientes**
- 04. Transferencias de Capital**
- 05. Gastos de Comercialización y Producción**
- 06. Adquisición de Activos Financieros**
- 07. Disminución de Pasivos**
- 08. Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora.**

ARTÍCULO 30 - Los conceptos de gastos no definidos anteriormente que figuren en este presupuesto, sólo podrán afectarse para los fines propios correspondientes a su denominación conforme al respectivo órgano con fundamento en norma legal, el Decreto de Liquidación y la reglamentación que expida el Gobierno Distrital para el efecto.

Si los conceptos que aquí se incorporan no son claros o no se define el gasto, se aplicarán los establecidos en la Ley General de Presupuesto, en el Decreto 1068 de mayo 26 de 2015, “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público*”, en la Resolución 036 de mayo 7 de 1998 “*Por la cual se determinan algunas normas y procedimientos sobre registros presupuestales, suministro de información y su sistematización del Presupuesto General de la Nación*”, o en la Resolución 3832 de Octubre de 2019 “*Por medio del cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas*”.

ARTÍCULO 31 - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO. Los gastos de funcionamiento que no sean cancelados durante la vigencia fiscal en que se causen, se seguirán considerando como gastos de funcionamiento durante la vigencia fiscal en que se paguen.

ARTÍCULO 32 - PAGOS PRIORITARIOS. El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, deberán cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos del personal, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios de la entidad, arrendamientos, seguros, mantenimiento, sentencias y conciliaciones, pensiones, cesantías y transferencias asociadas a la nómina.

El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante legal y del ordenador del gasto.

Los gastos autorizados por leyes preexistentes a la presentación del proyecto anual de presupuesto serán incorporados al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con el artículo 39 del Estatuto Orgánico del Presupuesto – Acuerdo 044 de 1998.

ARTÍCULO 33 - PLAN ANUAL DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS. La adquisición de los bienes y servicios que necesiten los órganos que hacen parte del presupuesto general del Distrito para su funcionamiento e inversión, requerirán de un plan de anual de adquisición de bienes y servicios. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el presupuesto general del Distrito y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas. En caso de tratarse de una modificación que no afecte el total de cada rubro presupuestal, será realizada por el ordenador del gasto respectivo.

PARÁGRAFO. El Plan anual de adquisiciones de bienes y servicios se entenderá aprobado por el Distrito al momento de incluir las apropiaciones en el proyecto de presupuesto correspondiente por parte de la Secretaría de Hacienda Distrital y se entenderá modificado cuando las apropiaciones que las respaldan sean modificadas.



ARTÍCULO 34 – CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE CAJAS MENORES. –La constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, y en las Entidades Distritales con régimen presupuestal de Empresas Industriales y Comerciales del Estado, respecto de los recursos que le apropia el Distrito, se rigen por las normas del Estatuto de Presupuesto y el reglamento que expida el Alcalde Mayor.

ARTÍCULO 35 - En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de acuerdo que ordene gastos o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, debiendo incluirse expresamente en la exposición de motivos y las ponencias de trámite respectivos, los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el funcionamiento de dicho costo.

Los proyectos de acuerdos de iniciativa de la Administración Distrital, que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberán contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gastos o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por la Secretaría de Hacienda Distrital, previa a su presentación al Concejo Distrital.

ARTÍCULO 36 - Las transferencias del Distrito solo se podrán realizar a las entidades encargadas de ejecutarlas directamente, las cuales deberán rendir cuentas a través de sus funcionarios, debidamente afianzados, quienes serán responsables en caso de faltantes ante la Contraloría Distrital en los términos de la ley, así como también son responsables ante las demás autoridades competentes. El Informe de la respectiva ejecución presupuestal, deberá ser presentado por la entidad descentralizada respectiva, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, a la Secretaría de Hacienda.

Igual obligación corresponde a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta de Orden Distrital y/o todos los entes que manejen o administren recursos públicos distritales. La Secretaría de Hacienda Distrital, hará lo propio al Concejo Distrital.

DE LOS GASTOS DE INVERSIÓN

ARTÍCULO 37 - La Secretaría de Planeación Distrital, rendirá concepto técnico sobre la distribución de los recursos de cada Programa y Proyecto de Inversión de que trata el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 38 - Todas las modificaciones al Presupuesto de Gastos de Inversión del Presupuesto General de Distrito de Cartagena, deberán llevar visto bueno de la Secretaría de Planeación Distrital - División de Inversión Pública; lo mismo que todas las Solicitudes de Disponibilidades Presupuestales de inversión.

ARTÍCULO 39 - Todos los proyectos de inversión a ejecutarse con cargo al Presupuesto de Inversión, deberán estar registrados en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital.

ARTÍCULO 40 - Para efectos de ejecución del Plan Operativo Anual de Inversiones y en virtud de su obligatoria inclusión en el Presupuesto Distrital para la vigencia 2024, serán aplicables a ésta, todas las disposiciones generales del Presupuesto de la vigencia 2024.

ARTÍCULO 41 - PROYECTOS DE INVERSIÓN LOCAL. Para la ejecución de los proyectos de inversión local registrados y viabilizados en el Banco Distrital de Programas y Proyectos, se requerirá del concepto previo y favorable de viabilidad técnica expedido por la Secretaría de Planeación Distrital.

En el evento en que sea necesaria una modificación en el transcurso de la anualidad, se requerirán los mismos conceptos.



ARTÍCULO 42 - GASTOS CON RECURSOS DEL DISTRITO. Cuando se asuman compromisos contractuales financiados con recursos del Distrito, los organismos y Entidades que conforman el Presupuesto General del Distrito, presentarán a la Dirección Financiera de Presupuesto para efectos de control y seguimiento, por conducto de las dependencias responsables, la Certificación de Contratos, en la cual se indique: La entidad, la obligación asumida, el valor, el acreedor o proveedor, la fecha de vencimiento, la imputación presupuestal, el recurso que financia y la vigencia.

PARÁGRAFO. Únicamente se podrán pactar anticipos, cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la vigencia, aprobado por el Confiscar.

ARTÍCULO 43 - APROPIACIONES Y GASTOS PRINCIPALES Y ACCESORIOS. Las afectaciones al Presupuesto Distrital se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran, y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como, los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios, gastos de nacionalización y demás derivados de estos compromisos.

PARÁGRAFO. Las adiciones, reajustes, revisión de valores y reconocimientos a los contratos se efectuarán afectando presupuestalmente el mismo rubro o proyecto que le dio origen al contrato principal.

ARTÍCULO 44 – PAGOS PRIORITARIOS. El Alcalde Mayor y/o el ordenador del gasto de las unidades ejecutoras, deberán cumplir prioritariamente, con todos aquellos imprevistos que se presenten al final de la vigencia 2023, en los conceptos de sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, sentencias, laudos, pensiones, cesantías, transferencias asociadas a la nómina, vigencias futuras utilizadas y servicio de la deuda.

ARTÍCULO 45 - IMPUTACIÓN Y PAGO DE OBLIGACIONES PERIÓDICAS. Las obligaciones por concepto de servicios médicos-asistenciales, así como las obligaciones pensionales, servicios públicos domiciliarios, y de arrendamiento de la entidad, obligaciones de previsión social y causadas en el último trimestre de la vigencia 2023, se podrán imputar y pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal del 2024.

ARTÍCULO 46.- PAGO DE EMOLUMENTOS DE NÓMINA. Las Unidades Ejecutoras y las Entidades Descentralizadas, propenderán por el pago de los gastos de personal en la vigencia que sean causados, no obstante, para los servidores públicos de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito de Cartagena de Indias, la prima de vacaciones, la indemnización de vacaciones, la bonificación por recreación y los conceptos de auxilios de cesantías, pensiones, auxilios funerarios a cargo de las entidades, así como los impuestos, contribuciones parafiscales, intereses y/o sanciones, podrán ser cancelados con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de causación afectando el rubro que les dio origen o su homólogo en el nuevo catálogo de clasificación presupuestal.

ARTÍCULO 47 - RECURSOS PARA CAPACITACIÓN, BIENESTAR Y ESTÍMULOS. Los recursos destinados a los programas de Capacitación y Estímulos de los empleados no podrán tener por objeto, crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales, o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley o los acuerdos no hayan establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.



Los programas de capacitación podrán comprender inscripción a cursos de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos o entidades que los realicen.

Los programas de Capacitación y Estímulos a los Empleados, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

ARTÍCULO 48 - IMPUTACIÓN DE DECISIONES JUDICIALES. El pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, se atenderá con los recursos presupuestales de cada entidad, para tal efecto, se podrán hacer los traslados presupuestales requeridos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así mismo, se podrán pagar los gastos accesorios o administrativos que se generen como consecuencia de las providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas. Los gastos que se originen dentro de los procesos correspondientes serán atendidos con cargo a los rubros definidos en el Nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal.

Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión u obligaciones pensionales, la Disponibilidad Presupuestal se expedirá por el mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal.

Las demás decisiones judiciales que no se puedan atender con cargo a recursos de inversión en virtud de la ley, se atenderán con cargo al rubro de Sentencias y Conciliaciones de gastos de funcionamiento.

PARÁGRAFO. Las sentencias judiciales, conciliaciones, transacciones y obligaciones originadas en procesos contractuales que superen el monto de la apropiación disponible, podrán cancelarse con títulos de deuda pública.

ARTÍCULO 49- PROGRAMACIÓN DE PAGOS. El Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), deberá estar en concordancia con los ingresos disponibles para poder efectuar los pagos de la Administración Distrital. En consecuencia, los órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Distrito y Fondos de Desarrollo Local sólo podrán efectuar pagos hasta el monto autorizado en el respectivo PAC.

El PAC será exigible respecto a los gastos incorporados en el Presupuesto del Distrito de la vigencia 2024, como también a la constitución de reservas presupuestales de y las cuentas por pagar de la vigencia 2023.

ARTÍCULO 50 - CUOTAS A ORGANISMOS INTERNACIONALES. Ningún órgano podrá contraer compromisos que impliquen el pago de cuotas a organismos internacionales con cargo al Presupuesto General del Distrito, sin que exista la Ley Aprobatoria de Tratados Públicos o que el Presidente de la República haya autorizado su aplicación provisional en los términos del artículo 224 de la Constitución Política.

Una vez cumplidos los requisitos del inciso anterior, previa autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Distrito, los Establecimientos Públicos del nivel Distrital, sólo podrán pagar con cargo a sus recursos propios las cuotas a dichos organismos.

DE LOS EXCEDENTES FINANCIEROS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS

ARTÍCULO 51 - Los excedentes financieros que liquiden las entidades descentralizadas al cierre de cada vigencia fiscal, son recursos de propiedad del Distrito, el Consejo Superior de Política Fiscal, dará concepto previo y favorable sobre la cuantía que hará parte de los recursos de capital del Presupuesto Distrital, fijará la fecha de su consignación en la Tesorería Distrital y asignará por lo menos el 20% a la entidad descentralizada que haya generado dicho excedente. Se exceptúan de esta norma las entidades descentralizadas que administren contribuciones parafiscales.



PARAGRAFO: La Secretaría de Hacienda elaborará conjuntamente con la Secretaría de Planeación Distrital, la propuesta de distribución de los excedentes financieros.

ARTÍCULO 52 - Las utilidades de las Empresas de Servicios Públicos, de las Empresas Industriales y Comerciales, Societarias del Distrito, y de las Sociedades de Economía Mixta del orden Distrital, son de propiedad del Distrito en la cuantía que corresponda a las Entidades Distritales por su participación en el capital de la Empresas.

Esta incorporación se hará una vez se determine en los estados financieros de la entidad, el resultado del ejercicio refrendado por el respectivo contador de cada una de ellas. Los estados financieros consolidados a 31 de diciembre de 2023 deberán ser entregados a la Secretaría de Hacienda, a más tardar el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 53 - Los Establecimientos Públicos, deberán presentar a la Secretaría de Hacienda Distrital, a más tardar el 31 de marzo del año 2024, sus Estados Financieros consolidados a 31 de diciembre de 2023.

PARAGRAFO 1: Los excedentes de liquidez generados por los Ingresos de los Establecimientos Públicos, no podrán mantenerse en depósitos en cuenta corriente bancaria por más de cinco (5) días hábiles, pasado este término deberán colocarse en inversiones financieras, sin perjuicio de aquellos recursos correspondientes a cheques entregados al beneficiario y no cobrados.

PARAGRAFO 2: Los excedentes financieros del ejercicio fiscal anterior de los Establecimientos Públicos del orden Distrital, deberán ser consignados a nombre de la Tesorería Distrital a más tardar dentro del mes siguiente de la presentación de sus estados financieros.

CAPITULO VI. **DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR.**

ARTÍCULO 54 - CONSTITUCION DE RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR. De conformidad con los artículos 89 del Decreto Ley 111 de 1996, Ley 819 de 2003, y los artículos, 80 y 82 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, al cierre de la vigencia fiscal se constituirán las reservas presupuestales con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

Como máximo, las reservas presupuestales corresponderán a la diferencia entre los compromisos y las obligaciones, y las cuentas por pagar por la diferencia entre las obligaciones y los pagos.

Las cuentas por pagar que se constituyan a 31 de diciembre de 2023 deberán contar con el correspondiente Programa Anual Mensualizado de caja de la vigencia, PAC de lo contrario, deberán hacerse los ajustes en los registros y constituir las correspondientes reservas presupuestales. Igual procedimiento se deberá cumplir en la vigencia 2024.

Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen, y solo afectan el presupuesto de la vigencia en las que fueron constituidas.

Si durante el año de la vigencia de la reserva presupuestal o de la cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, se podrán hacer los ajustes respectivos en el sistema presupuestal.

ARTÍCULO 55 - PLAZO PARA CONSTITUCIÓN DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de las unidades ejecutoras que conforman el Presupuesto General del Distrito, correspondientes al año 2023, deben constituirse a más tardar el 20 de enero de 2024, y remitirse dentro de los tres (3) días siguientes, a la Dirección Financiera de Presupuesto.



Las primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el ordenador del gasto y el tesorero de cada órgano.

ARTÍCULO 56 - Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2023, los dineros sobrantes serán reintegrados a la Tesorería Distrital.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2022 que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2023, expiran sin excepción. En consecuencia, deben reintegrarse a la Tesorería Distrital.

Los recursos incorporados en el Presupuesto General del Distrito con destino a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 de diciembre de 2023, deben ser reintegrados por éstas a la Tesorería Distrital.

PARÁGRAFO. Los reintegros de que trata el inciso primero del presente artículo deberán realizarse por el ordenador del gasto y el funcionario del respectivo órgano que tenga a su cargo estas funciones, a más tardar el 20 de enero de 2024. Los mismos funcionarios deberán reintegrar los recursos a que se refieren los incisos segundo y tercero, a más tardar el 10 de enero de 2024.

ARTÍCULO 57 – CONSTITUCION DE RESERVAS PRESUPUESTALES. Autorízase al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, la constitución mediante acto administrativo de las reservas presupuestales correspondiente a la vigencia 2023, previa revisión de la Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto y Tesorería Distrital y aprobación por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena - CONFISCAR, con los procedimientos para la constitución de reservas establecidos por la Dirección Financiera de Presupuesto, previa certificación de los recursos disponibles en la caja o bancos por parte de Tesorería Distrital.

ARTÍCULO 58 - MONTO Y EJECUCIÓN DE RESERVAS PRESUPUESTALES EN LA VIGENCIA 2024. El monto que se determine como reserva presupuestal, se constituirá por cada órgano, y se podrá ejecutar una vez cumplidos los siguientes trámites:

- a) Aprobación del Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena, CONFISCAR, del monto de las reservas a constituir, correspondiente a la Vigencia 2023.
- b) Una vez el Alcalde Mayor expida el acto administrativo de constitución de las reservas Presupuestales de la vigencia 2023.
- c) c) Se haya aprobado el PAC de las reservas presupuestales correspondiente a la vigencia 2023.

Para ello, al cierre de la vigencia fiscal, cada órgano que hace parte del Presupuesto General del Distrito enviará a la Tesorería Distrital, a más tardar el 10 de enero del año 2024, una relación detallada de los compromisos pendientes de pago en que se basa la reserva, proponiendo la reducción presupuestal correspondiente si hay lugar a ella. La Tesorería Distrital informará a cada uno de los órganos una vez se apruebe el PAC de reservas 2024, cuales reservas han sido incorporadas en el presupuesto de la vigencia 2024, su monto y los plazos de ejecución señalados en el PAC.

De acuerdo a los procedimientos definidos por la Secretaria de Hacienda-Dirección Financiera de Presupuesto, la presentación de la relación de las reservas presupuestales se hará por conducto del ordenador del gasto a la Secretaría de Hacienda Distrital antes del 10 de enero del año 2024.



ARTÍCULO 59 - EXPIRACIÓN RESERVAS 2022. Las reservas presupuestales constituidas por las unidades ejecutoras que conforman el Presupuesto General del Distrito correspondiente a la vigencia fiscal del año 2022, que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre del año 2023, expirarán sin excepción y se cancelarán por desaparecer el compromiso que las originó; se elaborará un acta suscrita por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y se comunicará a la Secretaría de Hacienda Distrital para el ajuste respectivo en el PAC. En consecuencia, los funcionarios de manejo de los respectivos órganos reintegrarán los dineros correspondientes a dichos compromisos a la Tesorería Distrital antes del 10 de enero del 2024.

ARTÍCULO 60 - MODIFICACIÓN DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES. El Alcalde Mayor, podrá efectuar correcciones o modificaciones a la constitución de reservas presupuestales cuando existan errores formales, ya sean de transcripción, aritméticos, numéricos, de codificación, clasificación, de ubicación, así mismo, cuando existan errores u omisión en la información suministrada por las dependencias, o cuando no se cumplan el presupuesto de hecho o derecho para su constitución.

PARRAGRAFO. - Para el efecto, y dado la excepcionalidad de las reservas presupuestales, se requerirá la debida justificación del ordenador del gasto o responsable respectivo, así como también, la aprobación previa de la Secretaría de Hacienda Distrital, la Secretaría de Planeación y el CONFISCAR.

ARTÍCULO 61 - CUENTAS POR PAGAR. La constitución de las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2023 se hará a más tardar el 20 de enero del año 2024, por parte de los empleados de manejo de las tesorerías o pagadurías, con la aprobación del ordenador del gasto, siempre que cumplan los requisitos del inciso cuarto del artículo 38 de la Ley 179 de 1994 o normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan. Los Establecimientos Públicos dentro del plazo establecido, constituirán las cuentas por pagar y las ejecutarán de acuerdo con sus PAC.

ARTICULO 62 - EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCION DE CUENTAS POR PAGAR: El (la) Tesorero (a), expedirá la resolución de cuentas por pagar a cargo de la Administración Central, dentro de los veinte (20) primeros días del mes de enero de 2024.

La Resolución de cuentas por pagar corresponde exclusivamente a las obligaciones exigibles a 31 de diciembre de 2023, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Que el objeto del gasto se haya realizado, es decir que el servicio se haya prestado o que el bien o la obra se haya recibido a satisfacción.
- b) Que la obligación respectiva esté incluida en el PAC. También opera cuando en desarrollo de un contrato se han pactado anticipos y estos no fueron cancelados.

ARTÍCULO 63 -MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN CUENTAS POR PAGAR: En casos excepcionales debidamente justificados, el Tesorero podrá efectuar correcciones o modificaciones a la resolución de cuentas por pagar, respetando los compromisos que le dieron origen.

El ordenador del gasto o funcionario responsable presentará al Tesorero la justificación correspondiente que deberá ser aprobada por el CONFIS.

ARTÍCULO 64 - Las cuentas por pagar, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán, que para este evento es el 31 de diciembre de 2024, y solo afectan el presupuesto de la vigencia en las que fueron constituidas.



ARTÍCULO 65 - EXTINCIÓN DEL COMPROMISO U OBLIGACIÓN FUNDAMENTO DE RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR. Si durante el año de la vigencia de la reserva o cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto elaborarán un acta, la cual será enviada a la Tesorería Distrital para los ajustes respectivos.

PARRAGRAFO: Los recursos liberados por la anulación de las reservas presupuestales y cuentas por pagar cuando desaparece la obligación, se convierten en recursos disponibles que se pueden incorporar en el presupuesto general del Distrito, para atender nuevos gastos.

ARTÍCULO 66 - REINTEGRO RECURSOS RESERVAS Y CUENTAS POR PAGAR ANTERIORES A LA VIGENCIA 2023. Los recursos del Distrito provenientes de saldos de vigencias anteriores que no se encuentren amparando reservas presupuestales o cuentas por pagar, deberán reintegrarse a la Tesorería Distrital antes del 26 de enero de 2024.

CAPITULO VII. VIGENCIAS FUTURAS.

ARTÍCULO 67 - VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. De conformidad con la Ley 819 de 2003, en el D.T. y C., de Cartagena de Indias, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por el Concejo Distrital, a iniciativa del Gobierno Distrital, previa aprobación por el CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces. Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de estas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley;
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten, se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

El Concejo Distrital, se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del CONFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En el Distrito de Cartagena, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público.

ARTÍCULO 68 - RECEPCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN VIGENCIAS SIGUIENTES A LA CELEBRACION DEL COMPROMISO. De conformidad con lo regulado en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 15 del Decreto 412 de 2018, los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios, con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de los requisitos que hagan exigible su pago.



El cumplimiento de la obligación se da cuando se cuente con las exigibilidades correspondientes para su pago.

Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos de vigencias futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización.

La Disponibilidad Presupuestal sobre la cual se amparen procesos de selección de contratación podrá ajustarse, previo a la adjudicación y/o celebración del respectivo contrato. Para tal efecto, los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito podrán, previo a la adjudicación o celebración del respectivo contrato, modificar la disponibilidad presupuestal, esto es, la sustitución del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la autorización de vigencias futuras.

Las Unidades ejecutoras del Presupuesto General del Distrito deben garantizar que, al momento de cumplir con los requisitos que hacen exigible el pago de la obligación, esta se realice al máximo nivel de desagregación aplicado con base al Catálogo de Clasificación Presupuestal y sus Descentralizadas (CCPET), para lo cual deben realizar las gestiones necesarias con los prestadores y proveedores para que en la documentación soporte, de cumplimiento, se describa el máximo nivel de detalle del gasto contratado, de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal sus Descentralizadas (CCPET).

ARTÍCULO 69 - AUTORIZACIONES DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS. De conformidad con el artículo 8° del Decreto 4836 de 2011 compilado en el Decreto Único Reglamentario 1068 de 2015 y el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto de este y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento.

ARTÍCULO 70 - VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES. De conformidad con lo establecido en el artículo primero de la **Ley 1483 de 2011**, el Concejo Distrital, a iniciativa del Gobierno Distrital, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras sin apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a). Las vigencias futuras excepcionales solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones, y en gasto público social en los sectores de educación, salud, agua potable y saneamiento básico, que se encuentren debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.



- b). El monto máximo de vigencias futuras, plazo y las condiciones de las mismas, deberán consultar las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 5° de la Ley 819 de 2003.
- c). Se cuente con aprobación previa del CONFIS o el órgano que haga sus veces.
- d). Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional, deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

El Concejo Distrital, se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de la vigencia futura, no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, excede la capacidad de endeudamiento del Distrito, de forma que se garantice la sujeción territorial a la disciplina fiscal, en los términos del Capítulo II de la Ley 819 de 2003.

Los montos por vigencia que se comprometan como vigencias futuras ordinarias y excepcionales, se descontarán de los ingresos que sirven de base para el cálculo de la capacidad de endeudamiento, teniendo en cuenta la inflexibilidad que se genera en la aprobación de los presupuestos de las vigencias afectadas con los gastos aprobados de manera anticipada.

La autorización por parte del Concejo Distrital, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras, no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo con la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.

PARÁGRAFO 1°. Prohíbese en el Distrito de Cartagena de Indias, la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del Alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación o con la última doceava del Sistema General de Participaciones.

PARÁGRAFO 2°. El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada deberá ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de esta.

ARTICULO 71 - CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE VIGENCIAS FUTURAS. El ordenador del gasto o el responsable de la supervisión de la ejecución de un contrato financiado con vigencias futuras deberá solicitar dentro de los primeros veinte (20) días del mes de enero de la vigencia correspondiente, a la Dirección Financiera de Presupuesto, la viabilidad presupuestal expedida en vigencias anteriores, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y demás documentos presupuestales pertinentes.

Los soportes de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos con fundamento en esta disposición serán el Acuerdo mediante el cual se autoricen vigencias futuras, el Acta del CONFIS y la viabilidad expedida en vigencias anteriores para soportar el contrato vigente.

ARTICULO 72 – Cuando el Distrito de Cartagena de Indias, en todos los eventos establecidos en los artículos que anteceden, requiera celebrar compromisos que “Afecten Presupuestos de Vigencias Futuras”, o aún sin afectar tales presupuestos subsiguientes, se requiere la previa autorización del Concejo Distrital.

ARTICULO 73 – Los compromisos que al cierre de la vigencia fiscal 2023, se encuentren amparados por vigencias futuras, deberán ser incluidos en la constitución de reservas presupuestales.



CAPITULO VIII **PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA.**

1

ARTÍCULO 74 - El Plan Anual Mensualizado de Caja, se regirá por las disposiciones contenidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital (Acuerdo 044 de 1998), y demás disposiciones que lo regulan.

ARTÍCULO 75 - PAC. Las dependencias y entidades descentralizadas que hacen parte del Presupuesto General del Distrito podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja- PAC aprobado por el CONFISCAR.

PARÁGRAFO 1. La Secretaría de Hacienda Distrital - Dirección Financiera de Presupuesto - podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las Entidades aquí señaladas que incumplan los objetivos y metas trazados en el MFMP Distrital, en el Plan Financiero, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Distrital y en el Programa Anual de Caja.

PARÁGRAFO 2. Las dependencias y entidades descentralizadas que hacen parte del Presupuesto General del Distrito enviarán a la Dirección Financiera de Presupuesto, informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente a la ejecución.

CAPITULO IX **MODIFICACIONES PRESUPUESTALES.**

ARTÍCULO 76 - MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Los órgano y entidades que hacen parte del Presupuesto General del Distrito, podrán efectuar modificaciones que afecten su presupuesto aprobado en los conceptos de gasto, excepto los relativos al servicio de la deuda, mediante acuerdo o resolución de las Juntas o Consejos Directivos cuando se trate de partidas financiadas con recursos propios y mediante Decreto expedido por el Gobierno Distrital, si se trata de recursos del Distrito.

En ningún caso las modificaciones autorizadas en este artículo podrán superar el monto de las partidas globales aprobadas por este acuerdo para Gastos de Funcionamiento, servicio de la deuda e inversión del Distrito.

Cuando se trate de apropiaciones que correspondan al Presupuesto de Inversión, se requerirá de aprobación por parte de la Secretaría de Planeación Distrital.

Dichos actos administrativos para su expedición requerirán de aprobación de la Secretaría de Hacienda Distrital.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

ARTÍCULO 77 - DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO. Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, desglosando un rubro presupuestal a un mayor nivel de detalle, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los Establecimientos Públicos del orden Distrital estas distribuciones se harán por resolución expedidas por las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos lo hará el representante legal de éstos.

Dichos actos administrativos requerirán para su validez la aprobación de la Secretaría de Hacienda Distrital - Dirección Financiera de Presupuesto y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo y favorable de la División de Inversión Pública de la Secretaría de Planeación.



Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del presupuesto general del Distrito, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor.

La ejecución presupuestal de éstas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales.

ARTÍCULO 78 – CAMBIO DE FUENTE. El cambio de fuente es una operación presupuestal mediante el cual se cambia la marca informativa de la fuente de financiación o recurso de un gasto o de un proyecto. Cuando el cambio no modifica el monto global de cada nivel rentístico aprobado mediante Acuerdo Distrital (Ingresos corrientes, recursos de capital y fondos especiales), lo autoriza la secretaria de Planeación Distrital. Cuando lo modifica, requiere la aprobación del Concejo Distrital.

ARTÍCULO 79. ACLARACIONES Y CORRECCIONES. El Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, efectuará mediante Decreto las aclaraciones y/o correcciones de los errores de transcripción, aritméticos, numéricos, de codificación, clasificación y de ubicación que figuren en el Acuerdo de Presupuesto y en los Acuerdos de incorporación y traslados presupuestales.

ARTÍCULO 80. UBICACIONES. Es el trámite mediante el cual se ubica en su lugar las partidas que ha sido incorporadas en secciones, programas, subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza. Cuando dicha modificación se adelanta en el componente de gastos de inversión, se requiere concepto previo y favorable de la División de Inversión Pública de la Secretaría de Planeación.

ARTÍCULO 81 - TRASLADO POR FUSIÓN DE ENTIDADES. Corresponde a un traslado presupuestal para responder a las necesidades y ajustes correspondientes a la fusión órganos o se trasladen funciones de uno a otro, el Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena de Indias D. T. y C., mediante decreto, hará los ajustes correspondientes en el presupuesto para dejar en cabeza de los nuevos órganos o de los que asumieron las funciones, las apropiaciones correspondientes para cumplir con sus objetivos, sin que se puedan aumentar las partidas globales por funcionamiento, inversión y servicio de la deuda aprobadas por el Concejo Distrital para la respectiva vigencia fiscal.

ARTÍCULO 82 - PASIVOS EXIGIBLES. -VIGENCIAS EXPIRADAS- Las vigencias expiradas son un mecanismo utilizado para pagar obligaciones legalmente contraídas que por diferentes motivos no se pagaron durante la vigencia respectiva o no fueron reconocidas en el acto de constitución de reservas y cuentas por pagar.

Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el artículo 84 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de "Pago de Pasivos Exigibles Vigencias Expiradas".

También procederá la operación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos establecidos en el presente acuerdo.



Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de "*Pago Pasivos Exigibles -Vigencias Expiradas*" a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del Decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse estipulada la expresión "Pago Pasivos Exigibles -Vigencias Expiradas". Para el caso de las entidades reguladas con el régimen presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado la clasificación en las correspondientes secciones se realizará en el acto administrativo de desagregación del presupuesto.

En todo caso, el jefe de la Unidad Ejecutora certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos.

ARTÍCULO 83 – INCORPORACIONES Y CREDITOS ADICIONALES. El Alcalde Mayor presentará al Concejo Distrital Proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto de los órganos que componen el Presupuesto Distrital, cuando durante la ejecución del Presupuesto sea indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos.

PARÁGRAFO. No podrán el Concejo Distrital, ni la Administración Distrital, abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en el Acuerdo o Decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital.

ARTÍCULO 84 – INCORPORACIÓN POR DECRETO. De conformidad con establecido en la Ley 1551 de 2012, artículo 29, modificatorio del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, literal g, el alcalde podrá incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las Entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos, así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal. Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Distrital dentro de los diez (10) días siguientes.

ARTÍCULO 85. INCORPORACION DE RECURSOS POR ASISTENCIA O COOPERACION INTERNACIONAL DE CARÁCTER NO REEMBOLSABLES. La recepción de recursos provenientes por asistencia o cooperación internacional de carácter no reembolsables, hacen parte del Presupuesto de rentas del presupuesto general del Distrito y se incorporaran al mismo como donaciones de capital mediante decreto del gobierno Distrital, previa certificación de su recaudo expedido por la Tesorería Distrital y concepto favorable de la División de Inversión Pública de la Secretaría de Planeación, cuando se trate de gastos de inversión.

ARTÍCULO 86.- RECURSOS DE COOPERACIÓN Y/O DONACIONES. Las adiciones presupuestales originadas por recursos de cooperación y/o donaciones de capital deberán incorporarse al presupuesto como Donaciones de Capital, mediante decreto expedido por el alcalde mayor, según corresponda, previa certificación de su recaudo expedida por la Tesorería Distrital, salvo que los reglamentos internos de los donantes exijan requisitos diferentes.

ARTÍCULO 87 – INCORPORACIÓN DE RECURSOS NO EJECUTADOS.- Los recursos correspondientes a las apropiaciones de gastos de inversión financiados con recursos provenientes del Sistema General de Participaciones de Propósito General, Sistema General de Participaciones – Sectores Salud y Educación, Regalías Margen de Comercialización y Excedentes de Regalías, y las demás rentas de destinación específica (de orden nacional o distrital), así como los rendimientos financieros originados en depósitos realizados con éstos mismos recursos que al



cierre de la vigencia fiscal de 2023, no se encuentren comprometidos ni ejecutados, deberán incorporarse por acuerdo al Presupuesto de la vigencia fiscal del año 2024, destinándolos a los mismos sectores previstos en la Constitución, la Ley o el Acuerdo Distrital.

ARTÍCULO 88 - REDUCCIÓN Y APLAZAMIENTO. Cuando de conformidad con los Estatutos Orgánicos de Presupuesto Nacional y Distrital, el Alcalde Mayor, se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otra medida.

Expedido el Decreto se procederá a reformar, el Programa Anual de Caja de acuerdo con las modificaciones efectuadas en el Presupuesto General del Distrito.

PARAGRAFO 1 – La Administración Distrital, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena – CONFISCAR, podrá sustituir una apropiación aplazada por otra, siempre que se mantenga el monto aplazado y el impacto fiscal del mismo.

PARAGRAFO 2 – La Administración Distrital, previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal de Cartagena – CONFISCAR, podrá aplazar total o parcialmente las apropiaciones de la Vigencia Fiscal de 2024.

CAPITULO X.

DISPOSICIONES VARIAS.

ARTÍCULO 89 - TRAZADOR PRESUPUESTAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER. Para la formulación de proyectos de inversión, la Administración Distrital en virtud del artículo 361 de la Ley 2294 de 2023, una vez el Departamento Nacional de Planeación-DNP y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, diseñen la metodología para la creación e implementación de trazadores que permitan la marcación de partidas presupuestales de los recursos de las entidades territoriales asociadas a políticas transversales, implementará para la vigencia fiscal 2024, el Trazador presupuestal para la Equidad de las Mujeres, como herramienta de gestión que permita realizar seguimiento y focalizar el gasto en los programas y proyectos de cada sector que impactan a la población de mujeres del Distrito.

PARAGRAFO PRIMERO. La Secretaría de Planeación Distrital con el apoyo de la Oficina de mujeres de la Secretaría de Participación y Desarrollo Social, haciendo uso del Trazador presupuestal para la Equidad de las Mujeres, lideraran la presentación semestral al Concejo Distrital de un informe de gestión que dé cuenta del seguimiento a la inversión, de las metas, acciones, según el instrumento de política pública que contribuya a la superación de brechas de género y para la garantía de derechos de las mujeres.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Hasta tanto el Departamento Nacional de Planeación-DNP y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, diseñen la metodología para la creación e implementación de trazadores presupuestales, los trazadores presupuestales de que tratan los artículos 220 y 221 de la Ley 1955 de 2019, continuarán funcionando en los términos allí establecidos.

ARTÍCULO 90 – El Director Financiero de Presupuesto del Distrito, implementará y desarrollará los procedimientos sobre registros presupuestales, suministro de información y formatos, establecidos por la Dirección General de Presupuesto Nacional mediante Resolución 036 de mayo 7 de 1998, información y su sistematización del Presupuesto General del Distrito.

ARTÍCULO 91 – En la contratación de prestación de servicios, no podrán pactarse prórrogas automáticas y las que existieren a 31 de diciembre, quedarán automáticamente sin vigencia, en concordancia con el principio de anualidad consagrado en el artículo 14 del Decreto Ley 111 de



1996.

ARTÍCULO 92 – Corresponderá a la Secretaría de Hacienda Distrital, la vigilancia administrativa y financiera de las actividades presupuestales de todos los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito, conforme a las orientaciones que señale el Alcalde Mayor.

En uso de esta facultad, el Secretario de Hacienda Distrital, vigilará y registrará la ejecución presupuestal, ordenará las visitas que considere necesarias para determinar o verificar los mecanismos de programación y ejecución presupuestal que emplee cada órgano y establecer sus reales necesidades presupuestales.

La Secretaría de Hacienda Distrital, ejercerá la vigilancia administrativa del uso que se dé a los aportes o préstamos del presupuesto Distrital a los Establecimientos Públicos, a las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito y a las Sociedades de Economía Mixta del orden Distrital.

Sin perjuicio de las funciones que tengan otros órganos de la Administración, la Secretaría de Planeación Distrital evaluará la gestión y realizará el seguimiento de los proyectos de inversión pública.

ARTÍCULO 93- AJUSTES PRESUPUESTALES POR CONVENIOS Y/O CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS ENTRE ENTIDADES DISTRITALES. Cuando las entidades descentralizadas, los Fondos de Desarrollo Local celebren convenios y/o contratos interadministrativos, y en virtud de ello modifiquen su presupuesto, se efectuarán los ajustes mediante resolución del Jefe del órgano respectivo o por Acuerdo de sus Juntas o Consejos Directivos o por Decreto del Alcalde Local en los casos a que a ello hubiere lugar, previos los conceptos requeridos. Los actos administrativos a que se refiere este artículo deberán ser remitidos a la Secretaría de Hacienda Distrital - Dirección Financiera de Presupuesto, con la documentación requerida, para la aprobación de las operaciones presupuestales en ellos contenidas, requisito sin el cual no podrán ser incorporados en su Presupuesto. En el caso de gastos de inversión, se requerirá concepto previo favorable de la Secretaría de Planeación.

ARTÍCULO 94 – REGISTROS DEL PLAN DE CUENTAS PRESUPUESTAL Los organismos y entidades que conforman el Presupuesto General del Distrito deberán llevar, además de los registros que prescriba la Contraloría General de la República para la contabilidad financiera, los siguientes de carácter presupuestal:

- a. De apropiaciones: Indica las secciones, cuentas, subcuentas, programas, subprogramas, artículos, proyectos y el recurso que sustenta las apropiaciones con indicación de la fecha, concepto, comprobante, cuantía de la apropiación parcial y total, los compromisos asumidos de carácter contractual y no contractual y el saldo disponible.
- b. De contratos y control de pagos: conforme a los formatos que al respecto elabore la Dirección Financiera de Presupuesto.
- c. De constitución y cancelación de reservas: Según fuentes de financiación.

PARÁGRAFO: Las entidades deberán elaborar y enviar a la Dirección Financiera de Presupuesto, un informe mensual de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, de los pagos efectuados, indicadores y demás datos derivados de la contabilidad presupuestal.

ARTÍCULO 95 – INFORMES FISCALES. Los organismos y las dependencias de las entidades del orden Distrital deberán enviar a la Dirección Financiera de Presupuesto y a la Contraloría General de la República, los informes y registros necesarios para la consolidación, integración y rendición mensual de las cuentas y elaboración del balance conforme a las normas sobre la materia.

En consecuencia, las citadas dependencias velarán por la exactitud de los registros y el cumplimiento en el suministro de la información periódica.



ARTÍCULO 96 – Las unidades ejecutoras que hacen parte del Presupuesto General del Distrito, deberán llevar el registro y control de la ejecución presupuestal de Ingresos y de las apropiaciones asignadas para gastos de funcionamiento, servicio de la deuda y gastos de inversión. La Secretaría de Hacienda - Dirección Financiera de Presupuesto - ejercerá el control financiero y económico, sin perjuicio del control fiscal que le corresponde ejercer a la Contraloría Distrital en los términos de la Ley 42 de 1993.

ARTÍCULO 97 – Los órganos que conforman el Presupuesto General del Distrito deben reintegrar, dentro del primer trimestre de 2024, a la Tesorería Distrital, y a sus tesorerías cuando correspondan a recursos propios, los recursos originados en convenios con organismos internacionales que no estén amparando compromisos u obligaciones, y que correspondan a apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal 2023 y anteriores, incluidos sus rendimientos financieros, diferencial cambiario, y demás réditos originados en aquellos, con el soporte correspondiente.

ARTÍCULO 98 – El Gobierno Distrital podrá efectuar créditos de Tesorería cuando las situaciones de iliquidez así lo ameriten. Estos créditos no tendrán ningún registro presupuestal y se destinarán exclusivamente a atender insuficiencia de caja de carácter temporal durante la vigencia fiscal y deberán cumplir con las siguientes exigencias:

- a) Los créditos de tesorería no podrán exceder la doceava de los ingresos corrientes del año fiscal;
- b) Serán pagados con recursos distintos del crédito;
- c) Deben ser pagados con intereses y otros cargos financieros antes del 20 de diciembre de la misma vigencia en que se contraten;
- d) No podrán contraerse en cuanto existan créditos de tesorería en mora o sobregiros;

Los costos financieros que se ocasionen por estos créditos se cargarán al rubro presupuestal que se está financiando con ellos.

ARTÍCULO 99 – La Secretaría de Hacienda Distrital – Dirección Financiera de Presupuesto - podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de aquellos órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito que incumplan los objetivos y metas trazados en el Plan Financiero y en el Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. Para tal efecto, los órganos enviarán a la Dirección financiera de Presupuesto informes mensuales sobre la ejecución de Ingresos y Gastos dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.

ARTÍCULO 100 –Las dependencias que conforman el presupuesto general del Distrito, cancelarán las decisiones judiciales con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para cancelarlas, en primera instancia, se deberán efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso. Así mismo ejecutarán los gastos correspondientes al rubro Déficit, previa consolidación de la partida presupuestal y concepto favorable de la Secretaria de Hacienda.

Los Entes Descentralizados deberán atender las providencias que se profieran en su contra con recursos propios.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones se podrán cancelar todos los gastos originados en los tribunales de arbitramento, jurisdicción contenciosa administrativa y jurisdicción ordinaria.

ARTÍCULO 101 – Los Entes Descentralizados deben remitir mensualmente la documentación del caso referente a la ejecución presupuestal de la vigencia junto con las ejecuciones correspondientes de ingresos y gastos, a la Dirección Financiera de Presupuesto del Distrito de Cartagena, para efectos de mantener actualizada la información registrada en el Presupuesto



General del Distrito de Cartagena.

ARTÍCULO 102 – Si durante la vigencia fiscal, el recaudo efectivo de Ingresos Corrientes de Libre Destinación resulta inferior a la programación en que se fundamentó el presupuesto de rentas del Distrito, los recortes, aplazamientos o reducciones que deba hacer el ejecutivo afectarán proporcionalmente a todas las secciones que conforman el presupuesto anual, de manera que en la ejecución efectiva del gasto de la respectiva vigencia se respeten los límites establecidos en la Ley 617 de 2000.

ARTÍCULO 103 – Los pagos por concepto de indemnización de personal que implican reducción de la planta, no se tendrán en cuenta en los gastos de funcionamiento para efectos de la aplicación de la Ley 617 de 2000.

ARTÍCULO 104 – Establézcase que la contratación del servicio educativo se considera una medida de carácter excepcional y su aplicación requerirá que se demuestren previamente la insuficiencia o las limitaciones para prestar el servicio en los establecimientos educativos estatales del Distrito de Cartagena de Indias.

La contratación de la prestación del servicio público educativo se entiende como un contrato de prestación de servicios profesionales, en consecuencia, la selección del contratista se podrá hacer directamente, de conformidad con lo previsto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, con sujeción a los requisitos previstos en las normas que reglamentan la materia y en el Decreto 1851 de 2015, en relación con la verificación de la experiencia e idoneidad requerida de los contratistas y su invitación, evaluación y habilitación mediante la conformación del Banco de Oferentes.

El contrato de prestación del servicio educativo se registrará por lo previsto en el Estatuto General de Contratación Pública y en el Decreto 1851 de 2015 y se suscribirán únicamente con las personas jurídicas propietarias de los establecimientos educativos habilitados en el Banco de Oferentes de la entidad territorial certificada.

Finalizados los contratos para la prestación del servicio público educativo, la entidad territorial certificada garantizará la continuidad del servicio educativo a los estudiantes que venían siendo atendidos, para lo cual se garantizará su atención en los establecimientos educativos oficiales, de conformidad con las estrategias que adopte en cada vigencia para mitigar las insuficiencias o limitaciones que dieron lugar a la contratación.

La garantía de continuidad en el servicio educativo no implica para la entidad territorial certificada en educación la obligación de prorrogar dichos contratos o de volver a celebrarlos con los mismos operadores o con terceros, ni otorga derecho alguno a los contratistas en tal sentido.

En ningún caso, un contratista podrá registrar matrícula para una vigencia distinta a la contemplada en su contrato.

El Distrito deberá asegurar en la ejecución de los contratos para la prestación de servicio educativo que el contratista no realice a la población atendida, cobros correspondientes a derechos académicos, servicios complementarios, por alguno de los componentes de la canasta educativa pactados en el contrato o por cualquier otro concepto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1851 de 2015.

El Distrito deberá establecer la canasta educativa de forma previa al inicio del proceso de contratación y corresponderá a las necesidades identificadas y definidas en el estudio de insuficiencia y limitaciones, elaborado por dicha entidad.



ARTÍCULO 105 – El Director del Fondo Territorial de Pensiones del Distrito de Cartagena, verificará la realización de todos los trámites necesarios ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para que la ejecución de los recursos que deban ser girados al Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales con cargo al Presupuesto General del Distrito, se realice a la administradora del Fondo Distrital de Pensiones elegida por el Distrito y para que dicha ejecución se realice por medio de resolución expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ordenando el giro de los recursos y su entrega efectiva.

ARTÍCULO 106 – El Secretario de Hacienda Distrital y el Director Financiero de Presupuesto, serán responsables del manejo de la ejecución del presupuesto.

ARTÍCULO 107 – Todos los proyectos de infraestructura que hayan de realizarse en materia educativa o de salud, deben ser diseñados por la Secretaría de Infraestructura en coordinación con la Secretaría de Planeación Distrital y la Secretaría de Educación y/o DADIS según corresponda. Su ejecución corresponderá a la Secretaría respectiva en coordinación con la Secretaría de Infraestructura Distrital.

ARTÍCULO 108 – La Secretaría de Hacienda Distrital y los representantes legales u ordenadores del gasto de los órganos y entidades que hacen parte del Presupuesto General del Distrito dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, enviarán al Concejo Distrital copia de los actos administrativos mediante los cuales han autorizado cualquier cambio o modificaciones tales como traslados, incorporaciones y supresiones. El incumplimiento de estas disposiciones es causal de mala conducta del funcionario responsable.

ARTÍCULO 109 – Los recursos correspondientes a la última doceava parte del año 2023 del SGP para Educación, así como el mayor valor para Educación 2023, el excedente del SGP y los rendimientos financieros del SGP Educación recibido en 2023, se incorporarán al Presupuesto de la vigencia 2024, conforme a las prioridades establecidas en el artículo 15 de la Ley 715 del 2001.

ARTÍCULO 110 – Los órganos y dependencias que hacen parte del Presupuesto General del Distrito podrán pagar con cargo al presupuesto vigente, las obligaciones recibidas de las entidades liquidadas que fueron causadas por las mismas, correspondientes a servicios públicos domiciliarios y contribuciones inherentes a la nómina, cualquiera que sea el año de su causación, afectando el rubro que le dio origen.

ARTÍCULO 111 – Las Entidades Distritales responsables de la Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, de que trata el artículo 19 de la Ley 387 de 1997, darán prioridad en la ejecución de sus respectivos presupuestos, a la atención de la población desplazada por la violencia, en cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 proferida por la Honorable Corte Constitucional.

Las Entidades Distritales reportarán a la Secretaría de Hacienda Distrital y a la Secretaría de Planeación Distrital, en el detalle que éstos establezcan, la información relacionada con la ejecución presupuestal de dichos recursos, la cual será enviada al Consejo Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada por la Violencia, para informar a la Honorable Corte Constitucional sobre el cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004.

ARTÍCULO 112 – Las inversiones proyectadas con recursos provenientes de Contribución por Beneficio General Plusvalías y Venta de Activos Fijos, solo se podrán ejecutar en la medida en que dichos ingresos se recauden.

ARTÍCULO 113 – Cuando se obtenga un nivel satisfactorio en la ejecución de apropiaciones de ingreso, que permita establecer que las metas fiscales del rubro serán superadas, la Administración Distrital podrá adelantar ante el Concejo Distrital, un reaforo a la apropiación realizada de la



distribución de los respectivos excedentes con arreglo a los lineamientos legales.

ARTÍCULO 114 – El Alcalde del Distrito queda autorizado para realizar los traslados y apropiaciones presupuestales que demanda el cumplimiento del Acto Administrativo que determina el incremento salarial para la vigencia fiscal 2024, observando los límites máximos salariales que fija el gobierno nacional de conformidad con la Ley 4ª de 1992.

ARTÍCULO 115- DEFICIT FISCAL. Cuando en el ejercicio fiscal anterior a aquel en el cual se prepara el proyecto de presupuesto resultare un déficit fiscal la Secretaría de Hacienda Distrital, incluirá forzosamente la partida necesaria para saldarlo. La no inclusión de esta partida será motivo para que la Comisión respectiva devuelva el proyecto.

Si los gastos excedieren el cómputo de las rentas y recursos de capital, el Gobierno no solicitará apropiaciones para los gastos que estime menos urgentes y, en cuanto fuere necesario, disminuirá las partidas o los porcentajes señalados en leyes anteriores.

En el presupuesto deberán incluirse, cuando sea el caso, las asignaciones necesarias para atender el déficit. (Ley 38 de 1.989, Art.25 Ley 179 de 1.994, Art. 19, Decreto 111 de 1996, Art.46).

ARTICULO 116 – Este Acto Administrativo se expide de conformidad con la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Decreto 192 de 2001, la Ley 617 de 2000 por la cual se reglamenta el Decreto 192 de 2001, y demás normas concordantes y complementarias que tengan por objeto restablecer la solidez económica y financiera del Distrito.

ARTÍCULO 117– El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2024.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C. a los

LEWIS MONTERO POLO
PRESIDENTE

JULIO MORELOS NASSI
SECRETARIO



ANEXOS

CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL
AÑO FISCAL 2024



DETALLE PRESUPUESTO DE INGRESOS

*CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL
AÑO FISCAL 2024*



Detalle de Rentas y Recursos de Capital

I.1 Administración Central

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
1	Ingresos	-	1.939.295.424.268
1.1	Ingresos Corrientes	Corte Constitucional, Sentencia C-423/1995.	1.908.610.834.308
1.1.01	Ingresos tributarios	Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994.	1.128.892.605.313
1.1.01.01	Impuestos directos	Corte Constitucional, Sentencia C-426/2005.	375.141.708.297
1.1.01.01.014	Sobretasa ambiental	Ley 99 de 1993, art 44. inciso segundo. Art. 66	73.671.844.972
1.1.01.01.014.01	Sobretasa ambiental - Urbano	Ley 99 de 1993, art 44. inciso segundo. Art. 66	63.357.786.675
1.1.01.01.014.01.01	Sobretasa ambiental - Urbano Vigencia Actual		53.044.209.307
1.1.01.01.014.01.02	Sobretasa ambiental - Urbano Vigencia Anterior		10.313.577.368
1.1.01.01.014.02	Sobretasa ambiental - Rural	Ley 99 de 1993, art 44. inciso segundo. Art. 66	10.314.058.297
1.1.01.01.014.02.01	Sobretasa ambiental - Rural Vigencia Actual		8.635.103.842
1.1.01.01.014.02.02	Sobretasa ambiental - Rural Vigencia Anterior		1.678.954.455
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	301.469.863.325
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	254.587.964.246
1.1.01.01.200.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual		234.682.172.176
1.1.01.01.200.01.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual ICLD		211.468.637.730
1.1.01.01.200.01.01.02	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual 15% CORVIVIENDA		23.213.534.446
1.1.01.01.200.01.02	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Anterior		19.905.792.070
1.1.01.01.200.01.02.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Anterior ICLD		19.905.792.070
1.1.01.01.200.02	Impuesto Predial Unificado - Rural	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	46.881.899.079
1.1.01.01.200.02.01	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Actual		38.037.216.370
1.1.01.01.200.02.01.01	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Actual ICLD		38.037.216.370
1.1.01.01.200.02.02	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Anterior		8.844.682.709
1.1.01.01.200.02.02.01	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Anterior ICLD		8.844.682.709
1.1.01.02	Impuestos indirectos		753.750.897.016
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	Ley 488 de 1998 Art. 117, 130.	53.285.000.789
1.1.01.02.109.01	Sobretasa a la gasolina ICLD		26.508.618.483
1.1.01.02.109.02	Sobretasa a la gasolina Transcaribe		26.776.382.306
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	539.715.389.013
1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	166.940.959.910
1.1.01.02.200.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Actual		105.971.993.536
1.1.01.02.200.01.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Actual ICLD		101.306.002.415
1.1.01.02.200.01.01.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Actual FONDO BICENTENARIO 3%		4.665.991.121
1.1.01.02.200.01.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Anterior		60.968.966.374
1.1.01.02.200.01.02.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Anterior ICLD		59.064.876.231
1.1.01.02.200.01.02.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Anterior FONDO BICENTENARIO 3%		1.904.090.143
1.1.01.02.200.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	129.340.500.712
1.1.01.02.200.02.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Actual		91.856.037.041



1.1.01.02.200.02.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Actual ICLD		88.987.328.826
1.1.01.02.200.02.01.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Actual FONDO BICENTENARIO 3%		2.868.708.215
1.1.01.02.200.02.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Anterior		37.484.463.671
1.1.01.02.200.02.02.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Anterior ICLD		36.313.805.842
1.1.01.02.200.02.02.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Anterior FONDO BICENTENARIO 3%		1.170.657.829
1.1.01.02.200.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	243.433.928.391
1.1.01.02.200.03.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Actual		172.883.789.841
1.1.01.02.200.03.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Actual ICLD		167.484.545.936
1.1.01.02.200.03.01.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Actual FONDO BICENTENARIO 3%		5.399.243.905
1.1.01.02.200.03.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Anterior		70.550.138.550
1.1.01.02.200.03.02.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Anterior ICLD		68.346.823.792
1.1.01.02.200.03.02.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Anterior FONDO BICENTENARIO 3%		2.203.314.758
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	Ley 97 de 1913, Ley 84 de 1915, Decreto 352 de 2002 y Ley 1819 de 2016.	14.259.109.374
1.1.01.02.201.01	Impuesto complementario de avisos y tableros Vigencia Actual ICLD		10.125.169.158
1.1.01.02.201.02	Impuesto complementario de avisos y tableros Vigencia Anterior ICLD		4.133.940.216
1.1.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior visual	Ley 140 de 1994, art. 15.	99
1.1.01.02.202.01	Impuesto a la publicidad exterior visual ICLD		99
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	Ley 97 de 1913, Ley 88 de 1947, Decreto 1333 de 1986 y Decreto 2150 de 1995.	4.946.989.518
1.1.01.02.204.01	Impuesto de delineación ICLD		4.946.989.518
1.1.01.02.211	Impuesto de alumbrado público	Ley 97 de 1913; Ley 84 de 1915; Ley 1819 de 2016 art 349 inciso 1; Decreto 943 de 2018	76.206.358.723
1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	Ley 1575 de 2012 Ley 322 de 1996	34.805.764.192
1.1.01.02.212.01	Sobretasa bomberil Vigencia Actual		26.234.070.118
1.1.01.02.212.02	Sobretasa bomberil Vigencia Anterior		8.571.694.074
1.1.01.02.214	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos	Ley 1530 de 2012 art. 131 vigente hasta el 31 de dic 2020, a partir del 1 de enero de 2021 aplica la ley 2056 de 2020, art 185.	4.454.349.708
1.1.01.02.300	Estampillas	Sentencia C-768 de 2010 Cada estampilla debe tener soporte legal vigente Ley 863 de 2003 Ley 1379 de 2010	26.077.935.600
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	Ley 1850 de 2017, Ley 1276 de 2009 y Ley 687 de 2001	17.866.169.127
1.1.01.02.300.61	Estampilla para la justicia familiar		7.742.366.334
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	Ley 397 de 1997 Ley 666 de 2001 Ley 2070 de 2020, Art 15	469.400.139
1.1.02	Ingresos no tributarios	Decreto 111 de 1996, art. 27	779.718.228.995
1.1.02.01	Contribuciones	Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994. Constitución política Art. 338	3.544.991.168
1.1.02.01.003	Contribuciones especiales	Corte Constitucional, Sentencia C-1148 de 2001	2.571.947.437
1.1.02.01.003.01	Cuota de fiscalización y auditaje	Ley 106 de 1993, art. 4 Corte Constitucional, Sentencia C-1148 de 2001	2.571.947.437
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas		973.043.731
1.1.02.01.005.39	Contribución de Valorización	Decreto 1222 de 1986, Decreto 1333 de 1986. Ley 99 de 1996. Art. 46	211.785.730
1.1.02.01.005.63	Participación en la plusvalía	Ley 388 de 1997	1



1.1.02.01.005.65	Concurso Económico - Estratificación	ley 505 de 1999 art 11. Decreto 1737 de 2012	761.258.000
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	Corte Constitucional. Sentencia C-837/2001	67.394.486.234
1.1.02.02.053	Tasas aeroportuarias	Decreto Ley 260 de 2004, art. 4; reglamentada por la Resolución 00504 de 2017	32.127.091.302
1.1.02.02.087	Tasas por el derecho de parqueo sobre las vías públicas	Ley 105 de 1993, art. 28	1.420.654.891
1.1.02.02.087.01	Estacionamiento, Ocupación de Vías y Espacio Público		22.801.483
1.1.02.02.087.02	Amoblamiento Urbano		483.612.675
1.1.02.02.087.03	Aprovechamiento Económico del Espacio Publico		914.240.733
1.1.02.02.093	Derechos de tránsito en áreas restringidas o de alta congestión - Decreto 0833	Ley 812 de 2003 Decreto 0833	149.475.000
1.1.02.02.093.01	Derechos de tránsito en áreas restringidas o de alta congestión - Decreto 0833 ICLD		51.975.000
1.1.02.02.093.02	Derechos de tránsito en áreas restringidas o de alta congestión - Decreto 0833 TRANSCARIBE		97.500.000
1.1.02.02.094	Cobros por estacionamiento en espacio público o en lotes de parqueo	Ley 812 de 2003; art. 112	1
1.1.02.02.095	Plaza de mercado	Decreto 1504 de 1998 Ley 136 de 1994 Ley 1551 de 2012	32.739.124
1.1.02.02.095.01	Plaza de mercado ICLD		32.739.124
1.1.02.02.096	Contraprestación de las zonas de uso público - municipios portuarios marítimos	Ley 856 de 2003	6.205.866.669
1.1.02.02.102	Derechos de tránsito	Ley 769 de 2002; Ley 1383 de 2010	24.916.621.287
1.1.02.02.102.01	Servicios de Tránsito		9.952.755.856
1.1.02.02.102.02	Derechos de Tránsito		14.963.865.431
1.1.02.02.118	Incentivo por Aprovechamiento de Residuos Sólidos	Ley 1151 del 24 de julio de 2007, Artículo 101; 1450 del 16 de junio de 2011, Artículo 251; Ley 1753 del 9 de junio de 2015, Artículo 88.	2.542.037.960
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora		55.989.930.510
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	Sentencia C-134/2009 Decreto 1609 de 2015	15.591.469.240
1.1.02.03.001.05	Sanciones administrativas	Sentencia C-616 de 2002	1
1.1.02.03.001.05.02	Sanciones Localidad		1
1.1.02.03.001.09	Multas de tránsito y transporte	Ley 769 de 2002; Ley 1383 de 2010	11.408.901.455
1.1.02.03.001.11	Sanciones tributarias	Estatuto Tributario Nacional, Estatutos de rentas de las entidades territoriales.	4.182.567.784
1.1.02.03.001.11.01	Sanciones tributarias ICA		4.182.567.784
1.1.02.03.001.11.01.01	Sanciones tributarias ICA ICLD Vigencia Anterior		4.182.567.784
1.1.02.03.002	Intereses de mora	Sentencia C-604/2012	40.398.461.270
1.1.02.03.002.01	Intereses de mora IPU ICLD		18.300.750.715
1.1.02.03.002.02	Intereses de mora ICA ICLD		2.391.186.376
1.1.02.03.002.03	Intereses de mora Sobretasa Medio Ambiente		18.957.143.004
1.1.02.03.002.04	Intereses de mora Tránsito		749.381.175
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	Decreto 111 de 1996, art. 35	5.301.746.186
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado		5.301.746.186
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Clasificación Central de Productos (CPC Ver. 2.0)	5.301.746.186
1.1.02.05.002.09.01	Servicios de Grúa		2.120.941.240
1.1.02.05.002.09.02	Venta de Servicios Cementerios ICLD		792.799.811
1.1.02.05.002.09.03	Venta de Servicios Arrendamiento ICLD		99
1.1.02.05.002.09.04	Venta de Servicios Bomberos		2.388.005.036
1.1.02.06	Transferencias corrientes		647.487.074.897
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	Constitución Política, art. 356 y 357; Ley 715 de 2001; Ley 1176 de 2007	632.940.858.561
1.1.02.06.001.01	Participación para educación	Ley 715 de 2001; Decreto legislativo 533	592.444.663.162



		de 2020 vigente temporalmente mientras permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19.	
1.1.02.06.001.01.01	Prestación de servicio educativo	Ley 715 de 2001	570.681.713.899
1.1.02.06.001.01.03	Calidad	Ley 715 de 2001; Decreto legislativo 533 de 2020 vigente temporalmente mientras permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19.	21.762.949.263
1.1.02.06.001.01.03.01	Calidad por matrícula oficial		11.798.711.035
1.1.02.06.001.01.03.02	Calidad por gratuidad		9.964.238.228
1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general	Ley 715 de 2001, título IV	35.127.546.675
1.1.02.06.001.03.03	Propósito general Libre inversión	Ley 715 de 2001, art. 77	35.127.546.675
1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales	Ley 715 de 2001. Art. 2 Parágrafo 2	4.755.140.724
1.1.02.06.001.04.01	Programas de alimentación escolar	Ley 715 de 2001; Decreto legislativo 533 de 2020 vigente temporalmente mientras permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19.	4.755.140.724
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	Ley 715 de 2001	613.508.000
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP		9.531.962.156
1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos		8.507.050.742
1.1.02.06.003.01.02	Participación del impuesto sobre vehículos automotores	Ley 488 de 1998	8.507.050.742
1.1.02.06.003.01.02.01	Participación del impuesto sobre vehículos automotores ICLD		8.507.050.742
1.1.02.06.003.03	Participación en multas, sanciones e intereses de mora		1.024.911.414
1.1.02.06.003.03.01	Participación de sanciones del impuesto sobre vehículos automotores	Ley 488 de 1998	512.455.707
1.1.02.06.003.03.01.01	Participación de sanciones del impuesto sobre vehículos automotores ICLD		512.455.707
1.1.02.06.003.03.02	Participación de intereses de mora sobre el impuesto sobre vehículos automotores	Ley 488 de 1998	512.455.707
1.1.02.06.003.03.02.01	Participación de intereses de mora sobre el impuesto sobre vehículos automotores ICLD		512.455.707
1.1.02.06.005	A entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones		3.035.825.805
1.1.02.06.005.05	Transferir a las entidades territoriales para apoyar la operación del programa de alimentación escolar		3.035.825.805
1.1.02.06.009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral		1.978.428.375
1.1.02.06.009.02	Sistema General de Pensiones		1.978.428.375
1.1.02.06.009.02.02	Cuotas partes pensionales	Corte Constitucional. Sentencia C-895 de 2009	1.978.428.375
1.2	Recursos de capital		30.684.589.960
1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital		19.585.570.422
1.2.03.03	Sociedades de economía mixta		19.585.570.422
1.2.03.03.01	Dividendos Acucar		9.381.046.422
1.2.03.03.02	Dividendos Sociedad Portuaria		2.100.000.000
1.2.03.03.03	Dividendos Terminal de Transporte		104.524.000
1.2.03.03.04	Dividendos Cartagena II		8.000.000.000
1.2.05	Rendimientos financieros		8.087.678.979
1.2.05.02	Depósitos		8.087.678.979
1.2.05.02.03	Rendimientos Financieros - Valorización		20.951.330
1.2.05.02.04	Rendimientos Financieros SGP Alimentación Escolar		535.749.267
1.2.05.02.10	Rendimientos Financieros DATT		78.465.956
1.2.05.02.11	Rendimientos Financieros -SGP Educación		302.011.276
1.2.05.02.13	Rendimientos Financieros Amoblamiento Urbano		13.131.110



1.2.05.02.14	Rendimientos Financieros Sobretasa Bomberil		687.922.995
1.2.05.02.15	Rendimientos Financieros Atención Integral Primera Infancia		1
1.2.05.02.16	Rendimientos Financieros SGP Propósito General Libre Inversión		1.196.746.443
1.2.05.02.19	Rendimientos Financieros Contraprestaciones Portuarias		533.730.624
1.2.05.02.20	Rendimientos Financieros Estampillas Años Dorados		623.730.625
1.2.05.02.22	Rendimientos Financieros APORTES ESTRATIFICACION DISTRITAL		2.398.142
1.2.05.02.26	Rendimientos Financieros ALUMBRADO PUBLICO		3.724.591.210
1.2.05.02.31	Rendimientos Financieros - Tasas Aeroportuarias		300.000.000
1.2.05.02.34	Rendimientos Financieros Asignación MEN		68.250.000
1.2.12	Retiros FONPET		3.011.340.559
1.2.12.01	Para el pago de bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales	Ley 863 de 2003 Decreto 4105 de 2004	3.011.340.559
1.2.12.01.001	Para el pago de bonos y cuotas partes de bonos pensionales A y B		3.011.340.559



I.2 Fondos Especiales creados por Ley o Acuerdo

Resumen Presupuesto de Ingresos - Fondos Especiales creados por Ley o Acuerdo

Denominación Fondo Especial	Estimado Vigencia 2024
Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana -FONSET	5.052.340.879
Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso	142.185.688.301
Fondo Local de Salud	1.158.451.684.177
Fondo para la Gestión de Riesgo de Desastres	11.593.385.387
Ingresos Totales	1.317.283.098.744

I.2.1. Fondo Territorial De Seguridad Y Convivencia Ciudadana –FONSET

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
1	Ingresos	-	5.052.340.879
1.1	Ingresos Corrientes	Corte Constitucional, Sentencia C-423/1995.	4.440.653.259
1.1.02	Ingresos no tributarios	Decreto 111 de 1996, art. 27	4.440.653.259
1.1.02.01	Contribuciones	Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994. Constitución política Art. 338	4.156.797.633
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas		4.156.797.633
1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	*Ley 1106 de 2006 *Decreto 399 de 2011	4.156.797.633
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora		283.855.626
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	Sentencia C-134/2009 Decreto 1609 de 2015	283.855.626
1.1.02.03.001.20	Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana	Ley 1801 de 2016; ley 2054 de 2020 Decreto 555 de 2017	283.855.626
1.1.02.03.001.20.01	Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas generales	Ley 1801 de 2016; ley 2054 de 2020 Decreto 555 de 2017	283.855.626
1.2	Recursos de capital		611.687.620
1.2.05	Rendimientos financieros		611.687.620
1.2.05.02	Depósitos		611.687.620
1.2.05.02.23	Rendimientos Financieros contribución de contratos de obras publicas		572.801.930
1.2.05.02.25	Rendimientos Financieros MULTAS (CODIGO NACIONAL DE POLICIA)		38.885.690



I.2.2. Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
1	Ingresos	-	142.185.688.301
1.1	Ingresos Corrientes	Corte Constitucional, Sentencia C-423/1995.	141.461.359.299
1.1.01	Ingresos tributarios	Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994.	110.568.929.885
1.1.01.01	Impuestos directos	Corte Constitucional, Sentencia C- 426/2005.	4.500.000.000
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	4.500.000.000
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	4.500.000.000
1.1.01.01.200.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual		4.500.000.000
1.1.01.01.200.01.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual ICLD		4.500.000.000
1.1.01.02	Impuestos indirectos		106.068.929.885
1.1.01.02.217	Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado	Ley 142 de 1994	106.068.929.885
1.1.01.02.217.01	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - acueducto	Ley 142 de 1994	36.813.295.304
1.1.01.02.217.02	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - aseo	Ley 142 de 1994	43.196.326.509
1.1.01.02.217.03	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - alcantarillado	Ley 142 de 1994	26.059.308.072
1.1.02	Ingresos no tributarios	Decreto 111 de 1996, art. 27	30.892.429.414
1.1.02.06	Transferencias corrientes		30.892.429.414
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	Constitución Política, art. 356 y 357; Ley 715 de 2001; Ley 1176 de 2007	30.892.429.414
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	Ley 715 de 2001	30.892.429.414
1.2	Recursos de capital		724.329.002
1.2.05	Rendimientos financieros		724.329.002
1.2.05.02	Depósitos		724.329.002
1.2.05.02.12	Rendimientos Financieros SGP - APSB		668.970.403
1.2.05.02.21	Rendimientos Financieros IMPUESTO TRANSPORTE POR OLEODUCTO Y GASODUCTO		55.358.599



I.2.3 Fondo Local de Salud

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
1	Ingresos	-	1.158.451.684.177
1.1	Ingresos Corrientes	Corte Constitucional, Sentencia C-423/1995.	1.157.930.684.177
1.1.01	Ingresos tributarios	Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994.	31.727.365.973
1.1.01.01	Impuestos directos	Corte Constitucional, Sentencia C- 426/2005.	8.268.600.000
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	8.268.600.000
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	8.268.600.000
1.1.01.01.200.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual		8.268.600.000
1.1.01.01.200.01.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual ICLD		8.268.600.000
1.1.01.02	Impuestos indirectos		23.458.765.973
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	23.458.765.973
1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	23.458.765.973
1.1.01.02.200.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Actual		23.458.765.973
1.1.01.02.200.01.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Actual ICLD		23.458.765.973
1.1.02	Ingresos no tributarios	Decreto 111 de 1996, art. 27	1.126.203.318.204
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora		20.000.000
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	Sentencia C-134/2009 Decreto 1609 de 2015	20.000.000
1.1.02.03.001.13	Sanciones sanitarias	Decreto 3518 de 2006	20.000.000
1.1.02.03.001.13.01	Multas y Sanciones DADIS		20.000.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes		1.107.628.032.802
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	Constitución Política, art. 356 y 357; Ley 715 de 2001; Ley 1176 de 2007	346.484.026.697
1.1.02.06.001.02	Participación para salud	Ley 715 de 2001, título III	346.484.026.697
1.1.02.06.001.02.01	Régimen subsidiado	Ley 715 de 2001, título III	334.586.077.739
1.1.02.06.001.02.02	Salud pública	Ley 715 de 2001, art. 52	11.897.948.958
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general		1.448.014.810
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación		1.448.014.810
1.1.02.06.006.01.02	Transferencia Ministerio de Protección Social Salud Pública		1.098.014.810
1.1.02.06.006.01.03	Transferencia Ministerio de Protección Social Otras Transferencias		350.000.000
1.1.02.06.009	Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral		759.695.991.295
1.1.02.06.009.01	Sistema General de Seguridad Social en Salud		759.695.991.295
1.1.02.06.009.01.06	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	Ley 1438 de 2011, art. 44; Ley 100 de 1993, art. 2014.	759.695.991.295
1.1.02.06.009.01.06.01	ADRES UPC Régimen Subsidiado		755.268.647.253
1.1.02.06.009.01.06.02	ADRES ICV		4.427.344.042



1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio		18.555.285.402
1.1.02.07.001	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar		18.555.285.402
1.1.02.07.001.07	Derechos por la explotación juegos de suerte y azar de juegos localizados	Ley 643 de 2001 Decreto 148 de 2003	18.555.285.402
1.1.02.07.001.07.01	Coljuegos 75%		15.003.063.580
1.1.02.07.001.07.02	Coljuegos Caducos		552.221.822
1.1.02.07.001.07.03	Coljuegos 25%		3.000.000.000
1.2	Recursos de capital		521.000.000
1.2.05	Rendimientos financieros		521.000.000
1.2.05.02	Depósitos		521.000.000
1.2.05.02.05	Rendimientos Financieros Fondo Local de Salud (Coljuegos, Ministerio de Protección Social, ICLD)		350.000.000
1.2.05.02.06	Rendimientos Financieros. SGP Salud Prestación de Servicios		15.000.000
1.2.05.02.29	Rendimientos Financieros SGP Salud Pública		150.000.000
1.2.05.02.30	Rendimientos Financieros FLS SSF		6.000.000



I.2.4 Fondo para la Gestión de Riesgo de Desastres

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
1	Ingresos	-	11.593.385.387
1.1	Ingresos Corrientes	Corte Constitucional, Sentencia C-423/1995.	11.593.385.386
1.1.01	Ingresos tributarios	Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994.	9.388.163.291
1.1.01.01	Impuestos directos	Corte Constitucional, Sentencia C- 426/2005.	3.219.969.930
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	3.219.969.930
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	2.746.415.394
1.1.01.01.200.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual		2.381.653.627
1.1.01.01.200.01.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual ICLD		2.381.653.627
1.1.01.01.200.01.02	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Anterior		364.761.767
1.1.01.01.200.01.02.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Anterior ICLD		364.761.767
1.1.01.01.200.02	Impuesto Predial Unificado - Rural	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	473.554.536
1.1.01.01.200.02.01	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Actual		384.214.307
1.1.01.01.200.02.01.01	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Actual ICLD		384.214.307
1.1.01.01.200.02.02	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Anterior		89.340.229
1.1.01.01.200.02.02.01	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Anterior ICLD		89.340.229
1.1.01.02	Impuestos indirectos		6.168.193.361
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	Ley 488 de 1998 Art. 117, 130.	267.763.823
1.1.01.02.109.01	Sobretasa a la gasolina ICLD		267.763.823
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	5.706.428.538
1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	2.058.625.463
1.1.01.02.200.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Actual		1.462.010.552
1.1.01.02.200.01.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Actual ICLD		1.462.010.552
1.1.01.02.200.01.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Anterior		596.614.911
1.1.01.02.200.01.02.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Anterior ICLD		596.614.911
1.1.01.02.200.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	1.265.668.027
1.1.01.02.200.02.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Actual		898.861.907
1.1.01.02.200.02.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Actual ICLD		898.861.907
1.1.01.02.200.02.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Anterior		366.806.120
1.1.01.02.200.02.02.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Anterior ICLD		366.806.120
1.1.01.02.200.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	2.382.135.048
1.1.01.02.200.03.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Actual		1.691.763.090
1.1.01.02.200.03.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Actual ICLD		1.691.763.090
1.1.01.02.200.03.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Anterior		690.371.958



1.1.01.02.200.03.02.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Anterior ICLD		690.371.958
1.1.01.02.201	Impuesto complementario de avisos y tableros	Ley 97 de 1913, Ley 84 de 1915, Decreto 352 de 2002 y Ley 1819 de 2016.	144.031.408
1.1.01.02.201.01	Impuesto complementario de avisos y tableros Vigencia Actual ICLD		102.274.436
1.1.01.02.201.02	Impuesto complementario de avisos y tableros Vigencia Anterior ICLD		41.756.972
1.1.01.02.202	Impuesto a la publicidad exterior visual	Ley 140 de 1994, art. 15.	1
1.1.01.02.202.01	Impuesto a la publicidad exterior visual ICLD		1
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	Ley 97 de 1913, Ley 88 de 1947, Decreto 1333 de 1986 y Decreto 2150 de 1995.	49.969.591
1.1.01.02.204.01	Impuesto de delineación ICLD		49.969.591
1.1.02	Ingresos no tributarios	Decreto 111 de 1996, art. 27	2.205.222.095
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	Corte Constitucional. Sentencia C-837/2001	855.698
1.1.02.02.093	Derechos de tránsito en áreas restringidas o de alta congestión - Decreto 0833	Ley 812 de 2003 Decreto 0833	525.000
1.1.02.02.093.01	Derechos de tránsito en áreas restringidas o de alta congestión - Decreto 0833 ICLD		525.000
1.1.02.02.095	Plaza de mercado	Decreto 1504 de 1998 Ley 136 de 1994 Ley 1551 de 2012	330.698
1.1.02.02.095.01	Plaza de mercado ICLD		330.698
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora		251.257.625
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	Sentencia C-134/2009 Decreto 1609 de 2015	42.248.159
1.1.02.03.001.11	Sanciones tributarias	Estatuto Tributario Nacional, Estatutos de rentas de las entidades territoriales.	42.248.159
1.1.02.03.001.11.01	Sanciones tributarias ICA		42.248.159
1.1.02.03.001.11.01.01	Sanciones tributarias ICA ICLD Vigencia Anterior		42.248.159
1.1.02.03.002	Intereses de mora	Sentencia C-604/2012	209.009.466
1.1.02.03.002.01	Intereses de mora IPU ICLD		184.856.068
1.1.02.03.002.02	Intereses de mora ICA ICLD		24.153.398
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	Decreto 111 de 1996, art. 35	8.008.080
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado		8.008.080
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Clasificación Central de Productos (CPC Ver. 2.0)	8.008.080
1.1.02.05.002.09.02	Venta de Servicios Cementerios ICLD		8.008.079
1.1.02.05.002.09.03	Venta de Servicios Arrendamiento ICLD		1
1.1.02.06	Transferencias corrientes		1.945.100.692
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	Constitución Política, art. 356 y 357; Ley 715 de 2001; Ley 1176 de 2007	1.848.818.246
1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general	Ley 715 de 2001, título IV	1.848.818.246
1.1.02.06.001.03.03	Propósito general Libre inversión	Ley 715 de 2001, art. 77	1.848.818.246
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP		96.282.446
1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos		85.929.806



1.1.02.06.003.01.02	Participación del impuesto sobre vehículos automotores	Ley 488 de 1998	85.929.806
1.1.02.06.003.01.02.01	Participación del impuesto sobre vehículos automotores ICLD		85.929.806
1.1.02.06.003.03	Participación en multas, sanciones e intereses de mora		10.352.640
1.1.02.06.003.03.01	Participación de sanciones del impuesto sobre vehículos automotores	Ley 488 de 1998	5.176.320
1.1.02.06.003.03.01.01	Participación de sanciones del impuesto sobre vehículos automotores ICLD		5.176.320
1.1.02.06.003.03.02	Participación de intereses de mora sobre el impuesto sobre vehículos automotores	Ley 488 de 1998	5.176.320
1.1.02.06.003.03.02.01	Participación de intereses de mora sobre el impuesto sobre vehículos automotores ICLD		5.176.320
1.2	Recursos de capital		1
1.2.08	Transferencias de capital		1
1.2.08.01	Donaciones		1
1.2.08.01.003	Del sector privado		1
1.2.08.01.003.01	No condicionadas a la adquisición de un activo		1



I.3 Establecimientos Públicos del Orden Distrital

Resumen Presupuesto de ingresos -Establecimientos Públicos

Denominación Establecimiento Público	Estimado Vigencia 2024
I.3.1 DISTRISSEGURIDAD	26.365.018.975
I.3.2 Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana - CORVIVIENDA	30.176.964.379
I.3.3 Instituto de Deporte y Recreación IDER	42.921.765.989
I.3.4 Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC	19.643.749.016
I.3.5 Establecimiento Público Ambiental - EPA	20.371.087.787
I.3.6 Institución Universitaria Colegio Mayor de Bolívar	22.331.800.012
Ingresos Totales	161.810.386.158

I.3.1 DISTRISSEGURIDAD-Acuerdo 028/2002

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
1	Ingresos	-	26.365.018.975
1.1	Ingresos Corrientes	Corte Constitucional, Sentencia C-423/1995.	11.195.656.922
1.1.01	Ingresos tributarios	Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994.	11.195.656.922
1.1.01.01	Impuestos directos	Corte Constitucional, Sentencia C- 426/2005.	3.292.699.921
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	3.292.699.921
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	2.835.301.937
1.1.01.01.200.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual		2.835.301.937
1.1.01.01.200.01.01.03	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual 1% DISTRISSEGURIDAD		2.835.301.937
1.1.01.01.200.02	Impuesto Predial Unificado - Rural	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	457.397.984
1.1.01.01.200.02.01	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Actual		457.397.984
1.1.01.01.200.02.01.03	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Actual 1% DISTRISSEGURIDAD		457.397.984
1.1.01.02	Impuestos indirectos		7.902.957.001
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	Ley 97 de 1913, Ley 88 de 1947, Decreto 1333 de 1986 y Decreto 2150 de 1995.	713.851.301
1.1.01.02.204.03	Impuesto de delineación 10% DISTRISSEGURIDAD		713.851.301
1.1.01.02.210	Impuesto sobre teléfonos	Ley 97 de 1913 y Ley 84 de 1915	7.189.105.700
1.2	Recursos de capital		15.169.362.053
1.2.05	Rendimientos financieros		15.169.362.053
1.2.05.02	Depósitos		15.169.362.053
1.2.05.02.01	Rendimientos Financieros ICLD	Acuerdo 066/2021	15.167.648.887
1.2.05.02.02	Rendimientos Financieros DISTRISSEGURIDAD		1.713.166



I.3.2 Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana – CORVIVIENDA - Acuerdo No 037/1991

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
1	Ingresos	-	30.176.964.379
1.1	Ingresos Corrientes	Corte Constitucional, Sentencia C-423/1995.	30.176.964.379
1.1.01	Ingresos tributarios	Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994.	30.176.964.379
1.1.01.01	Impuestos directos	Corte Constitucional, Sentencia C- 426/2005.	30.176.964.379
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	30.176.964.379
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	23.315.994.615
1.1.01.01.200.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual		19.315.994.611
1.1.01.01.200.01.01.02	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual 15% CORVIVIENDA		19.315.994.611
1.1.01.01.200.01.02	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Anterior		4.000.000.004
1.1.01.01.200.01.02.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Anterior ICLD		4.000.000.004
1.1.01.01.200.02	Impuesto Predial Unificado - Rural	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	6.860.969.764
1.1.01.01.200.02.01	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Actual		6.860.969.764
1.1.01.01.200.02.01.02	Impuesto Predial Unificado - Rural Vigencia Actual 15% CORVIVIENDA		6.860.969.764



I.3.3 Instituto de Deporte y Recreación IDER - Acuerdo No 055/1993 y 014/2006

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
1	Ingresos	-	42.921.765.989
1.1	Ingresos Corrientes	Corte Constitucional, Sentencia C-423/1995.	42.783.817.738
1.1.01	Ingresos tributarios	Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994.	38.709.964.410
1.1.01.01	Impuestos directos	Corte Constitucional, Sentencia C-426/2005.	11.546.471.366
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	11.546.471.366
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	11.546.471.366
1.1.01.01.200.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual		11.546.471.366
1.1.01.01.200.01.01.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Actual ICLD		11.546.471.366
1.1.01.02	Impuestos indirectos		27.163.493.044
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	18.212.005.971
1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	6.570.081.264
1.1.01.02.200.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Actual		4.665.991.121
1.1.01.02.200.01.01.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Actual FONDO DEPORTE 3%		4.665.991.121
1.1.01.02.200.01.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Anterior		1.904.090.143
1.1.01.02.200.01.02.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Anterior FONDO DEPORTE 3%		1.904.090.143
1.1.01.02.200.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	4.039.366.044
1.1.01.02.200.02.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Actual		2.868.708.215
1.1.01.02.200.02.01.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Actual FONDO DEPORTE 3%		2.868.708.215
1.1.01.02.200.02.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Anterior		1.170.657.829
1.1.01.02.200.02.02.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales Vigencia Anterior FONDO DEPORTE 3%		1.170.657.829
1.1.01.02.200.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	7.602.558.663
1.1.01.02.200.03.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Actual		5.399.243.905
1.1.01.02.200.03.01.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Actual FONDO DEPORTE 3%		5.399.243.905
1.1.01.02.200.03.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Anterior		2.203.314.758
1.1.01.02.200.03.02.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios Vigencia Anterior FONDO DEPORTE 3%		2.203.314.758
1.1.01.02.205	Impuesto de espectáculos públicos nacional con destino al deporte	Ley 47 de 1968; Ley 30 de 1971; Ley 181 de 1995 art. 70 y 77.	35.552.250
1.1.01.02.218	Tasa prodeporte y recreación	Ley 2023 de 2020	8.915.934.823
1.1.02	Ingresos no tributarios	Decreto 111 de 1996, art. 27	4.073.853.328
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	Decreto 111 de 1996, art. 35	136.375.389
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado		136.375.389
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Clasificación Central de Productos (CPC Ver. 2.0)	136.375.389
1.1.02.05.002.09.08	Venta de bienes y servicios IDER		136.375.389
1.1.02.06	Transferencias corrientes		3.937.477.939
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	Constitución Política, art. 356 y 357; Ley 715 de 2001; Ley 1176 de 2007	3.892.248.939
1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general	Ley 715 de 2001, título IV	3.892.248.939
1.1.02.06.001.03.01	Deporte y recreación	Ley 715 de 2001, art. 77	3.892.248.939
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP		45.229.000



1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos		45.229.000
1.1.02.06.003.01.07	Participación del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	Ley 223 de 1995, art. 213	45.229.000
1.2	Recursos de capital		137.948.251
1.2.05	Rendimientos financieros		137.948.251
1.2.05.02	Depósitos		137.948.251
1.2.05.02.07	Rendimientos Financieros IDER		26.623.000
1.2.05.02.17	Rendimientos Financieros SGP Propósito General Deportes		111.325.251



I.3.4 Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC - Acuerdo No 001/2003

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
1	Ingresos	-	19.643.749.016
1.1	Ingresos Corrientes	Corte Constitucional, Sentencia C-423/1995.	19.409.123.723
1.1.01	Ingresos tributarios	Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994.	15.724.726.019
1.1.01.01	Impuestos directos	Corte Constitucional, Sentencia C- 426/2005.	12.205.622.859
1.1.01.01.200	Impuesto Predial Unificado	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	12.205.622.859
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	Ley 44 de 1990 y Ley 1430 de 2010	12.205.622.859
1.1.01.01.200.01.02	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Anterior		12.205.622.859
1.1.01.01.200.01.02.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano Vigencia Anterior ICLD		12.205.622.859
1.1.01.02	Impuestos indirectos		3.519.103.160
1.1.01.02.204	Impuesto de delineación	Ley 97 de 1913, Ley 88 de 1947, Decreto 1333 de 1986 y Decreto 2150 de 1995.	1.427.702.603
1.1.01.02.204.02	Impuesto de delineación 20% IPCC		1.427.702.603
1.1.01.02.216	Impuesto de espectáculos públicos municipal	Ley 33 de 1968 Ley 12 de 1932 Decreto Ley 1333 de 1986	213.800.000
1.1.01.02.300	Estampillas	Sentencia C-768 de 2010 Cada estampilla debe tener soporte legal vigente Ley 863 de 2003 Ley 1379 de 2010	1.877.600.557
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	Ley 397 de 1997 Ley 666 de 2001 Ley 2070 de 2020, Art 15	1.877.600.557
1.1.02	Ingresos no tributarios	Decreto 111 de 1996, art. 27	3.684.397.704
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora		53.985.000
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	Sentencia C-134/2009 Decreto 1609 de 2015	53.985.000
1.1.02.03.001.05	Sanciones administrativas	Sentencia C-616 de 2002	53.985.000
1.1.02.03.001.05.01	Sanciones IPCC		53.985.000
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	Decreto 111 de 1996, art. 35	711.226.000
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado		711.226.000
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Clasificación Central de Productos (CPC Ver. 2.0)	711.226.000
1.1.02.05.002.09.05	CONVENIOS Y VENTA DE SERVICIOS IPCC		265.613.000
1.1.02.05.002.09.09	VENTA SERVICIOS TEATRO ADOLFO MEJIA		445.613.000
1.1.02.06	Transferencias corrientes		2.919.186.704
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	Constitución Política, art. 356 y 357; Ley 715 de 2001; Ley 1176 de 2007	2.919.186.704
1.1.02.06.001.03	Participación para propósito general	Ley 715 de 2001, título IV	2.919.186.704
1.1.02.06.001.03.02	Cultura	Ley 715 de 2001, art. 77	2.919.186.704
1.2	Recursos de capital		234.625.293
1.2.05	Rendimientos financieros		234.625.293
1.2.05.02	Depósitos		234.625.293
1.2.05.02.09	Rendimientos Financieros IPCC		151.131.361
1.2.05.02.18	Rendimientos Financieros SGP Propósito General Cultura		83.493.932



I.3.5 Establecimiento Público Ambiental – EPA - Acuerdo No 029/2002

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
1	Ingresos	-	20.371.087.787
1.1	Ingresos Corrientes	Corte Constitucional, Sentencia C-423/1995.	19.805.076.559
1.1.01	Ingresos tributarios	Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994.	13.194.276.204
1.1.01.02	Impuestos indirectos		13.194.276.204
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	13.194.276.204
1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	13.194.276.204
1.1.01.02.200.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Actual		13.194.276.204
1.1.01.02.200.01.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Actual ICLD		13.194.276.204
1.1.02	Ingresos no tributarios	Decreto 111 de 1996, art. 27	6.610.800.355
1.1.02.01	Contribuciones	Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994. Constitución política Art. 338	2.845.672.637
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas		2.845.672.637
1.1.02.01.005.64	Contribución sector eléctrico	Ley 99 de 1993, art. 45	2.845.672.637
1.1.02.01.005.64.01	Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional	Ley 99 de 1993, art. 45	2.845.672.637
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	Corte Constitucional. Sentencia C-837/2001	2.419.980.775
1.1.02.02.088	Tasa retributiva	Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 Nivel Nacional. Capítulo 7. Decreto 2667/2012. Art.7 Art. 66 Ley 99/1993	57.068.275
1.1.02.02.110	Sobretasa ambiental - Peajes	Ley 981 de 2005 modificada por Ley 1718 de 2014 y Ley 1753 de 2015 Art. 4 Ley 981/2005 Art. 13 Ley 768/2002	2.362.912.500
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora		1.345.146.943
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	Sentencia C-134/2009 Decreto 1609 de 2015	1.345.146.943
1.1.02.03.001.22	Multas ambientales	Ley 1333 de 2009. Ley 99 de 1993	1.345.146.943
1.1.02.03.001.22.01	Licencias, permisos y multas EPA		1.345.146.943
1.2	Recursos de capital		566.011.228
1.2.05	Rendimientos financieros		566.011.228
1.2.05.02	Depósitos		566.011.228
1.2.05.02.08	Rendimientos Financieros EPA		566.011.228



I.3.6 Institución Universitaria Colegio Mayor de Bolívar - Ley 48/1945 -Decreto 758/1988-Resolución 010287 de 2021

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Soporte Legal	Valor
1	Ingresos	-	22.331.800.012
1.1	Ingresos Corrientes	Corte Constitucional, Sentencia C-423/1995.	22.231.800.012
1.1.01	Ingresos tributarios	Corte Constitucional, Sentencia C-545/1994.	6.780.000.000
1.1.01.02	Impuestos indirectos		6.780.000.000
1.1.01.02.200	Impuesto de industria y comercio	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	6.780.000.000
1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986 y Ley 1819 de 2016	6.780.000.000
1.1.01.02.200.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Actual		6.780.000.000
1.1.01.02.200.01.01.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales Vigencia Actual ICLD		6.780.000.000
1.1.02	Ingresos no tributarios	Decreto 111 de 1996, art. 27	15.451.800.012
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	Decreto 111 de 1996, art. 35	7.985.250.905
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado		7.985.250.905
1.1.02.05.002.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	Clasificación Central de Productos (CPC Ver. 2.0)	7.985.250.905
1.1.02.05.002.09.06	Ventas de Bienes y Servicios Colegio Mayor		7.281.748.522
1.1.02.05.002.09.07	Otros Ingresos Colegio Mayor		703.502.383
1.1.02.06	Transferencias corrientes		7.466.549.107
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general		7.466.549.107
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación		7.466.549.107
1.1.02.06.006.01.01	Aportes Nación Colegio Mayor		7.466.549.107
1.2	Recursos de capital		100.000.000
1.2.05	Rendimientos financieros		100.000.000
1.2.05.02	Depósitos		100.000.000
1.2.05.02.27	Rendimientos Financieros Colegio Mayor de Bolívar		100.000.000

**UE -01 DESPACHO DEL ALCALDE
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2024**

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL 2024	1.2.1.0.00-001 ICLD
2	Gastos	57.996.679.899,0000	57.996.679.900,0000
2.1	Funcionamiento	57.996.679.899,0000	57.996.679.900,0000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	15.787.957.173,0000	15.787.957.174,0000
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	27.901.751,0000	27.901.751,0000
2.1.2.01.01	Activos fijos	27.901.751,0000	27.901.751,0000
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	27.901.751,0000	27.901.751,0000
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	6.705.129,0000	6.705.129,0000
2.1.2.01.01.003.05.03	Radioreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	21.196.622,0000	21.196.622,0000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	15.760.055.422,0000	15.760.055.423,0000
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	327.071.518,0000	327.071.518,0000
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	259.497.706,0000	259.497.706,0000
2.1.2.02.01.002-01.01	Adquisición de productos alimenticios, bebidas y gastos de protocolo,	259.497.706,0000	259.497.706,0000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	44.673.648,0000	44.673.648,0000
2.1.2.02.01.003-1.01	Papelería, Toner, Útiles de Oficina	44.673.648,0000	44.673.648,0000
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	22.900.164,0000	22.900.164,0000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	15.432.983.904,0000	15.432.983.905,0000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	15.432.983.904,0000	15.432.983.905,0000
2.1.2.02.02.008-1.01	Honorarios y remuneación de servicios técnicos	12.433.480.074,0000	12.433.480.074,0000
2.1.2.02.02.008-1.05	Servicios de Publicidad, Servicios de Impresión, Copiado y Reproducciones,	2.991.659.999,0000	2.991.659.999,0000
2.1.2.02.02.008-3.01	Otros Gastos Generales	7.843.831,0000	7.843.831,0000
2.1.3	Transferencias corrientes	42.208.722.726,0000	42.208.722.726,0000
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	42.208.722.726,0000	42.208.722.726,0000
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	42.208.722.726,0000	42.208.722.726,0000
2.1.3.13.01.001	Sentencias	41.531.266.355,0000	41.531.266.355,0000
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	52.107.578,0000	52.107.578,0000
2.1.3.13.01.003	Laudos arbitrales	625.348.793,0000	625.348.793,0000

**UE -02 SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2024**

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL 2024	1.2.3.2.090-090 VENTA SERVICIOS BOMBEROS	1.2.1.0.00-001 ICLD
2.1.	Gastos de Funcionamiento	\$10.224.005.036	\$2.388.005.036	\$7.836.000.000
2.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$10.224.005.036	\$2.388.005.036	\$7.836.000.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$10.224.005.036	\$2.388.005.036	\$7.836.000.000
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$1.512.005.036	\$1.288.005.036	\$224.000.000
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	\$1.338.005.036	\$1.138.005.036	\$200.000.000
2.1.2.02.01.002-01.02	Dotación cuerpo de Bomberos	\$1.138.005.036	\$1.138.005.036	\$0
2.1.2.02.01.002-02.02	Dotación guardias Carcel Distrital	\$200.000.000	\$0	\$200.000.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$174.000.000	\$150.000.000	\$24.000.000
2.1.2.02.01.003-01.02	Productos de refinación de petroleo y combustible	\$150.000.000	\$150.000.000	
2.1.2.02.01.003-02.02	Papeleria- toner-utiles de oficina-otros gastos	\$24.000.000	\$0	\$24.000.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	\$8.712.000.000	\$1.100.000.000	\$7.612.000.000
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	\$1.612.000.000	\$0	\$1.612.000.000
2.1.2.02.02.006 -01.02	Servicio de suministro de comidas	\$1.600.000.000	\$0	\$1.600.000.000
2.1.2.02.02.006-02.02	Transporte	\$12.000.000	\$0	\$12.000.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de arrendamiento y leasing	\$3.000.000.000	\$0	\$3.000.000.000
2.1.2.02.02.007-1	Servicios inmobiliarios y arrendamientos.	\$3.000.000.000	\$0	\$3.000.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$4.100.000.000	\$1.100.000.000	\$3.000.000.000
2.1.2.02.02.008-01.02	Remuneración de servicios técnicos-honorarios	\$2.800.000.000	\$0	\$2.800.000.000
2.1.2.02.02.008-02.02	Mantenimiento	\$1.100.000.000	\$1.100.000.000	\$0
2.1.2.02.02.008-04.02	Servicios de comunicaciones, transmisión y almacenamiento de la información	\$200.000.000	\$0	\$200.000.000

**UE -03 SECRETARIA DE HACIENDA
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO FUNCIONAMIENTO 2024**

CÓDIGO	CONCEPTO DE GASTOS	VALOR	1.2.1.0.00-001-ICLD	1.2.3.1.01-030-SOBRETASA AMBIENTAL	1.2.3.2.25-169 INTERESES SOBRETASA AMBIENTAL
2.1	Funcionamiento	108.711.143.725	16.082.155.749	73.671.844.972	18.957.143.004
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	16.082.155.749	16.082.155.749	0	0
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	1.073.417.953	1.073.417.953	0	0
2.1.2.01.01	Activos fijos	1.073.417.953	1.073.417.953	0	0
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	1.073.417.953	1.073.417.953	0	0
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	1.073.417.953	1.073.417.953	0	0
2.1.2.01.01.003.03.01	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	1.073.417.953	1.073.417.953	0	0
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	15.008.737.796	15.008.737.796	0	0
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	511.698.538	511.698.538	0	0
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	511.698.538	511.698.538		
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	14.497.039.258	14.497.039.258	0	0
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.	1.166.829.226	1.166.829.226	0	0
2.1.2.02.02.006-1	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	570.914.613	570.914.613		
2.1.2.02.02.006-1.03	Transporte	570.914.613	570.914.613		
2.1.2.02.02.006-2	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	25.000.000	25.000.000	0	0
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	5.282.049.735	5.282.049.735	0	0
2.1.2.02.02.007-01.03	Gastos asociados a la adquisicion de servicios financieros	4.500.000.000	4.500.000.000		
2.1.2.02.02.007-03.03	Servicios inmobiliarios y arrendamientos	782.049.735	782.049.735		
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	8.048.160.297	8.048.160.297	0	0
2.1.2.02.02.008-01.03	Remuneracion de servicios tecnicos-honorarios	7.380.787.141	7.380.787.141		
2.1.2.02.02.008-02.03	Otros Gastos Generales	667.373.156	667.373.156		
2.1.3	Transferencias Corrientes	92.628.987.976	0	73.671.844.972	18.957.143.004
2.1.3.05	A Entidades de Gobierno	92.628.987.976	0	73.671.844.972	18.957.143.004
2.1.3.05.04	Participaciones distintas del SGP	92.628.987.976	0	73.671.844.972	18.957.143.004
2.1.3.05.04.001	Participaciones de impuestos	92.628.987.976	0	73.671.844.972	18.957.143.004
2.1.3.05.04.001.13	Participación de la sobretasa ambiental	92.628.987.976	0	73.671.844.972	18.957.143.004
2.1.3.05.04.001.13.01	Transferencia de la sobretasa ambiental a las Corporaciones Autónomas Regionales	92.628.987.976	0	73.671.844.972	18.957.143.004

UE -05 SECRETARIA GENERAL
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2024

CÓDIGO	CONCEPTO DE GASTO	VALOR	1.2.1.0.00-001 ICLD	1.2.3.1.14-042 SOBRETASA BOMBERIL	1.2.3.2.21-021-DERECHOS DE TRÁNSITO	1.2.3.2.25-168-MULTAS TRÁNSITO Y TRANSPORTE	INTERESES DE MORA	ESTAMPLLA PROJUSTICIA
2	Gastos	293.809.691.471	224.796.859.416	32.548.485.799	24.916.621.287	4.604.450.727	749.381.175	6.193.893.067
2.1	Funcionamiento	293.809.691.471	224.796.859.416	32.548.485.799	24.916.621.287	4.604.450.727	749.381.175	6.193.893.067
2.1.1	Gastos de personal	160.061.417.583	98.750.669.888	25.963.510.047	24.916.621.287	4.604.450.727	749.381.175	6.193.893.067
2.1.1.01	Planta de personal permanente	160.061.417.583	98.750.669.888	25.963.510.047	24.916.621.287	4.604.450.727	749.381.175	6.193.893.067
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	107.136.087.888	65.035.802.062	17.229.033.627	17.740.472.765	3.885.438.280	0	4.362.449.762
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	106.412.787.288	64.709.673.862	16.831.861.227	17.740.472.765	3.885.438.280	0	4.362.449.762
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	69.056.030.192	46.603.853.342	6.517.782.537	12.001.413.999	0	0	3.932.980.314
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	17.228.288.681	2.754.807.481	8.304.952.986	5.739.058.766	0	0	429.469.448
2.1.1.01.01.001.03	Gastos de representación	54.548.625	54.548.625	0	0	0	0	0
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	139.116.198	139.116.198	71.234.138	0	1.045.874.470	0	0
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	234.581.426	114.464.532	120.116.894	0	0	0	0
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	5.953.655.170	4.348.915.757	574.936.297	0	1.029.803.116	0	0
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	2.298.486.970	1.609.977.821	190.101.991	0	498.407.158	0	0
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	11.448.080.026	9.083.990.106	1.052.736.384	0	1.311.353.536	0	0
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	6.717.236.919	5.952.893.418	648.135.227	0	116.208.274	0	0
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	4.730.843.107	3.131.096.688	404.601.157	0	1.195.145.262	0	0
2.1.1.01.01.002	Factores salariales especiales	723.300.600	326.128.200	397.172.400	0	0	0	0
2.1.1.01.01.002.34	Prima de clima o de calor	723.300.600	326.128.200	397.172.400	0	0	0	0
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	40.548.405.137	24.284.200.274	6.895.834.308	7.176.148.522	360.778.728	0	1.831.443.305
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	12.546.284.234	7.391.724.381	2.007.685.312	2.501.536.134	0	0	645.338.407
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	8.886.951.331	5.235.804.768	1.422.110.430	1.771.921.428	0	0	457.114.705
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	7.186.148.175	4.444.116.699	817.973.915	1.488.364.524	0	0	435.693.037
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	4.182.094.744	3.625.154.229	669.228.437	-473.066.650	360.778.728	0	
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	2.519.308.223	503.848.971	1.142.300.667	845.086.364	0	0	28.072.221
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	3.136.571.059	1.847.931.095	501.921.328	625.384.034	0	0	161.334.602
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	522.761.842	307.988.515	83.653.555	104.230.672	0	0	26.889.100
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	522.761.842	307.988.515	83.653.555	104.230.672	0	0	26.889.100

2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	1.045.523.687	619.643.101	167.307.109	208.461.344	0	0	50.112.133
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	12.376.924.558	9.430.667.552	1.838.642.112	0	358.233.719	749.381.175	0
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	4.403.181.286	2.633.269.080	662.297.312	0	358.233.719	749.381.175	0
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	3.981.218.672	2.247.516.369	626.087.409	0	358.233.719	749.381.175	0
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	421.962.614	385.752.711	36.209.903	0	0	0	0
2.1.1.01.03.003	Bonificación de dirección para gobernadores y alcaldes	62.289.440	62.289.440	0	0	0	0	0
2.1.1.01.03.004	Bonificación de gestión territorial para alcaldes	18.686.832	18.686.832	0	0	0	0	0
2.1.1.01.03.020	Estímulos a los empleados del Estado	5.664.900.000	5.282.900.000	382.000.000	0	0	0	0
2.1.1.01.03.099	Bonificación Sindical	499.478.600	499.478.600	0	0	0	0	0
2.1.1.01.03.114	Auxilios para Desplazamiento	186.760.000	186.760.000	0	0	0	0	0
2.1.1.01.03.115	Prima compensatoria	36.018.000	36.018.000	0	0	0	0	0
2.1.1.01.03.116	Bonificación por Alto Riesgo	1.505.610.400	711.265.600	794.344.800	0	0	0	0
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	117.376.245.076	117.376.245.076	0	0	0	0	0
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	3.977.360.000	3.977.360.000	0	0	0	0	0
2.1.2.01.01	Activos fijos	3.977.360.000	3.977.360.000	0	0	0	0	0
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	2.006.500.000	1.406.500.000	0	0	0	0	0
2.1.2.01.01.003.01	Maquinaria para uso general	200.000.000	200.000.000	0	0	0	0	0
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	136.500.000	136.500.000	0	0	0	0	0
2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	1.500.000	1.500.000	0	0	0	0	0
2.1.2.01.01.003.03.01-2.1.05	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios - Loc. Virgen y Turística	60.000.000	60.000.000	0	0	0	0	0
2.1.2.01.01.003.03.01-3.1.05	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios - Loc. Histórica de Caribe Norte	75.000.000	75.000.000	0	0	0	0	0
2.1.2.01.01.003.04	Maquinaria y aparatos eléctricos	990.000.000	990.000.000	0	0	0	0	0
2.1.2.01.01.003.04.01-01.05	Generadores y transformadores electricos	150.000.000	150.000.000	0	0	0	0	0
2.1.2.01.01.003.04.02-01.05	Aparatos de control electrico o distribucion de electricidad	70.000.000	70.000.000	0	0	0	0	0
2.1.2.01.01.003.04.06	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	770.000.000	770.000.000	0	0	0	0	0
2.1.2.01.01.003.05	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	80.000.000	80.000.000	0	0	0	0	0
2.1.2.01.01.003.05.02-2.1.05	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos - Loc. Virgen y Turística	30.000.000	30.000.000	0	0	0	0	0

2.1.2.01.01.003.05.02-01.05	Adquisición de componentes electrónicos; aparatos transmisores de televisión y radio	50.000.000	50.000.000	0	0	0	0	0
2.1.2.01.01.003.07	Equipo de transporte	600.000.000	600.000.000	0	0	0	0	0
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	550.000.000	550.000.000	0	0	0	0	0
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	550.000.000	550.000.000	0	0	0	0	0
2.1.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles N.C.P.	550.000.000	550.000.000	0	0	0	0	0
2.1.2.01.01.005	Otros activos fijos	1.420.860.000	1.420.860.000	0	0	0	0	0
2.1.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual	1.420.860.000	1.420.860.000	0	0	0	0	0
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	1.420.860.000	1.420.860.000	0	0	0	0	0
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	113.398.885.076	113.398.885.076	0	0	0	0	0
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	3.572.212.166	3.572.212.166	0	0	0	0	0
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	143.356.083	143.356.083	0	0	0	0	0
2.1.2.02.01.002-2.1.05	Adquisición de productos alimenticios y de bebidas Loc. Virgen y Turística	57.738.970	57.738.970	0	0	0	0	0
2.1.2.02.01.002-3.1.05	Adquisición de productos alimenticios y de bebidas - Loc. Histórica de Caribe Norte	40.000.000	40.000.000	0	0	0	0	0
2.1.2.02.01.002-4.1.05	Adquisición de productos alimenticios y de bebidas. - Loc. Industrial y de la Bahía	45.617.113	45.617.113	0	0	0	0	0
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3.428.856.083	3.428.856.083	0	0	0	0	0
2.1.2.02.01.003-1.1.05	Papelera, Toner, Útiles de Oficina,	2.008.000.000	2.008.000.000	0	0	0	0	0
2.1.2.02.01.003-1.2.05	Productos de refinación de petróleo y combustible	200.000.000	200.000.000	0	0	0	0	0
2.1.2.02.01.003-1.3.05	Otros	1.087.500.000	1.087.500.000	0	0	0	0	0
2.1.2.02.01.003-2.1.05	Papelera, Toner, Útiles de Oficina, - Loc. Virgen y Turística	57.738.970	57.738.970	0	0	0	0	0
2.1.2.02.01.003-3.1.05	Papelera, Toner, Útiles de Oficina, - Loc. Histórica de Caribe Norte	30.000.000	30.000.000	0	0	0	0	0
2.1.2.02.01.003-4.1.05	Papelera, Toner, Útiles de Oficina, - Loc. Industrial y de la Bahía	45.617.113	45.617.113	0	0	0	0	0
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	109.826.672.910	109.826.672.910	0	0	0	0	0
2.1.2.02.02.005	Construcción y Servicios de la construcción	12.050.000.000	12.050.000.000	0	0	0	0	0
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	18.307.356.083	18.307.356.083	0	0	0	0	0

2.1.2.02.02.006-1.2.05	Servicio de Transporte y Mensajería	6.204.000.000	6.204.000.000	0	0	0	0	0
2.1.2.02.02.006-1-3.05	Servicios Públicos - Electricidad, gas y agua	12.000.000.000	12.000.000.000	0	0	0	0	0
2.1.2.02.02.006-2-1.05	Transporte y mensajería - Loc. Virgen y Turística	57.738.970	57.738.970	0	0	0	0	0
2.1.2.02.02.006-4-1.05	Transporte y mensajería - Loc. Industrial y de la Bahía	45.617.113	45.617.113	0	0	0	0	0
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	14.999.784.522	14.999.784.522	0	0	0	0	0
2.1.2.02.02.007-1.05	Servicios inmobiliarios y arrendamientos	8.500.000.000	8.500.000.000	0	0	0	0	0
2.1.2.02.02.007-2.05	Servicios Financieros y Servicios Conexos (Seguros de Vida) (Polizas de seguro),	6.499.784.522	6.499.784.522	0	0	0	0	0
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	63.936.876.904	63.936.876.904	0	0	0	0	0
2.1.2.02.02.008-1.1.05	Capacitación	1.725.000.000	1.725.000.000	0	0	0	0	0
2.1.2.02.02.008-1.11.05	Otros Gastos Generales	3.256.000.000	3.256.000.000	0	0	0	0	0
2.1.2.02.02.008-1.2.05	Honorarios y remuneración de servicios técnicos	10.570.120.000	10.570.120.000	0	0	0	0	0
2.1.2.02.02.008-1.3.05	Servicios de seguridad	24.200.000.000	24.200.000.000	0	0	0	0	0
2.1.2.02.02.008-1.4.05	Servicios de Limpieza	5.500.000.000	5.500.000.000	0	0	0	0	0
2.1.2.02.02.008-1.5.05	Servicios de Publicidad, Servicios de Impresión, Copiado y Reproducciones,	130.000.000	130.000.000	0	0	0	0	0
2.1.2.02.02.008-1.6.05	Servicios de comunicaciones, transmisión y almacenamiento de información	13.093.969.344	13.093.969.344	0	0	0	0	0
2.1.2.02.02.008-1.7.05	Mantenimiento	2.131.000.000	2.131.000.000	0	0	0	0	0
2.1.2.02.02.008-1.8.05	Servicios Especializados (Actualización, avalúo Técnico y Conciliación de inventario)	500.000.000	500.000.000	0	0	0	0	0
2.1.2.02.02.008-2.1.05	Remuneración de Servicios Técnicos - Honorarios- Loc. de la Virgen y Turística	1.021.993.960	1.021.993.960	0	0	0	0	0
2.1.2.02.02.008-3.1.05	Remuneración de Servicios Técnicos - Honorarios-Histórica y del Caribe Norte	900.000.000	900.000.000	0	0	0	0	0
2.1.2.02.02.008-4.1.05	Remuneración de Servicios Técnicos - Honorarios-Industrial y de la Bahía	908.793.600	908.793.600		0	0	0	0
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	532.655.401	532.655.401		0	0	0	0
2.1.3	Transferencias corrientes	1.589.978.862	1.589.978.862	0	0	0	0	0
2.1.3.04	A organizaciones nacionales	984.963.862	984.963.862	0	0	0	0	0

2.1.3.04.02	Federación Nacional de Municipios	190.240.000	190.240.000	0	0	0	0	0
2.1.3.04.02.001	Membresías	190.240.000	190.240.000	0	0	0	0	0
2.1.3.04.04	Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	794.723.862	794.723.862	0	0	0	0	0
2.1.3.04.04.001	Membresías	794.723.862	794.723.862	0	0	0	0	0
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	605.015.000	605.015.000	0	0	0	0	0
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	605.015.000	605.015.000	0	0	0	0	0
2.1.3.07.02.030	Auxilio sindical (no de pensiones)	106.720.000	106.720.000	0	0	0	0	0
2.1.3.07.02.031	Programa de salud ocupacional (no de pensiones)	498.295.000	498.295.000	0	0	0	0	0
2.1.7	Disminución de pasivos	14.682.049.950	6.979.965.590	6.584.975.752	0	0	0	0
2.1.7.01	Cesantías	14.682.049.950	6.979.965.590	6.584.975.752	0	0	0	0
2.1.7.01.01	Cesantías definitivas	14.682.049.950	6.979.965.590	6.584.975.752	0	0	0	0
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	100.000.000	100.000.000	0	0	0	0	0
2.1.8.01	Impuestos	30.000.000	30.000.000	0	0	0	0	0
2.1.8.01.55	Impuesto sobre delimitación urbana	30.000.000	30.000.000	0	0	0	0	0
2.1.8.02	Estampillas	30.000.000	30.000.000	0	0	0	0	0
2.1.8.04	Contribuciones	40.000.000	40.000.000	0	0	0	0	0
2.1.8.04.03	Contribución de valorización	40.000.000	40.000.000	0	0	0	0	0

**UE -06 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2024**

CÓDIGO	CONCEPTO DE GASTOS	APROPIACIÓN INICIAL 2024	1.2.1.0.00-001-ICLD
2.1	Funcionamiento	\$ 1.150.651.180	\$ 1.150.651.180
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 1.150.651.180	\$ 1.150.651.180
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 11.169.180	\$ 11.169.180
2.1.2.01.01	Activos fijos	\$ 11.169.180	\$ 11.169.180
2.1.2.01.01	Activos fijos	\$ 11.169.180	\$ 11.169.180
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	\$ 11.169.180	\$ 11.169.180
2.1.2.01.01.003.03.01	Maquinas de oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	\$ 11.169.180	\$ 11.169.180
2.1.2.02	Adquisicion diferentes de activos	\$ 1.139.482.000	\$ 1.139.482.000
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 4.512.800	\$ 4.512.800
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metalicos, maquinaria y equipo)	\$ 4.512.800	\$ 4.512.800
2.1.2.02.01.003.01.06	Papeleria-Toner-utiles de oficina	\$ 4.512.800	\$ 4.512.800
2.1.2.02.02	Adquisicion de servicios	\$ 1.134.969.200	\$ 1.134.969.200
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribucion de electricidad, gas y agua	\$ 6.769.200	\$ 6.769.200
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion	\$ 1.128.200.000	\$ 1.128.200.000
2.1.2.02.02.008.01.06	Remuneracion de Servicios Tecnicos - Honorarios	\$ 1.128.200.000	\$ 1.128.200.000

**UE -07 SECRETARIA DE EDUCACIÓN
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2024**

CÓDIGO	CONCEPTO	APROPIACIÓN INICIAL 2024	P-PROGRAMADO - 1.2.1.0.00-001-ICLD	P-PROGRAMADO - 1.2.4.1.01-071 - SGP PRESTACION EDUCATIVO
2.1	FUNCIONAMIENTO	19.294.694.062	14.534.592.571	4.760.101.491
2.1.1	Gastos de personal	16.180.397.283	12.227.297.016	3.953.100.267
2.1.1.01	Planta de Personal Permanente	16.180.397.283	12.227.297.016	3.953.100.267
2.1.1.01.01	Factores Constitutivos de Salario	11.273.114.970	8.628.559.176	2.644.555.794
2.1.1.01.01.001	Factores Salariales Comunes	11.273.114.970	8.628.559.176	2.644.555.794
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	8.935.424.455	6.739.568.840	2.195.855.615
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	52.852.995	41.105.456	11.747.539
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	13.986.697	1.130.701	12.855.996
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	11.298.336	1.906.617	9.391.719
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	650.770.678	578.264.743	72.505.935
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	227.565.670	196.570.758	30.994.912
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones Sociales	1.262.079.062	1.070.012.061	192.067.001
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	806.737.708	652.545.153	154.192.555
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	455.341.354	417.466.908	37.874.446
2.1.1.01.01.001.09	Prima técnica salarial	119.137.077	0	119.137.077
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	4.556.879.770	3.277.104.217	1.279.775.553
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	1.235.273.342	1.022.903.094	212.370.248
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	874.983.581	724.556.359	150.427.222
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	1.460.953.679	714.903.037	746.050.642
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	412.901.341	340.967.698	71.933.643
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	56.608.160	47.564.408	9.043.752
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	309.669.405	255.725.773	53.943.632
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	51.626.397	42.620.962	9.005.435
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	51.626.397	42.620.962	9.005.435
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	103.237.468	85.241.924	17.995.544
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	350.402.543	321.633.623	28.768.920
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	306.363.129	282.880.774	23.482.355
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	9.784.242	0	9.784.242
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	42.728.614	37.442.049	5.286.565
2.1.1.01.03.117	Prima Especial	6.527.905	0	6.527.905
2.1.1.01.03.116	Bonificación por Alto Riesgo	1.310.800	1.310.800	
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	3.114.296.779	2.307.295.555	807.001.224
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	399.900.465	242.742.002	157.158.463
2.1.2.01.01	Activos fijos	399.900.465	242.742.002	157.158.463
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	399.900.465	242.742.002	157.158.463
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	399.900.465	242.742.002	157.158.463

2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes piezas y accesorios.	399.900.465	242.742.002	157.158.463
2.1.2.02	Adquisición de bienes y servicios	2.714.396.314	2.064.553.553	649.842.761
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	517.200.569	452.196.838	65.003.731
2.1.2.02.01.002	Productos Alimenticios, Bebidas y Tabaco, Textiles, Prendas De Vestir y Productos De Cuero	12.617.577	0	12.617.577
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	504.582.992	452.196.838	52.386.154
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	2.197.195.745	1.612.356.715	584.839.030
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de	91.612.268	91.612.268	0
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	44.846.763	44.846.763	0
2.1.2.02.02.008	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	2.024.066.406	1.475.897.684	548.168.722
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	36.670.308	0	36.670.308

**UE -08 SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2024**

CÓDIGO	CONCEPTO DE GASTO	APROPIACIÓN INICIAL 2024	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.1.	Funcionamiento	1.790.000.000	1.790.000.000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	1.790.000.000	1.790.000.000
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	190.000.000	190.000.000
2.1.2.01.01	Activos fijos	190.000.000	190.000.000
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	130.000.000	130.000.000
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	130.000.000	130.000.000
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	130.000.000	130.000.000
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	60.000.000	60.000.000
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	60.000.000	60.000.000
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	60.000.000	60.000.000
2.1.2.01.01.004.01.01.01	Asientos	30.000.000	30.000.000
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	30.000.000	30.000.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	1.600.000.000	1.600.000.000
2.1.2.02.02	Adquisiciones de servicios	1.600.000.000	1.600.000.000
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	20.000.000	20.000.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	25.000.000	25.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	875.000.000	875.000.000
2.1.2.02.02.009	Servicios a la Comunidad Sociales y Personales	680.000.000	680.000.000

**UE -09 SECRETARIA DE PLANEACIÓN
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2024**

CODIGO	CONCEPTO DE GASTO	APROPIACIÓN INICIAL 2024	1.2.1.0.00-001 - ICLD
2.1	Gastos de Funcionamiento	2.981.651.513	2.981.651.513
2.1.2.02.02.008	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	1.998.300.000	1.998.300.000
2.1.2.02.02.008-01.9	Remuneracion de Servcios Tecnicos - Honorarios	1.998.300.000	1.998.300.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos. servicios inmobiliarios de arrendamiento y servicios de leasing	382.275.636	382.275.636
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informatica y sus partes. piezas y accesorios	70.000.000	70.000.000
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	461.075.877	461.075.877
2.1.2.02.02.010	Viaticos de los funcionarios en comision	70.000.000	70.000.000

**UE -10 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD DISTRITAL
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2024**

CÓDIGO	CONCEPTO DE GASTO	APROPIACIÓN INICIAL 2024	1.2.1.0.00-001-ICLD
2.1	Funcionamiento	23.458.765.973	23.458.765.973
2.1.1	Gastos de personal	18.768.665.973	18.768.665.973
2.1.1.01	Planta de personal permanente	18.768.665.973	18.768.665.973
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	13.258.509.867	13.258.509.867
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	13.256.543.667	13.256.543.667
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	10.359.761.447	10.359.761.447
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	54.640.086	54.640.086
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	2.261.401	2.261.401
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	3.813.235	3.813.235
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	888.999.649	888.999.649
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	302.159.709	302.159.709
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	1.644.908.140	1.644.908.140
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	1.003.190.317	1.003.190.317
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	641.717.823	641.717.823
2.1.1.01.01.002	Factores salariales especiales	1.966.200	1.966.200
2.1.1.01.01.002.34	Prima de clima o de calor	1.966.200	1.966.200
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	4.962.359.020	4.962.359.020
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	1.571.533.705	1.571.533.705
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	1.113.169.708	1.113.169.708
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	996.751.822	996.751.822
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	523.844.568	523.844.568
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	102.253.505	102.253.505
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	392.883.426	392.883.426
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	65.480.572	65.480.572
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	65.480.572	65.480.572
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	130.961.142	130.961.142
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	547.797.086	547.797.086
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	434.533.856	434.533.856
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	434.533.856	434.533.856
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	57.554.230	57.554.230
2.1.1.01.03.116	Bonificación por Alto Riesgo	53.742.800	53.742.800
2.1.1.01.01.001.09-	Prima de proteccion solar	1.966.200	1.966.200
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	4.690.100.000	4.690.100.000
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	796.000.000	796.000.000
2.1.2.01.01	Activos fijos	796.000.000	796.000.000
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	576.000.000	576.000.000
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	444.000.000	444.000.000
2.1.2.01.01.003.03.01	Maquinaria para oficina y contabilidad y sus partes y accesorios	174.000.000	174.000.000
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	270.000.000	270.000.000
2.1.2.01.01.003.04	Maquinaria y aparatos eléctricos	132.000.000	132.000.000
2.1.2.01.01.003.04.02	Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y piezas	32.000.000	32.000.000
2.1.2.01.01.003.04.06	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	100.000.000	100.000.000
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	150.000.000	150.000.000
2.1.2.01.01.004.01	Mueble, instrumentos musicales, articulos de deporte y antiguedades	150.000.000	150.000.000
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	150.000.000	150.000.000

2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	150.000.000	150.000.000
2.1.2.01.01.005	Otros activos fijos	70.000.000	70.000.000
2.1.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual	70.000.000	70.000.000
2.1.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos	70.000.000	70.000.000
2.1.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informática	70.000.000	70.000.000
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	70.000.000	70.000.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	3.894.100.000	3.894.100.000
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	430.000.000	430.000.000
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	100.000.000	100.000.000
2.1.2.02.01.002-1.10	Artículos textiles y dotacion	100.000.000	100.000.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	330.000.000	330.000.000
2.1.2.02.01.003-1.10	Papelería, Toner.Utiles de Oficina	160.000.000	160.000.000
2.1.2.02.01.003-2.10	Combustible	140.000.000	140.000.000
2.1.2.02.01.003-3.10	Otros	30.000.000	30.000.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	3.464.100.000	3.464.100.000
2.1.2.02.02.005	Servicios de la construcción	900.000.000	900.000.000
2.1.2.02.02.005-1.10	Servicios de la construcción y adecuacion de oficinas	900.000.000	900.000.000
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	415.000.000	415.000.000
2.1.2.02.02.006-1.10	Comunicaciones y transporte	400.000.000	400.000.000
2.1.2.02.02.006-2.10	Servicios publicos - Electricidad, gas, agua, telefonía	15.000.000	15.000.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	490.000.000	490.000.000
2.1.2.02.02.007-1.10	Seguros	100.000.000	100.000.000
2.1.2.02.02.007-2.10	Arrendamientos	390.000.000	390.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	630.000.000	630.000.000
2.1.2.02.02.008-1.10	Mantenimiento	500.000.000	500.000.000
2.1.2.02.02.008-2.10	Servicios de publicidad, impresión, copiado y reproducción	30.000.000	30.000.000
2.1.2.02.02.008-3.10	Capacitación	100.000.000	100.000.000
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	969.100.000	969.100.000
2.1.2.02.02.009-01.10	Remuneracion de servicios tecnicos - honorarios	969.100.000	969.100.000
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	60.000.000	60.000.000

**UE -12 DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2024**

Codigo	Nombre de la Cuenta	Total Gasto de Funcionamiento	ICLD	Servicios de Grúas	Multas de Tránsito y Transporte
2.1	Funcionamiento	15.074.169.454	11.853.228.214	2.120.941.240	1.100.000.000
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	13.974.169.454	11.853.228.214	2.120.941.240	0
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	35.000.000	35.000.000	0	0
2.1.2.02.01	Activos fijos	35.000.000	35.000.000	0	0
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	35.000.000	35.000.000	0	0
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	35.000.000	35.000.000	0	0
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	35.000.000	35.000.000	0	0
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	35.000.000	35.000.000	0	0
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	13.939.169.454	11.818.228.214	2.120.941.240	0
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	2.906.000.000	2.906.000.000	0	0
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	2.020.000.000	2.020.000.000	0	0
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	886.000.000	886.000.000	0	0
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	11.033.169.454	8.912.228.214	2.120.941.240	0
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.054.698.903	0	1.054.698.903	0
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	2.227.976.832	2.227.976.832	0	0
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	7.340.493.719	6.274.251.382	1.066.242.337	0
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	380.000.000	380.000.000	0	0
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	30.000.000	30.000.000	0	0
2.1.3.04.02	Federación Nacional de Municipios	1.100.000.000	0	0	
2.1.3.04.02.001	Membresías	1.100.000.000	0	0	1.100.000.000

**UE -13 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACIÓN DISTRITAL
PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2024**

CÓDIGO	CONCEPTO DE GASTO	APROPIACIÓN INICIAL 2024	1.2.1.0.00-001-ICLD
2.1	Funcionamiento	3.244.022.832	3.244.022.832
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	2.644.022.832	2.644.022.832
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	71.578.438	71.578.438
2.1.2.01.01	Activos fijos	71.578.438	71.578.438
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	8.863.438	8.863.438
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	8.863.438	8.863.438
2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para Oficina y Contabilidad y sus partes y accesorios.	7.753.438	7.753.438
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	1.110.000	1.110.000
2.1.2.01.01.005	Otros activos fijos	62.715.000	62.715.000
2.1.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual	62.715.000	62.715.000
2.1.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos	62.715.000	62.715.000
2.1.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informática	62.715.000	62.715.000
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	62.715.000	62.715.000
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	2.572.444.394	2.572.444.394
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	48.547.857	48.547.857
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	48.547.857	48.547.857
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	2.523.896.537	2.523.896.537
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	121.717.587	121.717.587
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	549.152.992	549.152.992
2.1.2.02.02.008	Servicios Prestados a las empresas y servicios de producción.	1.853.025.958	1.853.025.958
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	600.000.000	600.000.000
2.1.8.03	Tasas y derechos administrativos	600.000.000	600.000.000

UE-25 FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2024

Código Completo	Código Completo	TOTAL	ICLD	ESTAMPILLA ADULTO MAYOR- AÑOS DORADOS	ESTAMPILLA PROCULTURA	1.3.1.1.10- 045-RETIRO FONPETT SIN SITUACIÓN DE FONDO	RETIROS FONPET CON SITUACIÓN DE FONDOS	ESTAMPILLA PROJUSTICIA	CUOTAS PARTES CSF
2.1	Funcionamiento	65.180.572.252	57.611.036.646	3.573.233.825	469.400.139	-	-	1.548.473.267	1.978.428.375
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	3.017.104.937	3.017.104.937	0	0	0	0	0	0
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	73.699.989	73.699.989	0	0	0	0	0	0
2.1.2.01.01	Activos fijos	73.699.989	73.699.989	0	0	0	0	0	0
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	16.580.166	16.580.166	0	0	0	0	0	0
2.1.2.01.01.003.03.01	Maquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	16.580.166	16.580.166	0	0	0	0	0	0
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	57.119.823	57.119.823	0	0	0	0	0	0
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	2.943.404.948	2.943.404.948	0	0	0	0	0	0
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	60.042.709	60.042.709	0	0	0	0	0	0
2.1.2.02.01.003-01.24	Papelería, Toner, Útiles de Oficina, Otros	34.902.788	34.902.788	0	0	0	0	0	0
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	25.139.921	25.139.921	0	0	0	0	0	0
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	2.883.362.239	2.883.362.239	0	0	0	0	0	0
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	120.440.444	120.440.444	0	0	0	0	0	0
2.1.2.02.02.006-01.24	Servicios Públicos	74.372.262	74.372.262	0	0	0	0	0	0
2.1.2.02.02.006-02.24	Transporte y Mensajería	46.068.182	46.068.182	0	0	0	0	0	0
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	109.973.274	109.973.274	0	0	0	0	0	0
2.1.2.02.02.007-01.24	Arrendamiento	109.973.274	109.973.274	0	0	0	0	0	0
2.1.2.02.02.008	Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción	2.438.160.935	2.438.160.935	0	0	0	0	0	0
2.1.2.02.02.008-01-24	Remuneración de Servicios Técnicos - Honorarios	2.365.835.400	2.365.835.400	0	0	0	0	0	0

2.1.2.02.02.008-02-24	Mantenimiento	24.765.750	24.765.750	0	0	0	0	0	0
2.1.2.02.02.008-03-24	Impresos y Publicaciones	14.366.222	14.366.222	0	0	0	0	0	0
2.1.2.02.02.008-04-24	Otros Gastos Generales	33.193.563	33.193.563	0	0	0	0	0	0
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	184.849.929	184.849.929	0	0	0	0	0	0
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	29.937.657	29.937.657	0	0	0	0	0	0
2.1.3	Transferencias corrientes	62.163.467.315	54.593.931.709	3.573.233.825	469.400.139	0	0	1.548.473.267	1.978.428.375
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	61.599.367.315	54.029.831.709	3.573.233.825	469.400.139	0	0	1.548.473.267	1.978.428.375
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	61.599.367.315	54.029.831.709	3.573.233.825	469.400.139	0	0	1.548.473.267	1.978.428.375
2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)	57.788.034.781	53.745.400.817	3.573.233.825	469.400.139	0	0	0	0
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	57.788.034.781	53.745.400.817	3.573.233.825	469.400.139	0	0	0	0
2.1.3.07.02.001.02-01.24	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	53.461.569.553	49.418.935.589	3.573.233.825	469.400.139	0	0	0	0
2.1.3.07.02.001.02-05.24	Retroactivo Pensional	1.795.678.191	1.795.678.191	0	0	0	0	0	0
2.1.3.07.02.001.02-06.24	Ajuste en Salud	2.399.278.660	2.399.278.660	0	0	0	0	0	0
2.1.3.07.02.001.02-07.25	Devolución de Aportes	131.508.377	131.508.377	0	0	0	0	0	0
2.1.3.07.02.002	Cuotas partes pensionales (de pensiones)	3.526.901.642	-	0	0	0	0	1.548.473.267	1.978.428.375
2.1.3.07.02.002.02	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	3.526.901.642	-	0	0	0	0	1.548.473.267	1.978.428.375
2.1.3.07.02.002.02-02.24	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1.548.473.267	-	0	0	0	0	1.548.473.267	0
2.1.3.07.02.002.02-01.24	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	1.978.428.375	-	0	0	0	0	0	1.978.428.375
2.1.3.07.02.012	Auxilios funerarios	61.616.643	61.616.643	0	0	0	0	0	0
2.1.3.07.02.012.02	Auxilios funerarios a cargo de la entidad	61.616.643	61.616.643	0	0	0	0	0	0
2.1.3.07.02.090	Indemnización sustitutiva de pensiones	222.814.249	222.814.249	0	0	0	0	0	0
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	564.100.000	564.100.000	0	0	0	0	0	0
2.1.3.13.01	Fallos Nacionales	564.100.000	564.100.000	0	0	0	0	0	0
2.1.3.13.01.001	Sentencias	400.000.000	400.000.000	0	0	0	0	0	0
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	164.100.000	164.100.000	0	0	0	0	0	0

UE- 15 INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN IDER

2	CONCEPTO DE GASTOS	APROPIACION INICIAL 2024	1.2.1.0.00-001 ICLD	1.2.3.2.27-135- VENTA DE BIENES Y SERVICIOS IDER
2.1	Funcionamiento	8.082.846.755	7.946.471.366	136.375.389
2.1.1	Gastos de Personal		4.817.898.991	
2.1.2.	Adquisición de Bienes y Servicios		2.926.685.661	
2.1.7.	Disminución de Pasivos		201.886.714	
2.1.8.	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora		-	136.375.389

**UE-16 FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA -CORVIVIENDA
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

CODIGO	CONCEPTO DE GASTO	APROPIACION INICIAL 2024	1.2.2.0.00-039-ICDE- CORVIVIENDA 15% IPU
2.1	Funcionamiento	21.953.851.062	21.953.851.062
2.1.1	Gastos de personal	5.303.618.096	5.303.618.096
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	13.038.397.528	13.038.397.528
2.1.3	Transferencias Corrientes	3.354.218.123	3.354.218.123
2.1.7	Disminución de Pasivos	202.149.190	202.149.190
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	55.468.125	55.468.125

**UE-17 INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURAL DE CARTAGENA
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**

2	CONCEPTO DE GASTOS	APROPIACION INICIAL 2024	1.2.1.0.00-001 ICLD	DELINEACION URBANA
2.1	Funcionamiento	7.783.325.462	6.355.622.859	1.427.702.603
2.1.1	Gastos de Personal	3.378.748.866	3.378.748.866	0
2.1.2.	Adquisición de Bienes y Servicios	3.966.482.596	2.976.873.993	989.608.603
2.1.3.	Transferencias Corrientes	250.000.000	0	250.000.000
2.1.8.	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	188.094.000	0	188.094.000

UE- 21 ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL -EPA

PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2024

CODIGO	NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL 2024	ICLD	MULTAS AMBIENTALES
2	Gastos	9.947.144.317	8.601.997.374	1.345.146.943
2.1	Funcionamiento	9.947.144.317	8.601.997.374	1.345.146.943
2.1.1	Gastos de personal	5.861.800.527	5.861.800.527	0
2.1.1.01	Planta de personal permanente	0	0	0
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	0	0	0
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	300.000.000	300.000.000	0
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	0	0	0
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	0	0	0
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	3.747.390.346	2.478.308.959	1.269.081.387
2.1.3	Transferencias Corrientes	211.236.000	211.236.000	0
2.1.7	Disminución de Pasivos	50.651.888	50.651.888	0
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	76.065.556	0	76.065.556

UE-22 DISTRISSEGURIDAD
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2024

CÓDIGO	CONCEPTO	APROPIACIÓN INICIAL 2024	TELEFONIA CONMUTADA
2	GASTOS	4.645.673.971	4.645.673.971
2.1	FUNCIONAMIENTO	4.645.673.971	4.645.673.971
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	3.348.750.391	3.348.750.391
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.046.754.980	1.046.754.980
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.000.000	28.000.000
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES	222.168.600	222.168.600

**UE-25 INSITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE BOLÍVAR
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2024**

CÓDIGO	CONCEPTO	APROPIACIÓN INICIAL 2024	1.2.3.3.04-048- APORTES NACIÓN COLEGIO MAYOR	1.2.3.2.27-050- VENTA DE BIENES Y SERVICIOS COLEGIO MAYOR	1.2.3.2.27-102-VENTA DE BIENES Y SERVICIOS (OTROS INGRESOS COLEGIO MAYOR)
2	GASTOS	15.351.800.012	7.366.549.107	7.281.748.522	703.502.383
2.1	FUNCIONAMIENTO	15.351.800.012	7.366.549.107	7.281.748.522	0
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	9.751.549.107	7.366.549.107	2.385.000.000	0
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	5.462.779.619	0	4.896.748.522	566.031.097
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	49.189.520	0	0	49.189.520
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES	88.281.766	0	0	88.281.766

**UE-25 INSITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE BOLÍVAR
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 2024**

CÓDIGO	CONCEPTO	APROPIACIÓN INICIAL 2024	1.2.3.3.04-048- APORTES NACIÓN COLEGIO MAYOR	1.2.3.2.27-050- VENTA DE BIENES Y SERVICIOS COLEGIO MAYOR	1.2.3.2.27-102-VENTA DE BIENES Y SERVICIOS (OTROS INGRESOS COLEGIO MAYOR)
2	GASTOS	15.351.800.012	7.366.549.107	7.281.748.522	703.502.383
2.1	FUNCIONAMIENTO	15.351.800.012	7.366.549.107	7.281.748.522	0
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	9.751.549.107	7.366.549.107	2.385.000.000	0
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	5.462.779.619	0	4.896.748.522	566.031.097
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	49.189.520	0	0	49.189.520
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES	88.281.766	0	0	88.281.766

	001	008	019	062	070	080
PRESUPUESTO 2024	1.2.1.0.00-001 - ICLD	1.2.3.2.22-008 - AMOBLAMIENTO URBANO	1.2.2.0.00-019 - ICDE-TRANSCRIBE 50% SOBRETASA GASOLINA	1.3.1.1.03-062 - DIVIDENDOS ACUACAR	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION	1.2.3.2.22-080 - OCUPACION DE VIAS
01 DESPACHO DEL ALCALDE	\$ 68.895.130.899,00	\$ 483.612.675,00	\$ 26.776.382.306,00	\$ 4.022.209.936,00	\$ 1.848.818.246,00	\$ 22.801.483,00
07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE	\$ 59.137.614.181,00	\$ 483.612.675,00	\$ 26.776.382.306,00	\$ -	\$ 1.848.818.246,00	\$ 22.801.483,00
7.2 LÍNEA ESTRATÉGICA ESPACIO PÚBLICO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE RESILIENTE	\$ 49.393.047.041,00	\$ 483.612.675,00	\$ 26.776.382.306,00	\$ -	\$ -	\$ 22.801.483,00
7.2.1 SOSTENIBILIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO	\$ 615.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2020130010211 CONSERVACION INTEGRAL DEL ESPACIO PUBLICO CARTAGENA DE INDIAS	\$ 615.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
7.2.2 RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	\$ 1.829.148.092,00	\$ 409.919.315,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.801.483,00
2021130010267 RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.579.148.092,00	\$ 409.919.315,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 22.801.483,00
2021130010268 MEJORAMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES PARA LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO CARTAGENA DE INDIAS	\$ 250.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
7.2.3 GENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	\$ 16.636.306.640,00	\$ 73.693.360,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2021130010266 GENERACION DEL ESPACIO PUBLICO CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.636.306.640,00	\$ 73.693.360,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2021130010272 IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DISTRITAL DE CICLOINFRAESTRUCTURA CARTAGENA DE INDIAS	\$ 15.000.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
7.2.4 MOVILIDAD EN CARTAGENA	\$ 84.599.413,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2020130010160 DISEÑO DE PLAN INTEGRAL PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 84.599.413,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
7.2.5 TRANSPORTE PARA TODOS	\$ 30.227.992.896,00	\$ -	\$ 26.776.382.306,00	\$ -	\$ -	\$ -
2020130010075 FORTALECIMIENTO OPERACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ -	\$ -	\$ 26.776.382.306,00	\$ -	\$ -	\$ -
2021130010243 IMPLEMENTACION DEL SISTEMA PARA RETIRO DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO (FONDO DE DESINTEGRACION) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 30.227.992.896,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
7.4 LÍNEA ESTRATÉGICA GESTIÓN DEL RIESGO	\$ 9.744.567.140,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.848.818.246,00	\$ -
7.4.1 CONOCIMIENTO DEL RIESGO	\$ 2.336.143.536,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 594.088.208,00	\$ -
2021130010147 EXTENSION DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.336.143.536,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 594.088.208,00	\$ -
7.4.2 REDUCCIÓN DEL RIESGO	\$ 2.696.830.233,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.022.352.382,00	\$ -
2020130010034 APORTES PARA MITIGAR EL RIESGO EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.696.830.233,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.022.352.382,00	\$ -
7.4.3 MANEJO DE DESASTRE	\$ 4.711.593.371,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 232.377.656,00	\$ -
2020130010033 CONTROL DE LOS RIESGOS EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS	\$ 4.711.593.371,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 232.377.656,00	\$ -
08. PILAR CARTAGENA INCLUYENTE	\$ 9.757.516.718,00	\$ -	\$ -	\$ 4.022.209.936,00	\$ -	\$ -
8.1 LÍNEA ESTRATÉGICA: SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD.	\$ 9.757.516.718,00	\$ -	\$ -	\$ 4.022.209.936,00	\$ -	\$ -
8.1.1 PROGRAMA: IDENTIFICACIÓN PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 330.000.000,00	\$ -	\$ -
2021130010158 APOYO IDENTIFICACION PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 330.000.000,00	\$ -	\$ -
8.1.10 PROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD	\$ 4.025.041.854,00	\$ -	\$ -	\$ 500.000.000,00	\$ -	\$ -
2021130010159 APOYO FORTALECIMIENTO PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD	\$ 2.487.841.854,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2021130010259 APOYO IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE FAMILIAS EN ACCION EN CARTAGENA DE INDIAS -GT+ CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.537.200.000,00	\$ -	\$ -	\$ 500.000.000,00	\$ -	\$ -
8.1.2 PROGRAMA: SALUD PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD	\$ 242.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2021130010165 APOYO SALUD PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	\$ 242.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
8.1.3 PROGRAMA: EDUCACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y LA DESIGUALDAD	\$ 225.684.800,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2020130010079 APOYO EDUCACION PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA Y LA DESIGUALDAD -OINCREMENTAR EL ACCESO A LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES JOVENES Y ADULTOS EN CONDICION DE POBREZA EXTREMA DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 225.684.800,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
8.1.4 PROGRAMA: HABITABILIDAD PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y LA DESIGUALDAD	\$ 2.187.198.777,00	\$ -	\$ -	\$ 812.801.223,00	\$ -	\$ -
2021130010162 APOYO HABITABILIDAD PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	\$ 2.187.198.777,00	\$ -	\$ -	\$ 812.801.223,00	\$ -	\$ -
8.1.5 INGRESO Y TRABAJO PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD	\$ 960.591.287,00	\$ -	\$ -	\$ 1.939.408.713,00	\$ -	\$ -
2021130010161 APOYO INGRESO Y TRABAJO PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD	\$ 960.591.287,00	\$ -	\$ -	\$ 1.939.408.713,00	\$ -	\$ -
8.1.6 PROGRAMA: BANCARIZACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD	\$ 407.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2021130010163 APOYO BANCARIZACION PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD -O ESTRUCTURAR EL ACCESO DE LA POBLACION EN POBREZA EXTREMA DEL DISTRITO DE CARTAGENA AL SISTEMA FINANCIERO	\$ 407.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
8.1.7 PROGRAMA: DINÁMICA FAMILIAR PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA	\$ 275.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2020130010071 APOYO DINAMICA FAMILIAR PARA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	\$ 275.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
8.1.8 PROGRAMA: SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA	\$ 1.160.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 440.000.000,00	\$ -	\$ -
2021130010160 APOYO SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICION PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD	\$ 1.160.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 440.000.000,00	\$ -	\$ -
8.1.9 PROGRAMA: ACCESO A LA JUSTICIA PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD	\$ 275.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2021130010164 APOYO ACCESO A LA JUSTICIA PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD	\$ 275.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

PRESUPUESTO 2024	1.3.1.1.06-086 - DONACIONES	1.2.3.2.22-100 - Aprovechamiento Económico del Espacio Público	1.3.2.3.11-147 - RF AMOBLAMIENTO URBANO	1.2.3.2.21-190 - 65% PERMISO DE ACCESO A ZONA CON RESTRICCIÓN VEHICULAR DECRETO 0833	1.2.3.2.22-191 - Cobros por estacionamiento sobre las vías públicas	TOTAL
01 DESPACHO DEL ALCALDE	\$ 1,00	\$ 914.240.733,00	\$ 13.131.110,00	\$ 97.500.000,00	\$ 1,00	\$ 103.073.827.390,00
07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE	\$ 1,00	\$ 914.240.733,00	\$ 13.131.110,00	\$ 97.500.000,00	\$ 1,00	\$ 89.294.100.736,00
7.2 LÍNEA ESTRATÉGICA ESPACIO PÚBLICO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE RESILIENTE	\$ -	\$ 914.240.733,00	\$ 13.131.110,00	\$ 97.500.000,00	\$ 1,00	\$ 77.700.715.349,00
7.2.1 SOSTENIBILIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 615.000.000,00
2020130010211 CONSERVACION INTEGRAL DEL ESPACIO PUBLICO CARTAGENA DE INDIAS						\$ 615.000.000,00
7.2.2 RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	\$ -	\$ -	\$ 13.131.110,00	\$ -	\$ -	\$ 2.275.000.000,00
2021130010267 RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO CARTAGENA DE INDIAS			\$ 13.131.110,00			\$ 2.025.000.000,00
2021130010268 MEJORAMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES PARA LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO CARTAGENA DE INDIAS						\$ 250.000.000,00
7.2.3 GENERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 16.710.000.000,00
2021130010266 GENERACION DEL ESPACIO PUBLICO CARTAGENA DE INDIAS						\$ 1.710.000.000,00
2021130010272 IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DISTRITAL DE CICLOINFRAESTRUCTURA CARTAGENA DE INDIAS						\$ 15.000.000.000,00
7.2.4 MOVILIDAD EN CARTAGENA	\$ -	\$ 914.240.733,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 998.840.146,00
2020130010160 DISEÑO DE PLAN INTEGRAL PARA MEJORAR LA MOVILIDAD EN CARTAGENA DE INDIAS		\$ 914.240.733,00				\$ 998.840.146,00
7.2.5 TRANSPORTE PARA TODOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 97.500.000,00	\$ 1,00	\$ 57.101.875.203,00
2020130010075 FORTALECIMIENTO OPERACIONAL DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE CARTAGENA DE INDIAS				\$ 97.500.000,00	\$ 1,00	\$ 57.101.875.203,00
2021130010243 IMPLEMENTACION DEL SISTEMA PARA RETIRO DE VEHICULOS DE TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO (FONDO DE DESINTEGRACION) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS						\$ -
7.4 LÍNEA ESTRATÉGICA GESTIÓN DEL RIESGO	\$ 1,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11.593.385.387,00
7.4.1 CONOCIMIENTO DEL RIESGO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.930.231.744,00
2021130010147 EXTENSION DEL CONOCIMIENTO DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS						\$ 2.930.231.744,00
7.4.2 REDUCCIÓN DEL RIESGO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.719.182.615,00
2020130010034 APORTES PARA MITIGAR EL RIESGO EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS						\$ 3.719.182.615,00
7.4.3 MANEJO DE DESASTRE	\$ 1,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.943.971.028,00
2020130010033 CONTROL DE LOS RIESGOS EN NUESTRO TERRITORIO CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1,00					\$ 4.943.971.028,00
08. PILAR CARTAGENA INCLUYENTE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13.779.726.654,00
8.1 LÍNEA ESTRATÉGICA: SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13.779.726.654,00
8.1.1 PROGRAMA: IDENTIFICACIÓN PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 330.000.000,00
2021130010158 APOYO IDENTIFICACION PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD						\$ 330.000.000,00
8.1.10 PROGRAMA: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.525.041.854,00
2021130010159 APOYO FORTALECIMIENTO PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD						\$ 2.487.841.854,00
2021130010259 APOYO IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE FAMILIAS EN ACCION EN CARTAGENA DE INDIAS -GT+ CARTAGENA DE INDIAS						\$ 2.037.200.000,00
8.1.2 PROGRAMA: SALUD PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 242.000.000,00
2021130010165 APOYO SALUD PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD						\$ 242.000.000,00
8.1.3 PROGRAMA: EDUCACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y LA DESIGUALDAD	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 225.684.800,00
2020130010079 APOYO EDUCACION PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA Y LA DESIGUALDAD-INCREMENTAR EL ACCESO A LOS DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS DE NIÑOS NIÑAS ADOLESCENTES JOVENES Y ADULTOS EN CONDICION DE POBREZA EXTREMA DE CARTAGENA DE INDIAS						\$ 225.684.800,00
8.1.4 PROGRAMA: HABITABILIDAD PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y LA DESIGUALDAD	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.000.000.000,00
2021130010162 APOYO HABITABILIDAD PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD						\$ 3.000.000.000,00
8.1.5 PROGRAMA: INGRESO Y TRABAJO PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.900.000.000,00
2021130010161 APOYO INGRESO Y TRABAJO PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD						\$ 2.900.000.000,00
8.1.6 PROGRAMA: BANCARIZACIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 407.000.000,00
2021130010163 APOYO BANCARIZACION PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD-ESTRUCTURAR EL ACCESO DE LA POBLACION EN POBREZA EXTREMA DEL DISTRITO DE CARTAGENA AL SISTEMA FINANCIERO						\$ 407.000.000,00
8.1.7 PROGRAMA: DINÁMICA FAMILIAR PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 275.000.000,00
2020130010071 APOYO DINAMICA FAMILIAR PARA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD						\$ 275.000.000,00
8.1.8 PROGRAMA: SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.600.000.000,00
2021130010160 APOYO SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICION PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD						\$ 1.600.000.000,00
8.1.9 PROGRAMA: ACCESO A LA JUSTICIA PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA Y DESIGUALDAD	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 275.000.000,00
2021130010164 APOYO ACCESO A LA JUSTICIA PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA Y DESIGUALDAD						\$ 275.000.000,00

	001	062	070	108	124	137	177	
PRESUPUESTO 2024	1.2.1.0.00-001 - ICLD	1.3.1.1.03-062 - DIVIDENDOS ACUACAR	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION	1.3.2.1.11-108 - RF CONTRAPRESTACION PORTUARIA	1.2.3.1.16-124 - IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS	1.3.1.1.03-137 - DIVIDENDOS CARTAGENA II	1.2.3.2.09-177 - PLUSVALIA	Total general
03 SECRETARIA DE HACIENDA PUBLICA	\$ 16.022.376.818,00	\$ 758.836.486,00	\$ 11.069.755.607,00	\$ 533.730.624,00	\$ 1.646.997.280,44	\$ 4.400.000.000,00	\$ 1,00	\$ 34.431.696.816,44
09. PILAR CARTAGENA CONTINGENTE	\$ 4.926.029.105,00	\$ 400.000.000,00	\$ 3.000.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 550.000.000,00	\$ -	\$ 8.876.029.105,00
9.1 LÍNEA ESTRATÉGICA: DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEABILIDAD	\$ 4.319.038.561,00	\$ 400.000.000,00	\$ 3.000.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 400.000.000,00	\$ -	\$ 8.119.038.561,00
9.1.3 PROGRAMA: "EMPLEO INCLUSIVO PARA LOS JÓVENES"	\$ 450.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 200.000.000,00	\$ -	\$ 650.000.000,00
2021130010280 IDENTIFICACION Y CREACION DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS ADAPTADAS A LAS CONDICIONES DE CRISIS SANITARIAS SOCIALES Y AMBIENTALES EN POBLACION JOVEN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 450.000.000,00					\$ 200.000.000,00		\$ 650.000.000,00
9.1.4 PROGRAMA: ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS	\$ 557.300.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 100.000.000,00	\$ -	\$ 657.300.000,00
2020130010324 DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS Y REDES DE PROVEEDURIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 557.300.000,00					\$ 100.000.000,00		\$ 657.300.000,00
9.1.5 PROGRAMA: CARTAGENA FACILITA EL EMPRENDIMIENTO	\$ 2.406.000.000,00	\$ 400.000.000,00	\$ 3.000.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.806.000.000,00
2020130010296 IMPLEMENTACION DEL CENTRO DE FOMENTO AL EMPRENDIMIENTO Y A LA EMPLEABILIDAD PARA UNA CARTAGENA DE INDIAS INCLUSIVA Y MAS COMPETITIVA EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.406.000.000,00	\$ 400.000.000,00	\$ 3.000.000.000,00				\$ -	\$ 5.806.000.000,00
9.1.6 PROGRAMA: ZONAS DE AGLOMERACIÓN PRODUCTIVA	\$ 420.738.561,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 100.000.000,00	\$ -	\$ 520.738.561,00
2020130010327 DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE LAS ECONOMIAS DE AGLOMERACION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 420.738.561,00					\$ 100.000.000,00		\$ 520.738.561,00
9.1.7 PROGRAMA: CIERRE DE BRECHAS DE EMPLEABILIDAD	\$ 210.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 210.000.000,00
2020130010325 CONSOLIDACION DEL CIERRE DE BRECHAS PARA LA EMPLEABILIDAD Y EMPLEOS INCLUSIVOS A LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 210.000.000,00							\$ 210.000.000,00
9.1.8 PROGRAMA: CIERRE DE BRECHAS DE CAPITAL HUMANO	\$ 275.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 275.000.000,00
2020130010331 HABILITACION DE LAS ACCIONES PARA IDENTIFICAR Y CERRAR LAS BRECHAS DE CAPITAL HUMANO DE FORMA PERTINENTE SUFICIENTE Y DE CALIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 275.000.000,00							\$ 275.000.000,00
9.2 LÍNEA ESTRATÉGICA: COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN	\$ 606.990.544,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 150.000.000,00	\$ -	\$ 756.990.544,00
9.2.1 PROGRAMA: CARTAGENA CIUDAD INNOVADORA	\$ 308.229.664,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 150.000.000,00	\$ -	\$ 458.229.664,00
2020130010297 IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DE ARTICULACION ENTRE ACTORES E INICIATIVAS PARA EL IMPULSO DE UNA CULTURA DE LA INNOVACION EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 308.229.664,00					\$ 150.000.000,00		\$ 458.229.664,00
9.2.2 PROGRAMA: CARTAGENA DESTINO DE INVERSIÓN	\$ 298.760.880,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 298.760.880,00
2020130010326 IMPLEMENTACION DE UNA ESTRATEGIA DE PROMOCION Y POSICIONAMIENTO PARA LA ATRACCION DE LOS DIVERSOS TIPOS DE INVERSION EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 298.760.880,00							\$ 298.760.880,00
10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	\$ 9.882.596.816,00	\$ 358.836.486,00	\$ 8.069.755.607,00	\$ 533.730.624,00	\$ 1.646.997.280,44	\$ 3.800.000.000,00	\$ 1,00	\$ 24.291.916.814,44
10.6 LÍNEA ESTRATÉGICA: CULTURA CIUDADANA PARA LA DEMOCRACIA Y LA PAZ	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
10.6.3 PROGRAMA: CARTAGENA TE QUIERE, QUIERE A CARTAGENA: PLAN DECENAL DE CULTURA CIUDADANA Y CARTAGENEIDAD.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2021130010239 IMPLEMENTACION PLAN DECENAL DE CULTURA CIUDADANA Y CARTAGENEIDAD								\$ -
10.8 LÍNEA ESTRATÉGICA: FINANZAS PÚBLICAS PARA SALVAR A CARTAGENA	\$ 9.882.596.816,00	\$ 358.836.486,00	\$ 8.069.755.607,00	\$ 533.730.624,00	\$ 1.646.997.280,44	\$ 3.800.000.000,00	\$ 1,00	\$ 24.291.916.814,44
10.8.1 PROGRAMA: FINANZAS SOSTENIBLES PARA SALVAR A CARTAGENA	\$ 9.882.596.816,00	\$ 358.836.486,00	\$ 8.069.755.607,00	\$ 533.730.624,00	\$ 1.646.997.280,44	\$ 3.800.000.000,00	\$ 1,00	\$ 24.291.916.814,44
2022130010001 IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LAS FINANZAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS	\$ 9.882.596.816,00	\$ 358.836.486,00	\$ 8.069.755.607,00	\$ 533.730.624,00	\$ 1.646.997.280,44	\$ 3.800.000.000,00	\$ 1,00	\$ 24.291.916.814,44
10.8.2 PROGRAMA: SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
2021130010274 IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS								\$ -
11. EJE TRANSVERSAL: CARTAGENA CON ATENCION Y GARANTIA DE DERECHOS A POBLACION DIFERENCIAL.	\$ 1.213.750.897,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 50.000.000,00	\$ -	\$ 1.263.750.897,00
11.1 LÍNEA ESTRATÉGICA PARA LA EQUIDAD E INCLUSIÓN DE LOS NEGROS, AFROS, PALENQUEROS E INDÍGENA.	\$ 1.213.750.897,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 50.000.000,00	\$ -	\$ 1.263.750.897,00
11.1.2 FORTALECIMIENTO E INCLUSIÓN PRODUCTIVA PARA POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	\$ 863.719.488,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 50.000.000,00	\$ -	\$ 913.719.488,00
2021130010282 FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE INCLUSION PRODUCTIVA PARA POBLACION NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	\$ 863.719.488,00					\$ 50.000.000,00		\$ 913.719.488,00
11.1.7 PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA POBLACIÓN INDÍGENA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA.	\$ 350.031.409,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 350.031.409,00
2021130010281 FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS PARA LA GENERACION DE INGRESOS DE LA POBLACION INDIGENA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA,	\$ 350.031.409,00							\$ 350.031.409,00

	001	053	055	062	070	111	121	126	137	138	139	162	180	185	Total general
PRESUPUESTO 2024	1.2.1.0.00-01-ICLD	1.2.3.2.22-053-CONTRAPRESTACION PORTUARIA	1.2.4.6.00-055-SGP APSB	1.3.1.1.03-062-DIVIDENDOS ACUACAR	1.2.4.3.03-070-SGP LIBRE INVERSION	1.3.2.2.13-111-RF SGP APSB	1.2.3.1.05-121-IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO	1.3.2.3.11-126-RF IMP TRANSPORTE POR OLEODUCTO	1.3.1.1.03-137-DIVIDENDOS CARTAGENA II	1.3.1.1.03-138-DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA	1.3.1.1.03-139-DIVIDENDOS TERMINAL DE TRANSPORTE	1.3.2.3.11-162-RF ALUMBRADO PUBLICO	1.2.3.1.17-180-SOBRETASA DE SOLIDARIDAD SERVICIOS PUBLICOS ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO	1.2.3.2.22-185-Incentivo por Aprovechamiento de Residuos Sólidos	
05 SECRETARIA GENERAL	\$ 24.192.179.786,00	\$ 1.433.656.733,00	\$ 31.505.937.414,00	\$ 700.000.000,00	\$ 1.100.000.000,00	\$ 668.970.403,00	\$ 76.206.358.723,00	\$ 55.358.599,00	\$ 900.000.000,00	\$ 400.000.000,00	\$ 104.524.000,00	\$ 3.724.591.210,00	\$ 106.068.929.885,00	\$ 2.542.037.960,00	\$ 249.602.544.713,00
07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE	\$ 16.477.179.784,00	\$ 1.433.656.733,00	\$ 31.505.937.414,00	\$ -	\$ -	\$ 668.970.403,00	\$ 76.206.358.723,00	\$ 55.358.599,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.724.591.210,00	\$ 106.068.929.885,00	\$ 2.542.037.960,00	\$ 238.683.020.711,00
7.6 LÍNEA ESTRATÉGICA SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS: "TODOS CON TODO"	\$ 16.477.179.784,00	\$ 1.433.656.733,00	\$ 31.505.937.414,00	\$ -	\$ -	\$ 668.970.403,00	\$ 76.206.358.723,00	\$ 55.358.599,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.724.591.210,00	\$ 106.068.929.885,00	\$ 2.542.037.960,00	\$ 238.683.020.711,00
7.6.1 DE AHORRO Y USO EFICIENTE DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, "AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA TODOS"	\$ 15.277.179.783,00	\$ 1.433.656.733,00	\$ 31.505.937.414,00	\$ -	\$ -	\$ 668.970.403,00	\$ -	\$ 55.358.599,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 106.068.929.885,00	\$ -	\$ 155.010.032.817,00
2021130010196 ADMINISTRACION DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCION DEL INGRESOS PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 4.500.000.000,00		\$ 30.892.429.414,00			\$ 668.970.403,00		\$ 55.358.599,00					\$ 106.068.929.885,00		\$ 142.185.688.301,00
2021130010208 ACTUALIZACION EXTENSION DE REDES DE ACUEDUCTO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ -		\$ 613.508.000,00												\$ 613.508.000,00
2021130010218 PROTECCION DE PREDIOS QUE CONSITUYEN AREAS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA AIE PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO DEFINIDO EN EL POMCA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 9.744.567.140,00														\$ 9.744.567.140,00
2021130010292 DEFINICION E IMPLEMENTACION DEL ESQUEMA DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LAS COMUNIDADES DE TIERRA BOMBA, ARCHIPELAGO DE SAN BERNARDO, ISLA FUERTE E ISLA DE BARU,	\$ 66.343.267,00	\$ 1.433.656.733,00													\$ 1.500.000.000,00
2021130010293 SANEAMIENTO DE FORMA SEGURA PARA TODOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	\$ 966.269.376,00														\$ 966.269.376,00
7.6.2 ENERGÍA ASEQUIBLE, CONFIABLE SOSTENIBLE Y MODERNA PARA TODOS.	\$ 200.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 76.206.358.723,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.724.591.210,00	\$ -	\$ -	\$ 80.130.949.933,00
2021130010195 IMPLEMENTACION DE LA OPTIMIZACION DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO Y EL SUMINISTRO DE ENERGIA PARA EL SISTEMA, EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS							\$ 76.206.358.723,00					\$ 3.724.591.210,00			\$ 79.930.949.933,00
2021130010202 IMPLEMENTACION DE LA GARANTIA AL ACCESO A UNA ENERGIA LIMPIA, ASEQUIBLE, SEGURA, SOSTENIBLE, MODERNA Y EFICIENTE PARA LAS ZONAS RURAL E INSULAR DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 200.000.000,00														\$ 200.000.000,00
7.6.3 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS "CULTURA CIUDADANA PARA EL RECICLAJE INCLUSIVO Y LA ECONOMÍA CIRCULAR"	\$ 700.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.542.037.960,00	\$ 3.242.037.960,00
2021130010212 ACTUALIZACION IMPLEMENTACION DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS (PGIRS) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS	\$ 700.000.000,00														\$ 2.542.037.960,00
7.6.4 SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, "SERVINFO"	\$ 1,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,00
2021130010298 DESARROLLO DE UN SISTEMA DE INFORMACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1,00														\$ 1,00
7.6.5 CEMENTERIOS	\$ 300.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.000.000,00
2021130010174 ADMINISTRACION Y OPERACION DE LOS CEMENTERIOS PUBLICOS DISTRITALES ? POR UNA CARTAGENA LIBRE Y RESILIENTE? CARTAGENA DE INDIAS	\$ 300.000.000,00														\$ 300.000.000,00

	001	053	055	062	070	111	121	126	137	138	139	162	180	185	Total general
PRESUPUESTO 2024	1.2.1.0.00-01-ICLD	1.2.3.2.22-053-CONTRAPRESTACION PORTUARIA	1.2.4.6.00-055-SGP APSB	1.3.1.1.03-062-DIVIDENDOS ACUACAR	1.2.4.3.03-070-SGP LIBRE INVERSION	1.3.2.2.13-111-RF SGP APSB	1.2.3.1.05-121-IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO	1.3.2.3.11-126-RF IMP TRANSPORTE POR OLEODUCTO	1.3.1.1.03-137-DIVIDENDOS CARTAGENA II	1.3.1.1.03-138-DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA	1.3.1.1.03-139-DIVIDENDOS TERMINAL DE TRANSPORTE	1.3.2.3.11-162-RF ALUMBRADO PUBLICO	1.2.3.1.17-180-SOBRETASA DE SOLIDARIDAD SERVICIOS PUBLICOS ACUEDUCTO, ASEO Y ALCANTARILLADO	1.2.3.2.22-185-Incentivo por Aprovechamiento de Residuos Sólidos	
05 SECRETARIA GENERAL	\$ 24.192.179.786,00	\$ 1.433.656.733,00	\$ 31.505.937.414,00	\$ 700.000.000,00	\$ 1.100.000.000,00	\$ 668.970.403,00	\$ 76.206.358.723,00	\$ 55.358.599,00	\$ 900.000.000,00	\$ 400.000.000,00	\$ 104.524.000,00	\$ 3.724.591.210,00	\$ 106.068.929.885,00	\$ 2.542.037.960,00	\$ 249.602.544.713,00
08. PILAR CARTAGENA INCLUYENTE	\$ 1.200.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.000.000,00	\$ -	\$ 104.524.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.604.524.000,00
8.2 LÍNEA ESTRATÉGICA DE EDUCACION: CULTURA DE LA FORMACION "CON LA EDUCACION PARA TODOS Y TODAS SALVAMOS JUNTOS A CARTAGENA"	\$ 1.200.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.604.524.000,00
8.2.9 PROGRAMA: POR UNA EDUCACIÓN POST SECUNDARIA DISTRITAL	\$ 1.200.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.000.000,00	\$ -	\$ 104.524.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.604.524.000,00
2021130010172 IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE FORMACION INTEGRAL ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.200.000.000,00								\$ 300.000.000,00		\$ 104.524.000,00				\$ 1.604.524.000,00
09. PILAR CARTAGENA CONTINGENTE	\$ 3.350.000.001,00	\$ -	\$ -	\$ 400.000.000,00	\$ 1.100.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.150.000.001,00
9.1 LÍNEA ESTRATÉGICA: DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEABILIDAD	\$ 1.300.000.001,00	\$ -	\$ -	\$ 200.000.000,00	\$ 1.100.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.600.000.001,00
9.1.11 PROGRAMA: SISTEMAS DE MERCADOS PÚBLICOS	\$ 1.100.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 200.000.000,00	\$ 1.100.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.400.000.000,00
2021130010190 FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE MERCADOS PUBLICOS MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y/O ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS, JURIDICAS, CONTRACTUALES Y AMBIENTALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.100.000.000,00			\$ 200.000.000,00	\$ 1.100.000.000,00										\$ 2.400.000.000,00
9.1.12 PROGRAMA: MAS COOPERACION INTERNACIONAL	\$ 200.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 200.000.000,00
2021130010193 FORMULACION PLAN DE INTERNACIONALIZACION DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 150.000.000,00														\$ 150.000.000,00
2021130010216 FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DE COOPERACION DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 50.000.000,00														\$ 50.000.000,00
9.1.9 PROGRAMA: DESARROLLO DEL ECOSISTEMA DIGITAL BASADO EN LA CUARTA REVOLUCION INDUSTRIAL	\$ 1,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,00
2021130010290 DESARROLLO DEL ECOSISTEMA DIGITAL BASADO EN LA CUARTA REVOLUCION INDUSTRIAL CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1,00														\$ 1,00
9.3 LÍNEA ESTRATÉGICA: TURISMO, MOTOR DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.050.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 200.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.550.000.000,00
9.3.1 PROGRAMA: PROMOCION NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 790.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 790.000.000,00
2021130010146 APOYO A LA REALIZACION DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE CINE DE CARTAGENA FICCI 2021 PARA LOS BARRIOS DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 150.000.000,00														\$ 150.000.000,00
2021130010204 CONSOLIDACION DE LA CONECTIVIDAD PARA CARTAGENA DE INDIAS	\$ 540.000.000,00														\$ 540.000.000,00
2021130010278 IMPLEMENTACION DEL PROYECTO CARTAGENA XVI FESTIVAL DE MUSICA CARTAGENA DE INDIAS	\$ 50.000.000,00														\$ 50.000.000,00
2021130010289 APOYO PARA LA IMPLEMENTACION DE HAY FESTIVAL CARTAGENA DE INDIAS DIGITAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 50.000.000,00														\$ 50.000.000,00
9.3.2 PROGRAMA: CONECTIVIDAD	\$ 691.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 200.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 200.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.091.000.000,00
2021130010205 CONSOLIDACION DE LA PROMOCION NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 691.000.000,00			\$ 200.000.000,00						\$ 200.000.000,00					\$ 1.091.000.000,00
9.3.3 PROGRAMA: TURISMO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE	\$ 569.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 669.000.000,00
2021130010203 DESARROLLO DEL TURISMO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE PARA CARTAGENA DE INDIAS	\$ 569.000.000,00									\$ 100.000.000,00					\$ 669.000.000,00

	001	028	053	056	070	071	072	075	078	081	138	171	172	200	
PRESUPUESTO 2024	1.2.1.0.00-001 - ICLE	1.2.3.3.03 - 028 - ASIGNACION ESPECIAL MEN	1.2.3.2.22-053 - CONTRAPRESTACION PORTUARIA	1.2.2.0.00-056 - ICDE FONDO BICENTENARIO 3% ICA	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION	1.2.4.1.01-071 - SGP PRESTACION EDUCATIVO	1.2.4.4.01-072 - SGP ALIMENTACION ESCOLAR	1.3.2.2.08-075 - RF SGP PROPOSITO GENERAL	1.3.2.2.09-078 - RF SGP ALIMENTACION ESCOLAR	1.3.2.2.01-081 - RF SGP EDUCACION	1.3.1.1.03-138 - DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA	1.2.4.1.03-171 - SGP CALIDAD MATRICULA	1.2.4.1.04-172 - SGP CALIDAD GRATUIDAD	1.3.2.3.01-200 - RF ASIGNACION ESPECIAL MEN	Total general
07 SECRETARIA DE EDUCACION	\$ 162.346.417.130,00	\$ 3.035.825.805,00	\$ 2.272.209.936,00	\$ 18.212.005.971,00	\$ 8.482.143.842,00	\$ 565.921.612.408,00	\$ 4.755.140.724,00	\$ 696.746.443,00	\$ 535.749.267,00	\$ 302.011.276,00	\$ 900.000.000,00	\$ 11.798.711.035,00	\$ 9.964.238.228,00	\$ 68.250.000,00	\$ 789.291.062.065,00
08. PILAR CARTAGENA INCLUYENTE	\$ 162.346.417.130,00	\$ 3.035.825.805,00	\$ 2.272.209.936,00	\$ 18.212.005.971,00	\$ 8.482.143.842,00	\$ 565.921.612.408,00	\$ 4.755.140.724,00	\$ 696.746.443,00	\$ 535.749.267,00	\$ 302.011.276,00	\$ 900.000.000,00	\$ 11.798.711.035,00	\$ 9.964.238.228,00	\$ 68.250.000,00	\$ 789.291.062.065,00
8.2 LINEA ESTRATEGICA DE EDUCACION: CULTURA DE LA FORMACION "CON LA EDUCACION PARA TODOS Y TODAS SALVAMOS JUNTOS A CARTAGENA"	\$ 162.346.417.130,00	\$ 3.035.825.805,00	\$ 2.272.209.936,00	\$ 18.212.005.971,00	\$ 8.482.143.842,00	\$ 565.921.612.408,00	\$ 4.755.140.724,00	\$ 696.746.443,00	\$ 535.749.267,00	\$ 302.011.276,00	\$ 900.000.000,00	\$ 11.798.711.035,00	\$ 9.964.238.228,00	\$ 68.250.000,00	\$ 789.291.062.065,00
8.2.1 PROGRAMA: ACOGIDA "ATENCIÓN A POBLACIONES Y ESTRATEGIAS DE ACCESO Y PERMANENCIA"	\$ 155.679.417.130,00	\$ 3.035.825.805,00	\$ 2.272.209.936,00	\$ -	\$ 8.482.143.842,00	\$ 563.970.979.835,00	\$ 4.755.140.724,00	\$ 696.746.443,00	\$ 535.749.267,00	\$ 302.011.276,00	\$ 900.000.000,00	\$ 7.312.538.542,00	\$ 9.964.238.228,00	\$ 68.250.000,00	\$ 757.975.269.028,00
2020130010052 ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO DEL SERVICIO EDUCATIVO OFICIAL DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 5.604.171.890,00					\$ 476.696.063.125,00									\$ 482.300.235.015,00
2020130010057 OPTIMIZACION DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 74.126.676.904,00									\$ 302.011.276,00	\$ 900.000.000,00	\$ 4.312.538.542,00	\$ 9.964.238.228,00		\$ 89.605.464.950,00
2020130010065 IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA ESCUELA DINAMICA: LLEGO Y ME QUEDO EN LA ESCUELA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.000.000.000,00					\$ 85.434.791.669,00									\$ 87.434.791.669,00
2020130010082 IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA PERMANECER: MI ESCUELA, MI LUGARFAVORITO, TRANSPORTE Y OTRAS ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 4.000.000.000,00														\$ 4.000.000.000,00
2020130010094 FORTALECIMIENTO DE LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE DE LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 16.600.000.000,00											\$ 3.000.000.000,00			\$ 19.600.000.000,00
2020130010117 IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA UNICOS E INAGOTABLES PARA LA ATENCION A POBLACION DIVERSA: UNA ESCUELA DE Y PARA TODAS Y TODOS, EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 500.000.000,00					\$ 1.827.460.289,00									\$ 2.327.460.289,00
2020130010136 IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA UNICOS E INAGOTABLES ACOGIDA ATENCION A JOVENES Y ADULTOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.000.000.000,00														\$ 1.000.000.000,00
2020130010195 IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA PERMANECER: ME ALIMENTO Y APRENDO ALIMENTACION ESCOLAR EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 50.648.568.336,00	\$ 3.035.825.805,00	\$ 2.272.209.936,00		\$ 8.482.143.842,00		\$ 4.755.140.724,00	\$ 696.746.443,00	\$ 535.749.267,00					\$ 68.250.000,00	\$ 70.494.634.353,00
2021130010277 IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA ESCUELA DINAMICA: YO TAMBIEN LLEGO, ATENCION A POBLACION CON EXTRAEDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.200.000.000,00						\$ 12.682.752,00								\$ 1.212.682.752,00

	001	028	053	056	070	071	072	075	078	081	138	171	172	200	
PRESUPUESTO 2024	1.2.1.0.00-001 - ICLE	1.2.3.3.03 - 028 - ASIGNACION ESPECIAL MEN	1.2.3.2.22-053 - CONTRAPRESTACION PORTUARIA	1.2.2.0.00-056 - ICDE FONDO BICENTENARIO 3% ICA	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION	1.2.4.1.01-071 - SGP PRESTACION EDUCATIVO	1.2.4.4.01-072 - SGP ALIMENTACION ESCOLAR	1.3.2.2.08-075 - RF SGP PROPOSITO GENERAL	1.3.2.2.09-078 - RF SGP ALIMENTACION ESCOLAR	1.3.2.2.01-081 - RF SGP EDUCACION	1.3.1.1.03-138 - DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA	1.2.4.1.03-171 - SGP CALIDAD MATRICULA	1.2.4.1.04-172 - SGP CALIDAD GRATUIDAD	1.3.2.3.01-200 - RF ASIGNACION ESPECIAL MEN	Total general
07 SECRETARIA DE EDUCACION	\$ 162.346.417.130,00	\$ 3.035.825.805,00	\$ 2.272.209.936,00	\$ 18.212.005.971,00	\$ 8.482.143.842,00	\$ 565.921.612.408,00	\$ 4.755.140.724,00	\$ 696.746.443,00	\$ 535.749.267,00	\$ 302.011.276,00	\$ 900.000.000,00	\$ 11.798.711.035,00	\$ 9.964.238.228,00	\$ 68.250.000,00	\$ 789.291.062.065,00
08. PILAR CARTAGENA INCLUYENTE	\$ 162.346.417.130,00	\$ 3.035.825.805,00	\$ 2.272.209.936,00	\$ 18.212.005.971,00	\$ 8.482.143.842,00	\$ 565.921.612.408,00	\$ 4.755.140.724,00	\$ 696.746.443,00	\$ 535.749.267,00	\$ 302.011.276,00	\$ 900.000.000,00	\$ 11.798.711.035,00	\$ 9.964.238.228,00	\$ 68.250.000,00	\$ 789.291.062.065,00
8.2 LINEA ESTRATEGICA DE EDUCACION: CULTURA DE LA FORMACION "CON LA EDUCACION PARA TODOS Y TODAS SALVAMOS JUNTOS A CARTAGENA"	\$ 162.346.417.130,00	\$ 3.035.825.805,00	\$ 2.272.209.936,00	\$ 18.212.005.971,00	\$ 8.482.143.842,00	\$ 565.921.612.408,00	\$ 4.755.140.724,00	\$ 696.746.443,00	\$ 535.749.267,00	\$ 302.011.276,00	\$ 900.000.000,00	\$ 11.798.711.035,00	\$ 9.964.238.228,00	\$ 68.250.000,00	\$ 789.291.062.065,00
8.2.2 PROGRAMA: SABIDURÍA DE LA PRIMERA INFANCIA "GRANDES BANDERAS, GESTO E IDEAS PARA CAMBIAR EL PLANETA"	\$ 645.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 645.000.000,00
2020130010256 IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA SENDERO DE LA CREATIVIDAD: TRANSITO ARMONICO DE EDUCACION INICIAL A PREESCOLAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA SABIDURIA DE LA PRIMERA INFANCIA EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 160.000.000,00														\$ 160.000.000,00
2020130010270 IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DESCUBRIENDO EL MUNDO: UNA ESCUELA QUE ACOGE LA PRIMERA INFANCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA SABIDURIA DE LA PRIMERA INFANCIA EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 335.000.000,00														\$ 335.000.000,00
2021130010036 IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DESCUBRIENDO EL MUNDO: UN GOBIERNO QUE CREE EN LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA SABIDURIA DE LA PRIMERA INFANCIA -TG+ EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 150.000.000,00														\$ 150.000.000,00
8.2.3 PROGRAMA: FORMANDO CON AMOR "GENIO SINGULAR"	\$ 900.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 406.963.835,00	\$ -	\$ -	\$ 1.306.963.835,00
2020130010186 MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO: FORMANDO CON AMOR CARTAGENA DE INDIAS	\$ 800.000.000,00											\$ 406.963.835,00			\$ 1.206.963.835,00
2020130010257 FORTALECIMIENTO DE LAS PRACTICAS ETNOEDUCATIVAS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	\$ 100.000.000,00														\$ 100.000.000,00
8.2.4 DESARROLLO DE POTENCIALIDADES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.079.208.658,00	\$ -	\$ -	\$ 4.079.208.658,00
2020130010185 FORTALECIMIENTO DE LA GESTION ESCOLAR PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA CARTAGENA DE INDIAS	\$ -											\$ 710.000.000,00			\$ 710.000.000,00
2021130010227 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS FORMATIVOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA: DESARROLLO DE POTENCIALIDADES	\$ -											\$ 3.369.208.658,00			\$ 3.369.208.658,00

	001	028	053	056	070	071	072	075	078	081	138	171	172	200	
PRESUPUESTO 2024	1.2.1.0.00-001- ICLD	1.2.3.3.03- 028- ASIGNACION ESPECIAL MEN	1.2.3.2.22-053- CONTRAPRESTACION PORTUARIA	1.2.2.0.00-056- ICDE FONDO BICENTENARIO 3% ICA	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION	1.2.4.1.01-071 - SGP PRESTACION EDUCATIVO	1.2.4.4.01-072 - SGP ALIMENTACION ESCOLAR	1.3.2.2.08-075 - RF SGP PROPOSITO GENERAL	1.3.2.2.09-078 - RF SGP ALIMENTACION ESCOLAR	1.3.2.2.01-081 - RF SGP EDUCACION	1.3.1.1.03-138 - DIVIDENDOS SOCIEDAD PORTUARIA	1.2.4.1.03-171 - SGP CALIDAD MATRICULA	1.2.4.1.04-172 - SGP CALIDAD GRATUIDAD	1.3.2.3.01-200 - RF ASIGNACION ESPECIAL MEN	Total general
07 SECRETARIA DE EDUCACION	\$ 162.346.417.130,00	\$ 3.035.825.805,00	\$ 2.272.209.936,00	\$ 18.212.005.971,00	\$ 8.482.143.842,00	\$ 565.921.612.408,00	\$ 4.755.140.724,00	\$ 696.746.443,00	\$ 535.749.267,00	\$ 302.011.276,00	\$ 900.000.000,00	\$ 11.798.711.035,00	\$ 9.964.238.228,00	\$ 68.250.000,00	\$ 789.291.062.065,00
08. PILAR CARTAGENA INCLUYENTE	\$ 162.346.417.130,00	\$ 3.035.825.805,00	\$ 2.272.209.936,00	\$ 18.212.005.971,00	\$ 8.482.143.842,00	\$ 565.921.612.408,00	\$ 4.755.140.724,00	\$ 696.746.443,00	\$ 535.749.267,00	\$ 302.011.276,00	\$ 900.000.000,00	\$ 11.798.711.035,00	\$ 9.964.238.228,00	\$ 68.250.000,00	\$ 789.291.062.065,00
8.2 LÍNEA ESTRATEGICA DE EDUCACION: CULTURA DE LA FORMACION "CON LA EDUCACION PARA TODOS Y TODAS SALVAMOS JUNTOS A CARTAGENA"	\$ 162.346.417.130,00	\$ 3.035.825.805,00	\$ 2.272.209.936,00	\$ 18.212.005.971,00	\$ 8.482.143.842,00	\$ 565.921.612.408,00	\$ 4.755.140.724,00	\$ 696.746.443,00	\$ 535.749.267,00	\$ 302.011.276,00	\$ 900.000.000,00	\$ 11.798.711.035,00	\$ 9.964.238.228,00	\$ 68.250.000,00	\$ 789.291.062.065,00
8.2.5 PARTICIPACIÓN, DEMOCRACIA Y AUTONOMÍA	\$ 1.300.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.300.000.000,00
2020130010240 FORMACION DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES DIRIGIDO A NIÑAS NIÑOS Y JOVENES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO: PARTICIPACION DEMOCRACIA Y AUTONOMIA CARTAGENA DE INDIAS	\$ 300.000.000,00														\$ 300.000.000,00
2021130010224 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INTEGRAL DESDE LA PARTICIPACION, DEMOCRACIA Y AUTONOMIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA?	\$ 1.000.000.000,00														\$ 1.000.000.000,00
8.2.6 DE EDUCACIÓN MEDIANA A TRAVÉS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES- TIC'S	\$ 560.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.950.614.573,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.510.614.573,00
2021130010226 TRANSFORMACION DEL APRENDIZAJE, INSPIRANDO, CREAMDO Y DISEÑANDO CON LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES EN LAS IE Y SED DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 560.000.000,00					\$ 1.950.614.573,00									\$ 2.510.614.573,00
8.2.7 PROGRAMA: EDUCACIÓN PARA TRANSFORMAR "EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA Y SUPERIOR"	\$ 700.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 18.212.005.971,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 18.912.005.971,00
2020130010162 MEJORAMIENTO DEL PROCESO FORMATIVO DE LA EDUCACION MEDIA TECNICA OFICIAL EN LAS IE DESARROLLO DE POTENCIALIDADES PRODUCTIVAS DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 500.000.000,00														\$ 500.000.000,00
2020130010268 CONSOLIDACION DE BECAS UNIVERSITARIAS PARA EGRESADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ -			\$ 18.212.005.971,00											\$ 18.212.005.971,00
2020130010309 APOYO AL MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS LABORALES DE LOS EGRESADOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 200.000.000,00														\$ 200.000.000,00
8.2.8 PROGRAMA: MOVILIZACIÓN "POR UNA GESTIÓN EDUCATIVA TRANSPARENTE, PARTICIPATIVA Y EFICIENTE"	\$ 2.562.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.562.000.000,00
2020130010139 MODERNIZACION Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTION EDUCATIVA DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 450.000.000,00														\$ 450.000.000,00
2020130010165 MEJORAMIENTO DEL BIENESTAR Y PROTECCION DE LOS FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL PARA CONTRIBUIR A UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.000.000.000,00														\$ 2.000.000.000,00
2021130010039 FORMULACION POLITICA PUBLICA DISTRITAL SECTOR EDUCATIVO EG+ CARTAGENA DE INDIAS	\$ 112.000.000,00														\$ 112.000.000,00

	001	053	065	075	088	109	
PRESUPUESTO 2024	1.2.1.0.00-001 - ICLD	1.2.3.2.22-053 - CONTRAPRESTACION PORTUARIA	1.3.2.2.11-065 - RF SGP PRIMERA INFANCIA	1.3.2.2.08-075 - RF SGP PROPOSITO GENERAL	1.2.3.1.19-088 - ESTAMPILLAS AÑOS DORADOS	1.3.2.3.11-109 - RF ESTAMPILLA AÑOS DORADOS	Total general
08 SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	\$ 14.630.954.651,00	\$ 2.000.000.000,00	\$ 1,00	\$ 500.000.000,00	\$ 14.292.935.302,00	\$ 623.730.625,00	\$ 32.047.620.579,00
07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE	\$ 917.229.499,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 917.229.499,00
7.1 LÍNEA ESTRATÉGICA: "SALVEMOS JUNTOS NUESTRO PATRIMONIO NATURAL"	\$ 917.229.499,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 917.229.499,00
7.1.8 BIENESTAR Y PROTECCIÓN ANIMAL	\$ 917.229.499,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 917.229.499,00
2021130010182 SERVICIO DE ESTERILIZACION DE CANINOS Y FELINOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA-0 CARTAGENA DE INDIAS	\$ 391.614.850,00						\$ 391.614.850,00
2021130010185 IMPLEMENTACION PROYECTO DE ATENCION Y PROTECCION ANIMAL - VEHICULOS DE TRACCION ANIMAL CARTAGENA DE INDIAS	\$ 345.561.845,00						\$ 345.561.845,00
2021130010225 ELABORACION POLITICA PUBLICA Y REGLAMENTACION PROYECTOS PROTECCION ANIMAL CARTAGENA DE INDIAS	\$ 180.052.804,00						\$ 180.052.804,00
09. PILAR CARTAGENA CONTINGENTE	\$ 1.251.455.150,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.251.455.150,00
9.1 LÍNEA ESTRATÉGICA: DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEABILIDAD	\$ 866.455.150,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 866.455.150,00
9.1.1 PROGRAMA: CENTROS PARA EL EMPRENDIMIENTO Y LA GESTIÓN DE LA EMPLEABILIDAD EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 506.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 506.000.000,00
2020130010103 IMPLEMENTACION ESTRATEGIAS DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO PARA LA INCLUSION PRODUCTIVA Y LA VINCULACION LABORAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA: CENTROS PARA EL EMPRENDIMIENTO Y LA GESTION DE LA EMPLEABILIDAD CARTAGENA DE INDIAS	\$ 506.000.000,00						\$ 506.000.000,00
9.1.10 PROGRAMA: CARTAGENA EMPRENDEDORA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES	\$ 114.605.150,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 114.605.150,00
2021130010186 ASISTENCIA CARTAGENA EMPRENDEDORA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES CARTAGENA DE INDIAS	\$ 114.605.150,00						\$ 114.605.150,00
9.1.2 PROGRAMA: MUJERES CON AUTONOMÍA ECONÓMICA	\$ 135.850.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 135.850.000,00
2020130010102 FORTALECIMIENTO MUJERES CON AUTONOMIA ECONOMICA CARTAGENA DE INDIAS	\$ 135.850.000,00						\$ 135.850.000,00
9.1.3 PROGRAMA: "EMPLEO INCLUSIVO PARA LOS JÓVENES"	\$ 110.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 110.000.000,00
2020130010101 FORTALECIMIENTO EMPLEO INCLUSIVO PARA LOS JOVENES-0 CARTAGENA DE INDIAS	\$ 110.000.000,00						\$ 110.000.000,00
9.2 LÍNEA ESTRATÉGICA: COMPETITIVIDAD E INNOVACIÓN	\$ 385.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 385.000.000,00
9.2.3 PROGRAMA: CARTAGENA FOMENTA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN : JUNTOS POR LA EXTENSIÓN AGROPECUARIA A PEQUEÑOS PRODUCTORES.	\$ 385.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 385.000.000,00
2021130010183 PRESTACION DEL SERVICIO DE EXTENSION RURAL AGROPECUARIA A LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES ASENTADOS EN LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 385.000.000,00						\$ 385.000.000,00

	001	053	065	075	088	109	
PRESUPUESTO 2024	1.2.1.0.00-001 - ICLD	1.2.3.2.22-053 - CONTRAPRESTACION PORTUARIA	1.3.2.2.11-065 - RF SGP PRIMERA INFANCIA	1.3.2.2.08-075 - RF SGP PROPOSITO GENERAL	1.2.3.1.19-088 - ESTAMPILLAS AÑOS DORADOS	1.3.2.3.11-109 - RF ESTAMPILLA AÑOS DORADOS	Total general
08 SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	\$ 14.630.954.651,00	\$ 2.000.000.000,00	\$ 1,00	\$ 500.000.000,00	\$ 14.292.935.302,00	\$ 623.730.625,00	\$ 32.047.620.579,00
10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	\$ 1.477.500.000,00	\$ 1.500.000.000,00	\$ -	\$ 500.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 3.477.500.000,00
10.7 LÍNEA ESTRATÉGICA: PARTICIPACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	\$ 1.477.500.000,00	\$ 1.500.000.000,00	\$ -	\$ 500.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 3.477.500.000,00
10.7.1 PROGRAMA: PARTICIPANDO SALVAMOS A CARTAGENA	\$ 1.477.500.000,00	\$ 1.500.000.000,00	\$ -	\$ 500.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 3.477.500.000,00
2021130010219 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y TECNOLÓGICA DE LAS ORGANIZACIONES COMUNALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 750.000.000,00	\$ 1.500.000.000,00		\$ 500.000.000,00			\$ 2.750.000.000,00
2021130010220 FORTALECIMIENTO DE LA INCIDENCIA DE LOS CIUDADANOS EN LOS PROCESOS DE PARTICIPACION PARA LA CONSTRUCCION DE LO PUBLICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 370.000.000,00						\$ 370.000.000,00
2021130010221 FORTALECIMIENTO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA Y LABOR SOCIAL DE LOS ORGANISMOS COMUNALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 357.500.000,00						\$ 357.500.000,00
11. EJE TRANSVERSAL: CARTAGENA CON ATENCION Y GARANTIA DE DERECHOS A POBLACION DIFERENCIAL.	\$ 10.984.770.002,00	\$ 500.000.000,00	\$ 1,00	\$ -	\$ 14.292.935.302,00	\$ 623.730.625,00	\$ 26.401.435.930,00
11.1 LÍNEA ESTRATÉGICA PARA LA EQUIDAD E INCLUSIÓN DE LOS NEGROS, AFROS, PALENQUEROS E INDÍGENA.	\$ 220.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 220.000.000,00
11.1.11 PROGRAMA: EMPODERAMIENTO DEL LIDERAZGO DE LAS MUJERES, NIÑEZ, JÓVENES, FAMILIA Y GENERACIÓN INDÍGENA	\$ 110.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 110.000.000,00
2021130010237 ASISTENCIA EMPODERAMIENTO DEL LIDERAZGO DE LAS MUJERES NIÑEZ JOVENES FAMILIA Y GENERACION INDIGENA CARTAGENA DE INDIAS	\$ 110.000.000,00						\$ 110.000.000,00
11.1.2 FORTALECIMIENTO E INCLUSIÓN PRODUCTIVA PARA POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL Y PALENQUERA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	\$ 110.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 110.000.000,00
2021130010187 FORTALECIMIENTO DOTACION Y CAPACITACION A ORGANIZADORES DE PESCADORES PERTENECIENTES A GRUPOS ETNICOS AFRO CARTAGENA DE INDIAS	\$ 110.000.000,00						\$ 110.000.000,00
11.2 LÍNEA ESTRATÉGICA MUJERES CARTAGENERAS POR SUS DERECHOS.	\$ 1.711.770.002,00	\$ 500.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.211.770.002,00
11.2.1 PROGRAMA: LAS MUJERES DECIDIMOS SOBRE EL EJERCICIO DEL PODER	\$ 71.500.002,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 71.500.002,00
2021130010213 ACTUALIZACION LAS MUJERES DECIDIMOS SOBRE EL EJERCICIO DEL PODER CARTAGENA DE INDIAS	\$ 71.500.000,00						\$ 71.500.000,00
2021130010214 ACTUALIZACION Y REFORMULACION DE LA POLITICA PUBLICA DE MUJER CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1,00						\$ 1,00
2021130010233 ACTUALIZACION INSTANCIA RECTORA DE LA POLITICA PUBLICA DE MUJERES CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1,00						\$ 1,00
11.2.2 PROGRAMA: UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LAS MUJERES	\$ 97.350.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 97.350.000,00
2021130010228 ACTUALIZACION MUJERES CONSTRUCTORAS DE PAZ-0 CARTAGENA DE INDIAS	\$ 97.350.000,00						\$ 97.350.000,00
11.2.3 PROGRAMA: MUJER, CONSTRUCTORAS DE PAZ	\$ 1.480.000.000,00	\$ 500.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.980.000.000,00
2021130010229 ACTUALIZACION UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS PARA LAS MUJERES CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.480.000.000,00	\$ 500.000.000,00					\$ 1.980.000.000,00
11.2.4 PROGRAMA: CARTAGENA LIBRE DE UNA CULTURA MACHISTA	\$ 62.920.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 62.920.000,00
2021130010222 ADECUACION CARTAGENA LIBRE DE UNA CULTURA MACHISTA CARTAGENA DE INDIAS	\$ 62.920.000,00						\$ 62.920.000,00

	001	053	065	075	088	109	
PRESUPUESTO 2024	1.2.1.0.00-001 - ICLD	1.2.3.2.22-053 - CONTRAPRESTACION PORTUARIA	1.3.2.2.11-065 - RF SGP PRIMERA INFANCIA	1.3.2.2.08-075 - RF SGP PROPOSITO GENERAL	1.2.3.1.19-088 - ESTAMPILLAS AÑOS DORADOS	1.3.2.3.11-109 - RF ESTAMPILLA AÑOS DORADOS	Total general
08 SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL	\$ 14.630.954.651,00	\$ 2.000.000.000,00	\$ 1,00	\$ 500.000.000,00	\$ 14.292.935.302,00	\$ 623.730.625,00	\$ 32.047.620.579,00
11.3 LÍNEA ESTRATÉGICA: INCLUSIÓN Y OPORTUNIDAD PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES Y FAMILIAS.	\$ 6.946.500.000,00	\$ -	\$ 1,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6.946.500.001,00
11.3.1 PROGRAMA: COMPROMETIDOS CON LA SALVACIÓN DE NUESTRA PRIMERA INFANCIA	\$ 5.137.000.000,00	\$ -	\$ 1,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5.137.000.001,00
2020130010119 COMPROMISO CON LA SALVACION DE NUESTRA PRIMERA INFANCIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 5.137.000.000,00		\$ 1,00				\$ 5.137.000.001,00
11.3.2 PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIAS	\$ 1.622.500.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.622.500.000,00
2020130010112 PROTECCION DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE VIOLENCIAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.622.500.000,00						\$ 1.622.500.000,00
11.3.3 PROGRAMA: LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES DE CARTAGENA PARTICIPAN Y DISFRUTAN SUS DERECHOS.	\$ 110.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 110.000.000,00
2020130010120 LOS NINOS, LAS NINAS Y ADOLESCENTES DE CARTAGENA PARTICIPAN Y DISFRUTAN SUS DERECHOS	\$ 110.000.000,00						\$ 110.000.000,00
11.3.4 PROGRAMA: FORTALECIMIENTO FAMILIAR.	\$ 77.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 77.000.000,00
2020130010110 FORTALECIMIENTO FAMILIAR CARTAGENA DE INDIAS	\$ 77.000.000,00						\$ 77.000.000,00
11.4 LÍNEA ESTRATÉGICA JÓVENES SALVANDO A CARTAGENA	\$ 297.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 297.000.000,00
11.4.1 PROGRAMA: JOVENES PARTICIPANDO Y SALVANDO A CARTAGENA	\$ 220.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 220.000.000,00
2020130010170 FORTALECIMIENTO AL PROGRAMA JOVENES PARTICIPANDO Y SALVANDO A CARTAGENA DE INDIAS	\$ 220.000.000,00						\$ 220.000.000,00
11.4.2 PROGRAMA: POLITICA PUBLICA DE JUVENTUD	\$ 77.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 77.000.000,00
2020130010168 FORMULACION E IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA DE JUVENTUD EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 77.000.000,00						\$ 77.000.000,00
11.5 LÍNEA ESTRATÉGICA EN CARTAGENA SALVAMOS NUESTROS ADULTOS MAYORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 14.292.935.302,00	\$ 623.730.625,00	\$ 14.916.665.927,00
11.5.1 PROGRAMA: ATENCION INTEGRAL PARA MANTENER A SALVO LOS ADULTOS MAYORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 14.292.935.302,00	\$ 623.730.625,00	\$ 14.916.665.927,00
2020130010133 APOYO PARA LA ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN CENTROS DE VIDA Y GRUPOS ORGANIZADOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ -				\$ 12.792.935.302,00	\$ 623.730.625,00	\$ 13.416.665.927,00
2020130010319 APOYO PARA LA ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE ABANDONO MALTRATO Y SITUACION DE CALLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ -				\$ 1.500.000.000,00		\$ 1.500.000.000,00
11.6 LÍNEA ESTRATÉGICA: TODOS POR LA PROTECCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: "RECONOCIDAS, EMPODERADAS Y RESPETADAS".	\$ 902.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 902.000.000,00
11.6.1 PROGRAMA: GESTIÓN SOCIAL INTEGRAL Y ARTICULADORA POR LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O SU FAMILIA O CUIDADOR.	\$ 352.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 352.000.000,00
2021130010209 ASISTENCIA EN LA GESTION SOCIAL INTEGRAL Y ARTICULADORA POR LA PROTECCION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O SU FAMILIA O CUIDADOR-0 CARTAGENA DE INDIAS	\$ 352.000.000,00						\$ 352.000.000,00
11.6.2 PROGRAMA: PACTO O ALIANZA POR LA INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	\$ 330.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 330.000.000,00
2021130010211 CONTRIBUCION PACTO O ALIANZA POR LA INCLUSION SOCIAL Y PRODUCTIVA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CARTAGENA DE INDIA	\$ 330.000.000,00						\$ 330.000.000,00
11.6.3 PROGRAMA: DESARROLLO LOCAL INCLUSIVO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: RECONOCIMIENTO DE CAPACIDADES, DIFERENCIAS Y DIVERSIDAD.	\$ 220.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 220.000.000,00
2021130010210 DESARROLLO LOCAL INCLUSIVO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD: RECONOCIMIENTO DE CAPACIDADES, DIFERENCIAS Y DIVERSIDAD EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 220.000.000,00						\$ 220.000.000,00
11.7 LÍNEA ESTRATÉGICA TRATO HUMANITARIO AL HABITANTE DE CALLE	\$ 825.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 825.000.000,00
11.7.1 PROGRAMA: HABITANTE DE CALLE CON DESARROLLO HUMANO INTEGRAL	\$ 770.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 770.000.000,00
2021130010188 APOYO INTEGRAL PARA EL DESARROLLO HUMANO A LAS PERSONAS HABITANTES DE CALLE EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 770.000.000,00						\$ 770.000.000,00
11.7.2 FORMACIÓN PARA EL TRABAJO - GENERACIÓN DE INGRESOS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	\$ 55.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 55.000.000,00
2020130010321 APOYO A LA FORMACION PARA EL TRABAJO GENERACION DE INGRESOS Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL A PERSONAS HABITANTES DE CALLE EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 55.000.000,00						\$ 55.000.000,00
11.8 LÍNEA ESTRATÉGICA DIVERSIDAD SEXUAL Y NUEVAS IDENTIDADES DE GENERO.	\$ 82.500.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 82.500.000,00
11.8.1 PROGRAMA: DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDADES DE GÉNERO	\$ 82.500.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 82.500.000,00
2021130010234 ACTUALIZACION DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDADES DE GENERO CARTAGENA DE INDIAS	\$ 41.250.000,00						\$ 41.250.000,00
2021130010235 FORMULACION DE LA POLITICA PUBLICA DE DIVERSIDAD SEXUAL E IDENTIDADES DE GENERO CARTAGENA DE INDIAS	\$ 41.250.000,00						\$ 41.250.000,00

	001	006	062	070	137	173	
PRESUPUESTO 2024	1.2.1.0.00-001 - ICLD	1.2.3.2.09-006 - CONTRIBUCIONES - ESTRATIFICACION	1.3.1.1.03-062 - DIVIDENDOS ACUACAR	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION	1.3.1.1.03-137 - DIVIDENDOS CARTAGENA II	1.3.2.1.11-173 - RF CONTRIBUCION ESTRATIFICACION	Total general
09 SECRETARIA DE PLANEACION	\$ 17.806.343.858,00	\$ 761.258.000,00	\$ -	\$ 6.430.000.000,00	\$ -	\$ 2.398.142,00	\$ 25.000.000.000,00
07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE	\$ 10.957.042.000,00	\$ -	\$ -	\$ 3.700.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 14.657.042.000,00
7.3 LÍNEA ESTRATÉGICA DESARROLLO URBANO	\$ 800.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 1.200.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 2.000.000.000,00
7.3.5 INTEGRAL DE CAÑOS, LAGOS Y CIÉNAGAS DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 800.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 1.200.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 2.000.000.000,00
2021130010194 ASISTENCIA NUEVO PROYECTO DE CAÑOS LAGOS LAGUNAS Y CIENAGAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 800.000.000,00			\$ 1.200.000.000,00			\$ 2.000.000.000,00
7.7 LÍNEA ESTRATÉGICA INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.	\$ 10.157.042.000,00	\$ -	\$ -	\$ 2.500.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 12.657.042.000,00
7.7.1 PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ESPECIAL DE MANEJO DE PATRIMONIO.	\$ 6.770.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 1.500.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 8.270.000.000,00
2020130010300 IMPLEMENTACION OBSERVATORIO DE DINAMICAS URBANAS Y SOCIALES DE CARTAGENA DE INDIAS TG+ CARTAGENA DE INDIAS	\$ 500.000.000,00						\$ 500.000.000,00
2021130010261 CONSTRUCCION DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION (PEMP Y POT) DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.300.000.000,00			\$ 1.200.000.000,00			\$ 3.500.000.000,00
2021130010262 FORTALECIMIENTO A LA REGLAMENTACION URBANISTICA DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ESTRATEGIAS DE PLANEACION PARA PLANES PARCIALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 3.970.000.000,00			\$ 300.000.000,00			\$ 4.270.000.000,00
7.7.2 ADMINISTRANDO JUNTOS EL CONTROL URBANO	\$ 2.000.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.000.000.000,00
2021130010271 NORMALIZACION URBANISTICA DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.000.000.000,00						\$ 2.000.000.000,00
7.7.3 ORDENACIÓN TERRITORIAL Y RECUPERACIÓN SOCIAL, AMBIENTAL Y URBANA DE LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN.	\$ 1.387.042.000,00	\$ -	\$ -	\$ 1.000.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 2.387.042.000,00
2021130010181 ASISTENCIA TECNICA AL PROYECTO DE ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS AJUSTADOS DE LA VIA PERIMETRAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA ORDENACION TERRITORIAL RECUPERACION SOCIAL AMBIENTAL URBANA DE LA CIENAGA DE LA VIRGEN DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.387.042.000,00			\$ 1.000.000.000,00			\$ 2.387.042.000,00
08. PILAR CARTAGENA INCLUYENTE	\$ 4.565.316.858,00	\$ 761.258.000,00	\$ -	\$ 500.000.000,00	\$ -	\$ 2.398.142,00	\$ 5.828.973.000,00
8.6 LÍNEA ESTRATÉGICA PLANEACIÓN SOCIAL DEL TERRITORIO	\$ 4.565.316.858,00	\$ 761.258.000,00	\$ -	\$ 500.000.000,00	\$ -	\$ 2.398.142,00	\$ 5.828.973.000,00
8.6.1 PROGRAMA: INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN SOCIAL DEL TERRITORIO	\$ 4.565.316.857,00	\$ 761.258.000,00	\$ -	\$ 500.000.000,00	\$ -	\$ 2.398.142,00	\$ 5.828.972.999,00
2021130010179 FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.265.316.857,00	\$ 761.258.000,00				\$ 2.398.142,00	\$ 2.028.972.999,00
2021130010244 ACTUALIZACION Y OPTIMIZACION DEL SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA PARA LA PLANEACION SOCIAL Y TOMA DE DECISIONES DEL TERRITORIO EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.500.000.000,00						\$ 1.500.000.000,00
2021130010256 IMPLEMENTACION DE LA METODOLOGIA IV DEL SISBEN EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.800.000.000,00			\$ 500.000.000,00			\$ 2.300.000.000,00
8.6.2 PROGRAMA: CATASTRO MULTIPROPÓSITO	\$ 1,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,00
2021130010003 ASISTENCIA TECNICA Y DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACION DEL CATASTRO MULTIPROPOSITO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS - TG+ CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1,00						\$ 1,00

	001	006	062	070	137	173	
PRESUPUESTO 2024	1.2.1.0.00-001 - ICLD	1.2.3.2.09-006 - CONTRIBUCIONES - ESTRATIFICACION	1.3.1.1.03-062 - DIVIDENDOS ACUACAR	1.2.4.3.03-070 - SGP LIBRE INVERSION	1.3.1.1.03-137 - DIVIDENDOS CARTAGENA II	1.3.2.1.11-173 - RF CONTRIBUCION ESTRATIFICACION	Total general
09 SECRETARIA DE PLANEACION	\$ 17.806.343.858,00	\$ 761.258.000,00	\$ -	\$ 6.430.000.000,00	\$ -	\$ 2.398.142,00	\$ 25.000.000.000,00
09. PILAR CARTAGENA CONTINGENTE	\$ 750.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 550.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 1.300.000.000,00
9.4 LÍNEA ESTRATÉGICA: PLANEACIÓN E INTEGRACIÓN CONTINGENTE DEL TERRITORIO	\$ 750.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 550.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 1.300.000.000,00
9.4.1 INTEGRACIÓN Y PROYECTOS ENTRE CIUDADES	\$ 300.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.000.000,00
2021130010245 ACTUALIZACION DEL AREA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS BUSCANDO FORTALECER LA CONSOLIDACION DEL AREA DE INTEGRACION COMO UN ESQUEMA ASOCIATIVO QUE FAVOREZCA EL SURGIMIENTO DE PROYECTOS TERRITORIALES CARTAGENA DE INDIAS	\$ 300.000.000,00						\$ 300.000.000,00
9.4.2 PROGRAMA: NORMAS DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO URBANO Y ECONÓMICO	\$ 450.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 550.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 1.000.000.000,00
2020130010320 IMPLEMENTACION REGLAMENTACION URBANISTICA PARA LA HABILITACION DE SUELO PARA DESARROLLO ECONOMICO Y URBANO EN EL DISTRITO TG+ CARTAGENA DE INDIAS	\$ 450.000.000,00			\$ 550.000.000,00			\$ 1.000.000.000,00
10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	\$ 1.533.985.000,00	\$ -	\$ -	\$ 1.680.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 3.213.985.000,00
10.7 LÍNEA ESTRATÉGICA: PARTICIPACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	\$ 1.533.985.000,00	\$ -	\$ -	\$ 1.680.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 3.213.985.000,00
10.7.2 PROGRAMA: MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	\$ 1.233.985.000,00	\$ -	\$ -	\$ 1.680.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 2.913.985.000,00
2020130010332 FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACION DEL DISTRITO DE CARTAGANA DE INDIAS - TG+ CARTAGENA DE INDIAS	\$ 300.000.000,00						\$ 300.000.000,00
2021130010001 ASISTENCIA TECNICA PARA MEJORAMIENTO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CENTRAL Y DE LOS BANCOS DE PROGRAMAS Y PROYECTOS LOCALES DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS TG+ CARTAGENA DE INDIAS	\$ 380.000.000,00			\$ 380.000.000,00			\$ 760.000.000,00
2021130010257 MODERNIZACION DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACION EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ 553.985.000,00			\$ 1.300.000.000,00			\$ 1.853.985.000,00
10.7.3 PROGRAMA: POLÍTICAS PÚBLICAS INTERSECTORIALES Y CON VISIÓN INTEGRAL DE ENFOQUES BASADOS EN DERECHOS HUMANOS	\$ 300.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.000.000,00
2021130010177 ASISTENCIA TECNICA AL DISEÑO DE POLITICAS PUBLICAS INTERSECTORIALES Y CON VISION INTEGRAL DE ENFOQUES BASADOS EN DERECHOS HUMANOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 300.000.000,00						\$ 300.000.000,00

	001	015	016	017	049	068	087	170	179	184	186	187	188	189	192	
PRESUPUESTO 2024	1.2.1.0.00-001 - ICLD	1.2.3.2.28-015 - COLJUEGOS 75%	1.2.3.3.10-016 - TRANSFERENCIAS DEL MINISTERIO DE	1.3.2.3.01-017 - RF FONDO LOCAL DE SALUD	1.2.3.3.07-049 - ADRES UPC Regimen subsidiado	1.2.4.2.01-068 - SGP SALUD REGIMEN SUBSIDIADO	1.3.2.2.06-087 - RF SGP SALUD PUBLICA	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA	1.3.2.2.07-179 RF SGP - SALUD - PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	1.2.3.2.25-184 - MULTAS DADIS	1.2.3.3.07-186 - ADRES ICV	1.2.3.2.28-187 - COLJUEGOS CADUCOS	1.2.3.2.28-188 - COLJUEGOS 25%	1.3.2.3.01-189 - RF FONDO LOCAL DE SALUD SSF	1.2.3.3.10-192 - TRANSFERENCIAS DEL MINISTERIO D	Total general
10 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD	\$ 8.268.600.000,00	\$ 15.003.063.580,00	\$ 1.098.014.810,00	\$ 350.000.000,00	\$ 755.268.647.253,00	\$ 334.586.077.739,00	\$ 150.000.000,00	\$ 11.897.948.958,00	\$ 15.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 4.427.344.042,00	\$ 552.221.822,00	\$ 3.000.000.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 350.000.000,00	\$ 1.134.992.918.204,00
08. PILAR CARTAGENA INCLUYENTE	\$ 8.268.600.000,00	\$ 15.003.063.580,00	\$ 1.098.014.810,00	\$ 350.000.000,00	\$ 755.268.647.253,00	\$ 334.586.077.739,00	\$ 150.000.000,00	\$ 11.897.948.958,00	\$ 15.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 4.427.344.042,00	\$ 552.221.822,00	\$ 3.000.000.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 350.000.000,00	\$ 1.134.992.918.204,00
8.3 LÍNEA ESTRATÉGICA SALUD PARA TODOS	\$ 8.268.600.000,00	\$ 15.003.063.580,00	\$ 1.098.014.810,00	\$ 350.000.000,00	\$ 755.268.647.253,00	\$ 334.586.077.739,00	\$ 150.000.000,00	\$ 11.897.948.958,00	\$ 15.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 4.427.344.042,00	\$ 552.221.822,00	\$ 3.000.000.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 350.000.000,00	\$ 1.134.992.918.204,00
8.3.1 PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA	\$ 6.270.000.000,00	\$ 15.003.063.580,00	\$ -	\$ 220.000.000,00	\$ 755.268.647.253,00	\$ 334.586.077.739,00	\$ -	\$ 2.678.646.673,00	\$ 15.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 4.427.344.042,00	\$ 552.221.822,00	\$ 2.900.000.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ -	\$ 1.121.947.001.109,00
2020130010063 CONTROL, VIGILANCIA, INSPECCION Y PROMOCION DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTIA DE LA CALIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 120.000.000,00							\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	\$ 750.000.000,00	\$ -		\$ 870.000.000,00
2020130010132 DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.000.000.000,00			\$ 220.000.000,00				\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.150.000.000,00	\$ -		\$ 3.370.000.000,00
2020130010151 PROGRAMACION DE LA VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ -							\$ 1.556.957.189,00		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		\$ 1.556.957.189,00
2020130010157 CONTROL Y VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ -							\$ 289.128.617,00		\$ 20.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		\$ 309.128.617,00
2021130010150 PRESTACION DE SERVICIOS BASICOS DE TECNOLOGIA DE INFORMACION Y COMUNICACION EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SALUD DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 150.000.000,00							\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		\$ 150.000.000,00
2021130010153 FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE LA ATENCION EN SALUD PARA LA POBLACION POBRE NO ASEGURADA RESIDENTE EN EL DISTRITO CARTAGENA DE INDIAS	\$ 5.000.000.000,00							\$ -	\$ 15.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		\$ 5.015.000.000,00
2021130010156 AMPLIACION Y CONTINUIDAD DE LA AFILIACION AL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ -	\$ 15.003.063.580,00			\$ 755.268.647.253,00	\$ 334.586.077.739,00		\$ -		\$ -	\$ 4.427.344.042,00	\$ 552.221.822,00	\$ -	\$ 6.000.000,00		\$ 1.109.843.354.436,00
2021130010168 FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE OPERACIONES Y EMERGENCIAS EN SALUD DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ -							\$ -		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		\$ -
2021130010170 FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL PLAN DE SALUD PUBLICA EN CARTAGENA DE INDIA	\$ -							\$ 832.560.867,00		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		\$ 832.560.867,00

	001	015	016	017	049	068	087	170	179	184	186	187	188	189	192	
PRESUPUESTO 2024	1.2.1.0.00-001 - ICLD	1.2.3.2.28-015 - COLJUEGOS 75%	1.2.3.3.10-016 - TRANSFERENCIAS DEL MINISTERIO DE	1.3.2.3.01-017 - RF FONDO LOCAL DE SALUD	1.2.3.3.07-049 - ADRES UPC Regimen subsidiado	1.2.4.2.01-068 - SGP SALUD REGIMEN SUBSIDIADO	1.3.2.2.06-087 - RF SGP SALUD PUBLICA	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA	1.3.2.2.07-179 RF SGP - SALUD - PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	1.2.3.2.25-184 - MULTAS DADIS	1.2.3.3.07-186 - ADRES ICV	1.2.3.2.28-187 - COLJUEGOS CADUCOS	1.2.3.2.28-188 - COLJUEGOS 25%	1.3.2.3.01-189 - RF FONDO LOCAL DE SALUD SSF	1.2.3.3.10-192 - TRANSFERENCIAS DEL MINISTERIO D	Total general
10 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD	\$ 8.268.600.000,00	\$ 15.003.063.580,00	\$ 1.098.014.810,00	\$ 350.000.000,00	\$ 755.268.647.253,00	\$ 334.586.077.739,00	\$ 150.000.000,00	\$ 11.897.948.958,00	\$ 15.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 4.427.344.042,00	\$ 552.221.822,00	\$ 3.000.000.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 350.000.000,00	\$ 1.134.992.918.204,00
8.3.10 SALUD Y ÁMBITO LABORAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 508.519.896,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 508.519.896,00
2020130010129 FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION DE LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL ENTORNO LABORAL DE LA ECONOMIA FORMAL E INFORMAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS								\$ 508.519.896,00								\$ 508.519.896,00
8.3.2 TRANSVERSAL GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIONES VULNERABLES	\$ 300.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 10.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 558.465.482,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 100.000.000,00	\$ -	\$ 350.000.000,00	\$ 1.318.465.482,00
2020130010177 PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD INFANTIL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS								\$ 558.465.482,00								\$ 558.465.482,00
2021130010157 FORTALECIMIENTO DE LA PROMOCION SOCIAL EN SALUD DE LOS GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES Y DE LA PARTICIPACION SOCIAL EN SALUD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 300.000.000,00			\$ 10.000.000,00				\$ -					\$ 100.000.000,00		\$ 350.000.000,00	\$ 760.000.000,00
8.3.3 SALUD AMBIENTAL	\$ 248.600.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.393.598.983,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.642.198.983,00
2020130010150 PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ZOONOSIS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 100.000.000,00							\$ 538.000.000,00								\$ 638.000.000,00
2020130010169 CONTROL Y VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA CONSUMO HUMANO Y DE DIVERSION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 48.600.000,00							\$ 447.387.056,00								\$ 495.987.056,00
2020130010175 SANEAMIENTO EN SEGURIDAD SANITARIA DEL AMBIENTE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 100.000.000,00							\$ 408.211.927,00								\$ 508.211.927,00
8.3.4 VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMISIBLES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.083.797.625,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.083.797.625,00
2020130010130 FORTALECIMIENTO DE VIDA SALUDABLE Y ATENCION DE CONDICIONES CRONICAS NO TRANSMISIBLES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ -							\$ 596.277.625,00								\$ 596.277.625,00
2020130010144 PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ALTERACIONES DE LA SALUD ORAL CARTAGENA DE INDIAS	\$ -							\$ 243.760.000,00								\$ 243.760.000,00
2020130010145 PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ALTERACIONES DE LA SALUD VISUAL CARTAGENA DE INDIAS	\$ -							\$ 121.880.000,00								\$ 121.880.000,00
2020130010146 PREVENCIÓN Y CONTROL DE SALUD AUDITIVA CARTAGENA DE INDIAS	\$ -							\$ 121.880.000,00								\$ 121.880.000,00

	001	015	016	017	049	068	087	170	179	184	186	187	188	189	192	
PRESUPUESTO 2024	1.2.1.0.00-001 - ICLD	1.2.3.2.28-015 - COLJUEGOS 75%	1.2.3.3.10-016 - TRANSFERENCIAS DEL MINISTERIO DE	1.3.2.3.01-017 - RF FONDO LOCAL DE SALUD	1.2.3.3.07-049 - ADRES UPC Regimen subsidiado	1.2.4.2.01-068 - SGP SALUD REGIMEN SUBSIDIADO	1.3.2.2.06-087 - RF SGP SALUD PUBLICA	1.2.4.2.02-170 - SGP SALUD PUBLICA	1.3.2.2.07-179 RF SGP - SALUD - PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	1.2.3.2.25-184 - MULTAS DADIS	1.2.3.3.07-186 - ADRES ICV	1.2.3.2.28-187 - COLJUEGOS CADUCOS	1.2.3.2.28-188 - COLJUEGOS 25%	1.3.2.3.01-189 - RF FONDO LOCAL DE SALUD SSF	1.2.3.3.10-192 - TRANSFERENCIAS DEL MINISTERIO D	Total general
10 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD	\$ 8.268.600.000,00	\$ 15.003.063.580,00	\$ 1.098.014.810,00	\$ 350.000.000,00	\$ 755.268.647.253,00	\$ 334.586.077.739,00	\$ 150.000.000,00	\$ 11.897.948.958,00	\$ 15.000.000,00	\$ 20.000.000,00	\$ 4.427.344.042,00	\$ 552.221.822,00	\$ 3.000.000.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 350.000.000,00	\$ 1.134.992.918.204,00
8.3.5 CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 870.561.820,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 870.561.820,00
2020130010166 PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 870.561.820,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 870.561.820,00
8.3.6 NUTRICIÓN E INOCUIDAD DE ALIMENTOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 884.419.782,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 884.419.782,00
2020130010072 FORTALECIMIENTO DE LA NUTRICIÓN, CONSUMO Y APROVECHAMIENTO DE ALIMENTOS DE LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 407.566.720,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 407.566.720,00
2020130010158 CONTROL Y VIGILANCIA DE ALIMENTOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 476.853.062,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 476.853.062,00
8.3.7 SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.367.317.580,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.367.317.580,00
2020130010069 MEJORAMIENTO DE LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DE LOS Y LAS CARTAGENERAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 918.531.044,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 918.531.044,00
2020130010070 PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA Y PERINATAL CARTAGENA DE INDIAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 448.786.536,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 448.786.536,00
8.3.8 VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES	\$ 450.000.000,00	\$ -	\$ 1.098.014.810,00	\$ 120.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 150.000.000,00	\$ 2.552.621.117,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.370.635.927,00
2020130010058 PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEPROA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ -	\$ -	\$ 66.035.825,00	\$ 30.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 298.003.200,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 394.039.025,00
2020130010060 PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA TUBERCULOSIS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ -	\$ -	\$ 291.281.886,00	\$ 30.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 298.003.200,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 619.285.086,00
2020130010124 PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 50.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 725.039.744,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 775.039.744,00
2020130010164 PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN VECTORIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 400.000.000,00	\$ -	\$ 740.697.099,00	\$ 60.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 150.000.000,00	\$ 839.774.650,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.190.471.749,00
2020130010173 PREVENCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA EN NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO AÑOS EN CARTAGENA DE INDIAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 391.800.323,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 391.800.323,00
8.3.9 SALUD PÚBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES	\$ 1.000.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.000.000.000,00
2021130010169 SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL Y RESPUESTA EN SALUD ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.000.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.000.000.000,00

	001	021	079	168	
PRESUPUESTO 2024	1.2.1.0.00-001 - ICLD	1.2.3.2.21-021 DERECHOS DE TRANSITO	1.3.2.3.11-079 - RF DATT	1.2.3.2.25-168 - MULTAS TRANSITO Y TRANSPORTE	Total general
12 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE	\$ 5.767.679.660,00	\$ -	\$ 78.465.956,00	\$ 5.704.450.728,00	\$ 11.550.596.344,00
07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE	\$ 5.767.679.660,00	\$ -	\$ 78.465.956,00	\$ 5.704.450.728,00	\$ 11.550.596.344,00
7.2 LÍNEA ESTRATÉGICA ESPACIO PÚBLICO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE RESILIENTE	\$ 5.767.679.660,00	\$ -	\$ 78.465.956,00	\$ 5.704.450.728,00	\$ 11.550.596.344,00
7.2.6 REDUCCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD VIAL	\$ 2.568.982.232,00	\$ -	\$ -	\$ 3.224.338.346,00	\$ 5.793.320.578,00
2021130010246 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION CULTURA Y SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ -			\$ 1.365.844.425,00	\$ 1.365.844.425,00
2021130010247 AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE LA SE?ALIZACION VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.568.982.232,00			\$ 1.712.654.821,00	\$ 4.281.637.053,00
2021130010251 FORMULACION Y ADOPCION DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD VIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ -			\$ 145.839.100,00	\$ 145.839.100,00
7.2.7 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	\$ 1.996.270.763,00	\$ -	\$ 7.797.933,00	\$ 1.115.104.371,00	\$ 3.119.173.067,00
2021130010248 IMPLEMENTACION DE REINGENIERIA INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.996.270.763,00		\$ 7.797.933,00	\$ 1.115.104.371,00	\$ 3.119.173.067,00
2021130010252 DISEÑO E IMPLEMENTACION DE UNA PLATAFORMA TECNOLOGICA VIRTUAL PARA LA INFORMACION Y LA GESTION DE TRAMITES EN EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ -		\$ -		\$ -
2021130010253 ESTUDIOS PARA IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE FISCALIZACION ELECTRONICA PARA LA REGULACION Y EL CONTROL DEL TRANSITO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ -		\$ -		\$ -
7.2.8 MOVILIDAD SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA	\$ 1.202.426.665,00	\$ -	\$ 70.668.023,00	\$ 1.365.008.011,00	\$ 2.638.102.699,00
2020130010329 SUSTITUCION DE VEHICULOS DE TRACCION ANIMAL DEDICADOS AL TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA EXISTENTES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ -		\$ -	\$ 663.321.612,00	\$ 663.321.612,00
2021130010249 IMPLEMENTACION SISTEMA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 269.626.665,00		\$ 70.668.023,00	\$ 226.486.399,00	\$ 566.781.087,00
2021130010250 APOYO PARA LA GESTION DEL TRANSPORTE PUBLICO MASIVO COLECTIVO E INDIVIDUAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 932.800.000,00		\$ -	\$ 475.200.000,00	\$ 1.408.000.000,00

	001	023	043	
PRESUPUESTO 2024	1.2.1.0.00-001 - ICLD	1.3.2.3.11-023 - RF VALORIZACION	1.2.3.2.09-043 - CONTRIBUCION VALORIZACION	Total general
13 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE VALORIZACION	\$ 1.900.000.001,00	\$ 20.951.330,00	\$ 211.785.730,00	2.132.737.061,00
07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE	\$ 1.900.000.001,00	\$ 20.951.330,00	\$ 211.785.730,00	2.132.737.061,00
7.3 LÍNEA ESTRATÉGICA DESARROLLO URBANO	\$ 1.900.000.001,00	\$ 20.951.330,00	\$ 211.785.730,00	2.132.737.061,00
7.3.2 SISTEMA HÍDRICO Y PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADO PLUVIALES EN LA CIUDAD PARA SALVAR EL HÁBITAT	\$ 1.000.000.000,00	\$ 20.951.330,00	\$ 211.785.730,00	1.232.737.060,00
2020130010239 CONSTRUCCION SISTEMA HIDRICO Y PLAN MAESTRO DE DRENAJES PLUVIALES EN LA CIUDAD DE CARTAGENA PARA SALVAR EL HABITAT CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.000.000.000,00	\$ 20.951.330,00	\$ 211.785.730,00	1.232.737.060,00
7.3.3 CARTAGENA CIUDAD DE BORDES Y ORILLAS RESILIENTE	\$ 900.000.000,00	\$ -	\$ -	900.000.000,00
2020130010241 CONSTRUCCION PROTECCION COSTERA DE CARTAGENA CIUDAD DE BORDES Y ORILLAS RESILIENTE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 900.000.000,00			900.000.000,00
7.3.4 CARTAGENA SE CONECTA	\$ 1,00	\$ -	\$ -	1,00
2021130010154 DISEÑO Y CONSTRUCCION DE VIAS POR CONTRIBUCION DE VALORIZACION DENTRO DEL PROGRAMA CARTAGENA SE CONECTA CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1,00			1,00

	001	
PRESUPUESTO 2024	1.2.1.0.00-001 - ICLD	Total general
14 ESCUELA DE GOBIERNO	\$ 2.825.114.001,00	2.825.114.001,00
10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	\$ 2.825.114.001,00	2.825.114.001,00
10.2 LÍNEA ESTRATÉGICA: CARTAGENA INTELIGENTE CON TODOS Y PARA TODOS	\$ 1,00	1,00
10.2.5 PROGRAMA: JORGE PIEDRAHITA ADUEN	\$ 1,00	1,00
2021130010240 FORMACION INVESTIGACION PREMIOS JORGE PIEDRAHITA ADUEN	\$ 1,00	1,00
10.6 LÍNEA ESTRATÉGICA: CULTURA CIUDADANA PARA LA DEMOCRACIA Y LA PAZ	\$ 2.825.114.000,00	2.825.114.000,00
10.6.1 PROGRAMA: SERVIDOR Y SERVIDORA PÚBLICA AL SERVICIO DE LA CIUDADANÍA	\$ 225.640.000,00	225.640.000,00
2021130010232 FORMACION DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE LOS SERVIDORES Y SERVIDORAS PUBLICAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 225.640.000,00	225.640.000,00
10.6.2 PROGRAMA: CIUDADANÍA LIBRE, INCLUYENTE Y TRANSFORMADORA	\$ 225.640.000,00	225.640.000,00
2021130010231 FORMACION DE LA CIUDADANIA LIBRE INCLUYENTE Y TRANSFORMADORA PARA LA DEMOCRACIA 2022 2023	\$ 225.640.000,00	225.640.000,00
10.6.3 PROGRAMA: CARTAGENA TE QUIERE, QUIERE A CARTAGENA: PLAN DECENAL DE CULTURA CIUDADANA Y CARTAGENEIDAD.	\$ 1.392.300.000,00	1.392.300.000,00
2021130010239 IMPLEMENTACION PLAN DECENAL DE CULTURA CIUDADANA Y CARTAGENEIDAD	\$ 1.392.300.000,00	1.392.300.000,00
10.6.4 PROGRAMA: YO SOY CARTAGENA	\$ 169.230.000,00	169.230.000,00
2021130010242 FORMACION MI ORGULLO ES CARTAGENA	\$ 169.230.000,00	169.230.000,00
10.6.5 PROGRAMA: NUESTRA CARTAGENA SOÑADA.	\$ 699.484.000,00	699.484.000,00
2021130010238 FORMULACION AGENDA PROSPECTIVA DE CIUDAD NUESTRA CARTAGENA SOÑADA CARTAGENA DE INDIAS	\$ 699.484.000,00	699.484.000,00
10.6.6 PROGRAMA: CONECTATE CON CARTAGENA	\$ 112.820.000,00	112.820.000,00
2021130010241 DESARROLLO E IMPLEMENTACION DEL CURSO DE FORMACION VIRTUAL EN LA ESCUELA DE GOBIERNO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 112.820.000,00	112.820.000,00

	001	011	024	025	059	092	097	122	
PRESUPUESTO 2024	1.2.1.0.00-001 - ICLD	1.3.2.3.11-011 - RF IDER	1.2.3.1.12-024 - IMPUESTO DE ESPECTACULOS PUBLICOS IDER	1.2.3.1.18-025 - TASA PRODEPORTE	1.2.4.3.01-059 - SGP DEPORTE	1.2.3.3.01-092 - PARTICIPACIONES DISTINTAS DEL SG	1.2.2.0.00-097 - ICDE IDER 3% ICA	1.3.2.2.08-122 - RF SGP DEPORTE	TOTAL
15 INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION	\$ 3.600.000.000,00	\$ 26.623.000,00	\$ 35.552.250,00	\$ 8.915.934.823,00	\$ 3.892.248.939,00	\$ 45.229.000,00	\$ 18.212.005.971,00	\$ 111.325.251,00	\$ 34.838.919.234,00
08. PILAR CARTAGENA INCLUYENTE	\$ 3.600.000.000,00	\$ 26.623.000,00	\$ 35.552.250,00	\$ 8.915.934.823,00	\$ 3.892.248.939,00	\$ 45.229.000,00	\$ 18.212.005.971,00	\$ 111.325.251,00	\$ 34.838.919.234,00
8.4 LÍNEA ESTRATÉGICA DEPORTE Y RECREACIÓN PARA LA TRANSFORMACION SOCIAL	\$ 3.600.000.000,00	\$ 26.623.000,00	\$ 35.552.250,00	\$ 8.915.934.823,00	\$ 3.892.248.939,00	\$ 45.229.000,00	\$ 18.212.005.971,00	\$ 111.325.251,00	\$ 34.838.919.234,00
8.4.1 "LA ESCUELA Y EL DEPORTE SON DE TODOS"	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.975.832.640,00	\$ 300.000.000,00	\$ -	\$ 1.987.000.000,00	\$ -	\$ 4.262.832.640,00
2020130010053 DESARROLLO DE LA ESCUELA DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA - EIFD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS				\$ 1.783.186.965,00	\$ 300.000.000,00		\$ 1.687.000.000,00		\$ 3.770.186.965,00
2020130010194 FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE ESTUDIANTIL MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y UNIVERSITARIOS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS				\$ 192.645.675,00			\$ 300.000.000,00		\$ 492.645.675,00
8.4.2 DEPORTE ASOCIADO "INCENTIVOS CON-SENTIDO"	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 700.000.000,00	\$ -	\$ 1.662.994.720,00	\$ -	\$ 2.362.994.720,00
2020130010038 CONSOLIDACION DEL SISTEMA DEPORTIVO DISTRITAL MEDIANTE UNA ESTRATEGIA DE ESTIMULOS Y/O APOYOS A LAS ORGANIZACIONES DEPORTIVAS Y DEPORTISTAS DE ALTOS LOGROS-0 CARTAGENA DE INDIAS				\$ -	\$ 700.000.000,00		\$ 1.662.994.720,00		\$ 2.362.994.720,00
8.4.3 DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO CON INCLUSION "CARTAGENA INCLUYENTE"	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.500.000.000,00	\$ 578.000.000,00	\$ -	\$ 566.218.684,00	\$ -	\$ 2.644.218.684,00
2021130010011 INTEGRACION COMUNITARIA A TRAVES DEL DEPORTE COMO HERRAMIENTA PARA LA INCLUSION SOCIAL DESDE LOS DIFERENTES ENFOQUES POBLACIONALES CARTAGENA DE INDIAS				\$ 1.500.000.000,00	\$ 578.000.000,00		\$ 566.218.684,00		\$ 2.644.218.684,00
8.4.4 HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.000.000.000,00	\$ 1.143.992.575,00	\$ -	\$ 1.200.000.000,00	\$ -	\$ 3.343.992.575,00
2020130010055 MEJORAMIENTO DE LOS ESTILOS DE VIDA MEDIANTE LA PROMOCION MASIVA DE UNA VIDA ACTIVA DE LA CIUDADANIA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS				\$ 1.000.000.000,00	\$ 1.143.992.575,00		\$ 1.200.000.000,00		\$ 3.343.992.575,00
8.4.5 RECREACION COMUNITARIA "RECREATE CARTAGENA"	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.000.000.000,00	\$ 287.648.397,00	\$ -	\$ 1.000.000.000,00	\$ -	\$ 2.287.648.397,00
2021130010230 RECREACION COMUNITARIA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, COMO MECANISMO DE COHESION E INTEGRACION SOCIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS				\$ 1.000.000.000,00	\$ 287.648.397,00		\$ 1.000.000.000,00		\$ 2.287.648.397,00
8.4.6 PROGRAMA: OBSERVATORIO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS.	\$ -	\$ 26.623.000,00	\$ 35.552.250,00	\$ 200.000.000,00	\$ 73.064.879,00	\$ 45.229.000,00	\$ 300.000.000,00	\$ -	\$ 680.469.129,00
2021130010270 IMPLEMENTACION DEL OBSERVATORIO DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE, LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS		\$ 26.623.000,00	\$ 35.552.250,00	\$ 200.000.000,00	\$ 73.064.879,00	\$ 45.229.000,00	\$ 300.000.000,00		\$ 680.469.129,00
8.4.7 ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO, ADECUACION, MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION DE ESCENARIOS DEPORTIVOS	\$ 3.600.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 3.240.102.183,00	\$ 809.543.088,00	\$ -	\$ 11.495.792.567,00	\$ 111.325.251,00	\$ 19.256.763.089,00
2020130010036 CONSERVACION , MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA CIUDAD COMO ESTRATEGIA DE PRESERVACION DEL PATRIMONIO MATERIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 3.600.000.000,00			\$ 3.240.102.183,00	\$ 809.543.088,00		\$ 11.495.792.567,00	\$ 111.325.251,00	\$ 19.256.763.089,00

	001	039	
PRESUPUESTO 2024	1.2.1.0.00-001 - ICLD	1.2.2.0.00-039 - ICDE-CORVIVIENDA 15% IPU	Total general
16 FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA	\$ 4.000.000.004,00	\$ 4.223.113.313,00	\$ 8.223.113.317,00
07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE	\$ 4.000.000.004,00	\$ 4.223.113.313,00	\$ 8.223.113.317,00
7.5 LÍNEA ESTRATÉGICA VIVIENDA PARA TODOS	\$ 4.000.000.004,00	\$ 4.223.113.313,00	\$ 8.223.113.317,00
7.5.1 JUNTOS POR UNA VIVIENDA DIGNA	\$ 3.000.000.004,00	\$ 500.000.000,00	\$ 3.500.000.004,00
2020130010152 APLICACION A SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA PARA LA POBLACION BENEFICIADA DEL PROGRAMA JUNTOS POR UNA VIVIENDA DIGNA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 3.000.000.004,00	\$ 500.000.000,00	\$ 3.500.000.004,00
7.5.2 MEJORO MI CASA, COMPROMISO DE TODOS	\$ -	\$ 3.500.000.000,00	\$ 3.500.000.000,00
2020130010153 MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD PARA LA POBLACION BENEFICIADA DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL PROGRAMA MEJORO MI CASA, COMPROMISO DE TODOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ -	\$ 3.500.000.000,00	\$ 3.500.000.000,00
7.5.3 ¡MI CASA A LO LEGAL!	\$ -	\$ 223.113.313,00	\$ 223.113.313,00
2020130010154 Titulacion y/o legalizacion de predios para la poblacion beneficiada del programa mi casa a lo legal de la ciudad de Cartagena de Indias	\$ -	\$ 223.113.313,00	\$ 223.113.313,00
7.5.4 UN LUGAR APTO PARA MI HOGAR	\$ -	\$ -	\$ -
7.5.5 MI CASA, MI ENTORNO, MI HABITAT	\$ 1.000.000.000,00	\$ -	\$ 1.000.000.000,00
2020130010306 ELABORACION DE ESTUDIOS SECTORIALES Y SEGUIMIENTO A LA LINEA ESTRATEGICA DE VIVIENDA A TRAVES DE UN OBSERVATORIO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL PROGRAMA MI CASA MI ENTORNO MI HABITAT DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 500.000.000,00		\$ 500.000.000,00
2020130010307 ELABORACION DE ESTUDIOS PARA LA FORMULACION YO PARTICIPACION EN PLANES PARCIALES DEL PROGRAMA MI CASA MI ENTORNO MI HABITAT DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS			\$ -
2020130010308 ELABORACION DE ESTUDIOS Y TRAMITES DE LEGALIZACION URBANISTICA DE BARRIOS DEL PROGRAMA MI CASA MI ENTORNO MI HABITAT DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 500.000.000,00		\$ 500.000.000,00

	001	012	032	057	073	082	123	134	166	
PRESUPUESTO 2024	1.2.1.0.00-001 - ICLD	1.2.3.2.27-012 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS IPCC	1.2.3.2.27 - 032- VENTA DE BIENES Y SERVICIOS TEATRO ADOLFO MEJIA	1.2.4.3.02-057 - SGP CULTURA	1.3.2.3.11-073 - RF IPCC	1.2.3.1.19-082 - ESTAMPILLAS PROCULTURA	1.3.2.2.08-123 - RF SGP CULTURA	1.2.3.1.12-134 - IMPUESTO DE ESPECTACULOS	1.2.3.2.25-166 - SANCION IPCC	Total general
17 INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 5.850.000.000,00	\$ 265.613.000,00	\$ 445.613.000,00	\$ 2.919.186.704,00	\$ 151.131.361,00	\$ 1.877.600.557,00	\$ 83.493.932,00	\$ 213.800.000,00	\$ 53.985.000,00	\$ 11.860.423.554,00
08. PILAR CARTAGENA INCLUYENTE	\$ 5.490.000.000,00	\$ 265.613.000,00	\$ 445.613.000,00	\$ 2.919.186.704,00	\$ 151.131.361,00	\$ 1.877.600.557,00	\$ 83.493.932,00	\$ 213.800.000,00	\$ 53.985.000,00	\$ 11.500.423.554,00
8.5 LÍNEA ESTRATÉGICA ARTES, CULTURA Y PATRIMONIO PARA UNA CARTAGENA INCLUYENTE	\$ 5.490.000.000,00	\$ 265.613.000,00	\$ 445.613.000,00	\$ 2.919.186.704,00	\$ 151.131.361,00	\$ 1.877.600.557,00	\$ 83.493.932,00	\$ 213.800.000,00	\$ 53.985.000,00	\$ 11.500.423.554,00
8.5.1 PROGRAMA: MEDIACION Y BIBLIOTECAS PARA LA INCLUSION	\$ 740.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 467.148.935,00	\$ -	\$ 270.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.477.148.935,00
2020130010042 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE MEDIACION Y BIBLIOTECAS PARA LA INCLUSION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 740.000.000,00			\$ 467.148.935,00		\$ 270.000.000,00				\$ 1.477.148.935,00
8.5.2 PROGRAMA: ESTIMULOS PARA LAS ARTES Y EL EMPRENDIMIENTO PARA UNA CARTAGENA INCLUYENTE	\$ 460.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 952.650.724,00	\$ -	\$ 159.953.810,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.572.604.534,00
2020130010043 FORTALECIMIENTO DE ESTIMULOS PARA LAS ARTES Y LA CULTURA EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 270.000.000,00			\$ 494.917.816,00		\$ 1.346.917,00				\$ 766.264.733,00
2020130010045 FORMACION Y DIVULGACION PARA LAS ARTES Y EL EMPRENDIMIENTO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 190.000.000,00			\$ 457.732.908,00		\$ 158.606.893,00				\$ 806.339.801,00
8.5.3 PROGRAMA: PATRIMONIO INMATERIAL: PRACTICAS SIGNIFICATIVAS PARA LA MEMORIA	\$ 500.000.000,00	\$ 99.171.883,00	\$ -	\$ 482.380.623,00	\$ -	\$ 522.160.123,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.603.712.629,00
2021130010006 FORTALECIMIENTO DE PLANES ESPECIALES DE SALVAGUARDIA PARA INCLUSION DE LAS MANIFESTACIONES CULTURALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 100.000.000,00			\$ 191.325.340,00		\$ 242.120.040,00				\$ 533.445.380,00
2021130010255 FORTALECIMIENTO Y SALVAGUARDIA DE LAS PRACTICAS SIGNIFICATIVAS DEL PATRIMONIO INMATERIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 400.000.000,00	\$ 99.171.883,00		\$ 291.055.283,00		\$ 280.040.083,00				\$ 1.070.267.249,00
8.5.4 PROGRAMA: VALORACION, CUIDADO Y APROPIACION SOCIAL DEL PATRIMONIO MATERIAL	\$ 1.590.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 460.374.061,00	\$ 151.131.361,00	\$ 342.632.984,00	\$ -	\$ -	\$ 53.985.000,00	\$ 2.598.123.406,00
2020130010213 FORTALECIMIENTO A LA APROPIACION SOCIAL Y DIVULGACION DEL PATRIMONIO MATERIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 190.000.000,00			\$ 251.005.629,00		\$ 211.032.984,00			\$ 53.985.000,00	\$ 706.023.613,00
2021130010265 FORTALECIMIENTO SALVAGUARDA VALORACION CUIDADO Y CONTROL DEL PATRIMONIO MATERIAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.400.000.000,00			\$ 209.368.432,00	\$ 151.131.361,00	\$ 131.600.000,00				\$ 1.892.099.793,00
8.5.5 PROGRAMA: DERECHOS CULTURALES Y BUEN GOBIERNO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y CIUDADANO	\$ 200.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ 323.126.796,00	\$ -	\$ 322.353.640,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 845.480.436,00
2021130010291 PROTECCION Y GARANTIA DE LOS DERECHOS CULTURALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 100.000.000,00			\$ 133.035.945,00		\$ 322.353.640,00				\$ 555.389.585,00
2021130010005 FORTALECIMIENTO Y MODERNIZACION INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA (IPCC) EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 100.000.000,00			\$ 190.090.851,00						\$ 290.090.851,00

	001	012	032	057	073	082	123	134	166	
PRESUPUESTO 2024	1.2.1.0.00-001 - ICLD	1.2.3.2.27-012 - VENTA DE BIENES Y SERVICIOS IPCC	1.2.3.2.27 - 032- VENTA DE BIENES Y SERVICIOS TEATRO ADOLFO MEJIA	1.2.4.3.02-057 - SGP CULTURA	1.3.2.3.11-073 - RF IPCC	1.2.3.1.19-082 - ESTAMPILLAS PROCULTURA	1.3.2.2.08-123 - RF SGP CULTURA	1.2.3.1.12-134 - IMPUESTO DE ESPECTACULOS	1.2.3.2.25-166 - SANCION IPCC	Total general
17 INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 5.850.000.000,00	\$ 265.613.000,00	\$ 445.613.000,00	\$ 2.919.186.704,00	\$ 151.131.361,00	\$ 1.877.600.557,00	\$ 83.493.932,00	\$ 213.800.000,00	\$ 53.985.000,00	\$ 11.860.423.554,00
8.5.6 PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA LA INCLUSIÓN	\$ 2.000.000.000,00	\$ 166.441.117,00	\$ 445.613.000,00	\$ 233.505.565,00	\$ -	\$ 260.500.000,00	\$ 83.493.932,00	\$ 213.800.000,00	\$ -	\$ 3.403.353.614,00
2020130010218 MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL PARA LA INCLUSION EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 2.000.000.000,00	\$ 166.441.117,00	\$ 445.613.000,00	\$ 233.505.565,00		\$ 260.500.000,00	\$ 83.493.932,00	\$ 213.800.000,00		\$ 3.403.353.614,00
10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	\$ 130.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 130.000.000,00
10.2 LÍNEA ESTRATÉGICA: CARTAGENA INTELIGENTE CON TODOS Y PARA TODOS	\$ 130.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 130.000.000,00
10.2.5 PROGRAMA: JORGE PIEDRAHITA ADUEN	\$ 130.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 130.000.000,00
2021130010264 INVESTIGACION Y DIVULGACION CULTURAL SOBRE EL IMPACTO DE LA CORRUPCION EN EL MARCO DEL PREMIO JORGE PIEDRAHITA ADUEN EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 130.000.000,00									\$ 130.000.000,00
11. EJE TRANSVERSAL: CARTAGENA CON ATENCION Y GARANTIA DE DERECHOS A POBLACION DIFERENCIAL.	\$ 230.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 230.000.000,00
11.1 LÍNEA ESTRATÉGICA PARA LA EQUIDAD E INCLUSIÓN DE LOS NEGROS, AFROS, PALENQUEROS E INDÍGENA.	\$ 130.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 130.000.000,00
11.1.6 PROGRAMA: SOSTENIBILIDAD CULTURAL COMO GARANTÍA DE PERMANENCIA.	\$ 130.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 130.000.000,00
2021130010134 DESARROLLO DEL FESTIVAL DE MEMORIA ORAL UNA ESTRATEGIA PARA LA SOSTENIBILIDAD CULTURAL COMO GARANTIA DE PERMANENCIA DE LOS VALORES CULTURALES EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 130.000.000,00									\$ 130.000.000,00
11.4 LÍNEA ESTRATÉGICA JÓVENES SALVANDO A CARTAGENA	\$ 100.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 100.000.000,00
11.4.1 PROGRAMA: JOVENES PARTICIPANDO Y SALVANDO A CARTAGENA	\$ 100.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 100.000.000,00
2021130010090 DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS PARA LOS JOVENES ENTRE 14 Y 28 AÑOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 100.000.000,00									\$ 100.000.000,00

	001	014	031	063	094	
PRESUPUESTO 2024	1.2.1.0.00-001 - ICLD	1.2.3.2.10-014 - TASA RETRIBUTIVA	1.2.3.2.07 - 031 - CONTRIBUCCION DEL SECTOR ELECTRICO -	1.3.2.3.11-063 - RF EPA	1.2.3.2.18-094 - SOBRETASA PEAJE	Total general
21 ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL-EPA	\$ 4.592.278.830,00	\$ 57.068.275,00	\$ 2.845.672.637,00	\$ 566.011.228,00	\$ 2.362.912.500,00	\$ 10.423.943.470,00
07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE	\$ 4.592.278.830,00	\$ 57.068.275,00	\$ 2.845.672.637,00	\$ 566.011.228,00	\$ 2.362.912.500,00	\$ 10.423.943.470,00
7.1 LÍNEA ESTRATÉGICA: "SALVEMOS JUNTOS NUESTRO PATRIMONIO NATURAL"	\$ 4.592.278.830,00	\$ 57.068.275,00	\$ 2.845.672.637,00	\$ 566.011.228,00	\$ -	\$ 8.061.030.970,00
7.1.1 RECUPERAR Y RESTAURAR NUESTRAS ÁREAS NATURALES (BOSQUES Y BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECO SISTÉMICOS)	\$ 2.295.825.516,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.295.825.516,00
2020130010216 DOTACION Y ADECUACION DEL CENTRO DE ATENCION VALORACION Y REHABILITACION DE FAUNA SILVESTRE (CAVR BOCANA) DEL EPA CARTAGENA DE INDIAS	\$ 295.825.516,00					\$ 295.825.516,00
2021130010191 IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA DE ARBOLADO URBANO EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.000.000.000,00					\$ 1.000.000.000,00
2021130010197 RECUPERACION DE AREAS AMBIENTALMENTE DEGRADADAS CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.000.000.000,00					\$ 1.000.000.000,00
7.1.2 ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL. (MITIGACIÓN Y GESTIÓN DEL RIESGO AMBIENTAL)	\$ -	\$ -	\$ 610.112.214,00	\$ 283.005.614,00	\$ -	\$ 893.117.828,00
2021130010200 IMPLEMENTACION DE UN ORDENAMIENTO PARA EL DESARROLLO AMBIENTAL EN EL AREA DE JURISDICCION DEL ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL DE CARTAGENA DE INDIAS			\$ 365.099.800,00			\$ 365.099.800,00
2021130010201 FORMULACION Y ADOPCION DEL PLAN INTEGRAL DE GESTION DEL CAMBIO CLIMATICO PIACC DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS EN EL MARCO DE LO DISPUESTO POR LA LEY 1931 DEL 2018 BOLIVAR			\$ 245.012.414,00	\$ 283.005.614,00		\$ 528.018.028,00
7.1.3 ASEGURAMIENTO, MONITOREO, CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL (SISTEMA INTEGRADO DE MONITOREO AMBIENTAL)	\$ 1.500.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.500.000.000,00
2020130010183 IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE MONITOREO INTELIGENTE AMBIENTAL CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.500.000.000,00					\$ 1.500.000.000,00
7.1.4 INVESTIGACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL (EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL)	\$ 455.116.179,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 455.116.179,00
2020130010201 FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION Y CULTURA AMBIENTAL EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 227.558.090,00					\$ 227.558.090,00
2021130010223 FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACION E INNOVACION PARA LA GESTION AMBIENTAL SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 227.558.089,00					\$ 227.558.089,00

	001	014	031	063	094	
PRESUPUESTO 2024	1.2.1.0.00-001 - ICLD	1.2.3.2.10-014 - TASA RETRIBUTIVA	1.2.3.2.07 - 031 - CONTRIBUCCION DEL SECTOR ELECTRICO -	1.3.2.3.11-063 - RF EPA	1.2.3.2.18-094 - SOBRETASA PEAJE	Total general
21 ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL-EPA	\$ 4.592.278.830,00	\$ 57.068.275,00	\$ 2.845.672.637,00	\$ 566.011.228,00	\$ 2.362.912.500,00	\$ 10.423.943.470,00
7.1.5 SALVEMOS JUNTOS NUESTRO RECURSO HÍDRICO (GESTION INTEGRAL RECURSOS HÍDRICOS)	\$ -	\$ 57.068.275,00	\$ 1.992.255.413,00	\$ -	\$ -	\$ 2.049.323.688,00
2021130010198 IMPLEMENTACION DE LA GESTION INTEGRAL DEL RECURSO HIDRICO CARTAGENA DE INDIAS		\$ 57.068.275,00	\$ 1.992.255.413,00			\$ 2.049.323.688,00
7.1.6 NEGOCIOS VERDES, ECONOMÍA CIRCULAR, PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (NEGOCIOS VERDES INCLUSIVOS)	\$ -	\$ -	\$ 243.305.010,00	\$ -	\$ -	\$ 243.305.010,00
2020130010179 GENERACION DE NEGOCIOS VERDES, ECONOMIA CIRCULAR, PRODUCCION Y CONSUMO SOSTENIBLE, NEGOCIOS VERDES INCLUSIVOS EN LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS			\$ 243.305.010,00			\$ 243.305.010,00
7.1.7 INSTITUCIONES AMBIENTALES MÁS MODERNAS, EFICIENTES Y TRANSPARENTES (FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL)	\$ 341.337.135,00	\$ -	\$ -	\$ 283.005.614,00	\$ -	\$ 624.342.749,00
2021130010217 FORTALECIMIENTO DE EPA MODERNA EFICIENTE Y TRANSPARENTE EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 341.337.135,00			\$ 283.005.614,00		\$ 624.342.749,00
7.7 LÍNEA ESTRATÉGICA INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.362.912.500,00	\$ 2.362.912.500,00
7.7.3 ORDENACIÓN TERRITORIAL Y RECUPERACIÓN SOCIAL, AMBIENTAL Y URBANA DE LA CIÉNAGA DE LA VIRGEN.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.362.912.500,00	\$ 2.362.912.500,00
2020130010203 IMPLEMENTACION SISTEMA DE GESTION HIDRICA DE LA CIENAGA DE LA VIRGEN Y RECUPERACION DEL MANGLAR DE CARTAGENA DE INDIAS					\$ 2.362.912.500,00	\$ 2.362.912.500,00

	037	051	076	084	085	
PRESUPUESTO 2024	1.3.2.3.11-037 - RF ICLD	1.2.2.0.00-051 - ICDE DISTRISSEGURIDAD 1% IPU	1.2.2.0.00-076 - ICDE TELEFONIA CONMUTADA	1.3.2.3.11-084 - RF DISTRISSEGURIDAD	1.2.2.0.00-085 - ICDE DISTRISSEGURIDAD 10% DELINEACION URBAN	Total general
22 DISTRISSEGURIDAD	\$ 15.167.648.887,00	\$ 3.292.699.921,00	\$ 2.543.431.729,00	\$ 1.713.166,00	\$ 713.851.301,00	\$ 21.719.345.004,00
10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	\$ 15.167.648.887,00	\$ 3.292.699.921,00	\$ 2.543.431.729,00	\$ 1.713.166,00	\$ 713.851.301,00	\$ 21.719.345.004,00
10.3 LÍNEA ESTRATÉGICA: CONVIVENCIA Y SEGURIDAD PARA LA GOBERNABILIDAD	\$ 15.167.648.887,00	\$ 3.292.699.921,00	\$ 2.543.431.729,00	\$ 1.713.166,00	\$ 713.851.301,00	\$ 21.719.345.004,00
10.3.10 PROGRAMA: VIGILANCIA DE LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA	\$ -	\$ 385.893.745,00	\$ 2.543.431.729,00	\$ -	\$ -	\$ 2.929.325.474,00
2021130010279 IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA VIGILANCIA DE LAS PLAYAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS		\$ 385.893.745,00	\$ 2.543.431.729,00			\$ 2.929.325.474,00
10.3.11 PROGRAMA: CONVIVENCIA PARA LA SEGURIDAD	\$ 432.882.462,00	\$ 260.960.708,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 693.843.170,00
2021130010176 CONSTRUCCION DE CONVIVENCIA PARA LA SEGURIDAD EN CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS	\$ 432.882.462,00	\$ 260.960.708,00				\$ 693.843.170,00
10.3.8 PROGRAMA: IMPLEMENTACION Y SOSTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA SEGURIDAD Y SOCORRO.	\$ 10.524.833.160,00	\$ 1.701.536.846,00	\$ -	\$ 1.713.166,00	\$ -	\$ 12.228.083.172,00
2021130010180 IMPLEMENTACION Y SOSTENIMIENTO DE HERRAMIENTAS TECNOLOGICAS PARA LA SEGURIDAD Y SOCORRO EN	\$ 10.524.833.160,00	\$ 1.701.536.846,00		\$ 1.713.166,00		\$ 12.228.083.172,00
10.3.9 PROGRAMA: OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y SOCORRO	\$ 4.209.933.265,00	\$ 944.308.622,00	\$ -	\$ -	\$ 713.851.301,00	\$ 5.868.093.188,00
2021130010192 FORTALECIMIENTO LOGISTICO PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA, JUSTICIA Y SOCORRO EN CARTAGENA DE INDIAS CARTAGENA DE INDIAS	\$ 4.209.933.265,00	\$ 944.308.622,00			\$ 713.851.301,00	\$ 5.868.093.188,00

	001	048	103	
PRESUPUESTO 2024	1.2.1.0.00-001 - ICLD	1.2.3.3.04-048- APORTES NACION COLEG	1.3.2.3.11-103 - RF COLEGIO MAYOR	Total general
25 INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA	\$ 6.780.000.000,00	\$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000,00	\$ 6.980.000.000,00
08. PILAR CARTAGENA INCLUYENTE	\$ 6.780.000.000,00	\$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000,00	\$ 6.980.000.000,00
8.2 LÍNEA ESTRATEGICA DE EDUCACION: CULTURA DE LA FORMACION " CON LA EDUCACION PARA TODOS Y TODAS SALVAMOS JUNTOS A CARTAGENA"	\$ 6.780.000.000,00	\$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000,00	\$ 6.980.000.000,00
8.2.10 FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA DE EDUCACIÓN SUPERIOR OFICIAL DEL DISTRITO DE CARTAGENA D. T. Y C.	\$ 6.780.000.000,00	\$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000,00	\$ 6.980.000.000,00
2021130010151 AMPLIACION DE LA OFERTA ACADEMICA DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA, UMayor, CON CALIDAD Y PERTINENCIA EN CARTAGENA DE INDIAS -EG+-0 CARTAGENA DE INDIAS	\$ 3.295.595.450,00	\$ 100.000.000,00	\$ 100.000.000,00	\$ 3.495.595.450,00
2021130010152 FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA CARTAGENA DE INDIAS	\$ 3.484.404.550,00			\$ 3.484.404.550,00

	001	095	Total general
PRESUPUESTO 2024	1.2.1.0.00-001 - ICLD	OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA (MULTA LOCALIDAD)	Total general
04 LOCALIDAD TURISTICA Y DE LA VIRGEN	\$ 7.000.000.000,00	\$ 1,00	\$ 7.000.000.001,00
10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	\$ 7.000.000.000,00	\$ 1,00	\$ 7.000.000.001,00
10.7 LÍNEA ESTRATÉGICA: PARTICIPACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	\$ 7.000.000.000,00	\$ 1,00	\$ 7.000.000.001,00
10.7.2 PROGRAMA: MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	\$ 7.000.000.000,00	\$ 1,00	\$ 7.000.000.001,00
130010402 MODERNIZACION DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACION Y DESCENTRALIZACION	\$ 7.000.000.000,00	\$ 1,00	\$ 7.000.000.001,00

	001	095	Total general
PRESUPUESTO 2024	1.2.1.0.00-001 - ICLD	OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA (MULTA LOCALIDAD)	Total general
11 LOCALIDAD HISTORICA Y DEL CARIBE NORTE	\$ 7.000.000.000,00	\$ -	\$ 7.000.000.000,00
10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	\$ 7.000.000.000,00	\$ -	\$ 7.000.000.000,00
10.7 LÍNEA ESTRATÉGICA: PARTICIPACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	\$ 7.000.000.000,00	\$ -	\$ 7.000.000.000,00
10.7.2 PROGRAMA: MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	\$ 7.000.000.000,00	\$ -	\$ 7.000.000.000,00
130011101 MODERNIZACION DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACION Y DESCENTRALIZACION	\$ 7.000.000.000,00		\$ 7.000.000.000,00

	001	095	Total general
PRESUPUESTO 2024	1.2.1.0.00-001 - ICLD	OTRAS MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA (MULTA LOCALIDAD)	Total general
23 LOCALIDAD INDUSTRIAL Y DE LA BAHIA	\$ 7.000.000.000,00	\$ -	\$ 7.000.000.000,00
10. PILAR: CARTAGENA TRANSPARENTE	\$ 7.000.000.000,00	\$ -	\$ 7.000.000.000,00
10.7 LÍNEA ESTRATÉGICA: PARTICIPACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	\$ 7.000.000.000,00	\$ -	\$ 7.000.000.000,00
10.7.2 PROGRAMA: MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACIÓN Y DESCENTRALIZACIÓN	\$ 7.000.000.000,00	\$ -	\$ 7.000.000.000,00
130012303 MODERNIZACION DEL SISTEMA DISTRITAL DE PLANEACION Y DESCENTRALIZACION	\$ 7.000.000.000,00		\$ 7.000.000.000,00

2.2 Servicio de la Deuda Pública

Código Completo	Nombre de la Cuenta	Apropiación Vigencia 2024 (\$)
2.2	Servicio de la deuda pública	37.281.862.790
Total Servicio a la Deuda		37.281.862.790

Presupuesto de Servicio de la Deuda Agregado por Unidad Ejecutora

Secretaria de Hacienda				
Código Completo	Nombre de la Cuenta	Fuentes de Financiación		Apropiación Vigencia 2024
2.2	Servicio de la deuda pública	ICLD	Destinación Especifica	Cifras en (\$)
2.2.2.01	Principal		10.306.492.503	10.306.492.503
2.2.2.02	Intereses		20.952.689.169	20.952.689.169
Total SD			31.259.181.672	31.259.181.672

Fondo Territorial de Pensiones				
Código Completo	Nombre de la Cuenta	Fuentes de Financiación		Apropiación Vigencia 2024
2.2	Servicio de la deuda pública	ICLD	FONPET	Cifras en (\$)
2.2.2.05	Bonos pensionales	3.011.340.559	3.011.340.559	6.022.681.118
Total SD		3.011.340.559	3.011.340.559	6.022.681.118

	Fuentes de Financiación		Apropiación Vigencia 2023
	ICLD	Destinación Especifica	Cifras en (\$)
Total General de la Deuda	3.011.340.559	34.270.522.231	37.281.862.790



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=ftIc9h6Q4fHHak0V%2FS0sXNYPf65iXSFwg88sbxY181%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., martes, 05 de diciembre de 2023

Oficio AMC-OFI-0190294-2023

Dra.

Lucely María Morales Ramos

Director Presupuesto Distrital

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Centro, Edificio Administrativo de la Secretaría de Hacienda, Piso 2

Ciudad

Asunto: **LIBERACIÓN DE RECURSOS SERVICIO A LA DEUDA DEL PRESUPUESTO 2024**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, damos alcance al oficio AMC-OFI-0189626-2023 de la referencia indicando que se retire el valor proyectado de los siguientes créditos:

1. Crédito 112MM

Este crédito fue aprobado con el Acuerdo 003 de 2017 y con la aprobación del Acuerdo 133 de noviembre 27 de 2003, se realizó una incorporación de recursos para el prepago de la deuda de este crédito, basados en tiene muchos efectos positivos implícitos y otros cuantificables, en el que pondera un ahorro financiero sustancial y más en épocas de tasas de intereses altas, en donde el dinero prestado cobra mucho interés.

Siendo consecuente en esto, repasamos la tasa histórica de la IBR y determinamos que desde que nació el indicador bancario de referencia en el 2008 nunca se había llegado a los dos dígitos como lo empezamos a ver después del año 2022 y su tendencia a noviembre del 2023 sigue siendo alcista.

Algo muy importante tener en cuenta es que el pagar una deuda anticipada, siempre es bien visto por la calificadora de riesgo y por las entidades financieras, logrando que en futuras oportunidades se puede pactar a tasas más competitivas lo cual generaría un ahorro en los costos financieros futuros.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?Id=f11c9h6Q4fHhAk0V%2F50sXNyP651fXSFwg88sbxY181%3D>



Para concluir, el prepagar esta deuda financiera trae consigo 4 ventajas,

Ahorro financiero de 22 mil millones en intereses a una tasa del 13,22%,

Liberación de recursos para invertir en proyectos sociales que beneficiara la administración, es decir las rentas pignoradas IPU, ICAT y AVISOS TABLEROS se podrán usar para para proyectos de inversión.

Disminución del riesgo financiero estando expuesto a la volatilidad de las tasas.

Mejora en la perspectiva de la calificadora de riesgo al disminuir nuestro pasivo financiero, mejorando nuestra posición al negociar nuevas deudas futuras.

Teniendo en cuenta lo anterior ya no se requiere la suma de **\$11.200.000.000** (capital) y **\$11.934.816.902** (Intereses) para un total de **\$ 23.134.816.902,00** con fuente de financiación ICLD, que se había solicitado para el servicio a la deuda en el presupuesto de la vigencia 2024, es decir que estos recursos podrán ser distribuidos.

2. Crédito BAYUNCA

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias D.T. y C., mediante Acuerdo 094 de 05 de agosto de 2022 autorizó al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C la celebración de contrato de empréstito por valor de CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.000) para financiar el proyecto “Construcción de solución de alcantarillado en los corregimientos de Bayunca y Pontezuela del Distrito de Cartagena de Indias” y el otorgamiento de garantía.

Adelantadas las gestiones administrativas pertinentes, el 25 de octubre de 2022 el Distrito de Cartagena suscribió con el Banco de Occidente Contrato de Empréstito, para el citado proyecto por el valor autorizado por el Concejo Distrital, estableciéndose como plazo para el desembolso de los recursos, ciento ochenta días (180) a partir de la firma del contrato de empréstito, y otorgando como garantía la pignoración de rentas. Lo anterior con el fin de cumplir con la cuota parte a cargo del Distrito de Cartagena en este proyecto cofinanciado por la Nación.

El 21 de abril de 2023 se suscribió entre el Distrito de Cartagena y el Banco de Occidente, otro sí para extender el plazo de desembolso de los recursos hasta el 25 de junio de 2023, debido a que, a la fecha de vencimiento del plazo inicial, aún se encontraba en evaluación la viabilidad del Proyecto ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=f11c9h6Q4fH-HAK0V%2F50sXNyP65fXSFwg88sbxY181%3D>

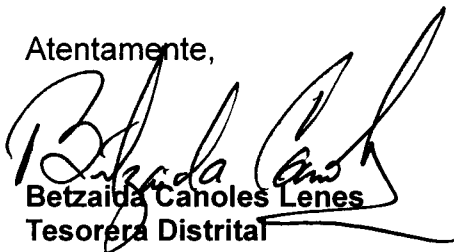


El 22 de junio de 2023 desde la Tesorería Distrital se remitió comunicación a la Secretaría General recordando que el 25 de junio de 2023 vencía la fecha acordada para el desembolso de los recursos para el proyecto. La Secretaría General mediante comunicación de 27 de junio de 2023 solicitó a la Secretaría de Hacienda Distrital gestionar la extensión del plazo para el desembolso de los recursos.

Desde la Secretaría de Hacienda Distrital previa solicitud de justificaciones y estado de la viabilidad del proyecto a la Secretaría General solicitó a Banco de Occidente y a Findeter la extensión del plazo para desembolso de los recursos, frente a lo cual el 21 de noviembre de 2023 Findeter respondió de manera afirmativa otorgando plazo hasta 31 de marzo de 2024, pero el Banco de Occidente en comunicación de la misma fecha, pese a la anterior insistencia del Distrito, ratificó su respuesta negativa señalando que se requiere una nueva aprobación del Concejo Distrital, debido a que por el tiempo transcurrido, la pignoración de recursos ofrecida como garantía es insuficiente.

Teniendo en cuenta lo anterior ya no se requiere la suma **\$8.482.143.842** (Intereses) con fuente de financiación SGP-PG LIBRE INVERSION, que se habían solicitado para el servicio a la deuda en el presupuesto de la vigencia 2024, es decir que estos recursos podrán ser distribuidos.

Atentamente,


Betzaida Canoles Lenes
Tesorera Distrital

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=J6UFUYVHRntr3d7yd1aHEkPmv%2Bppwncj%2FNoz1DJZno%3D>



Cartagena de Indias D. T y C., lunes, 04 de diciembre de 2023

Oficio AMC-OFI-0189626-2023

Dra.

LUCELY MARÍA MORALES RAMOS

Director Presupuesto Distrital

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Centro, Edificio Administrativo de la Secretaría de Hacienda, Piso 2

Ciudad

Asunto: **LIBERACION DE RECURSOS SERVICIO A LA DEUDA DEL PRESUPUESTO 2024**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, damos alcance al oficio donde se solicitaban recursos para la vigencia 2024, con respecto al servicio de la deuda en el sentido de que se retire el valor proyectado de los siguientes créditos:

1. Crédito 112MM

Este crédito fue aprobado con el Acuerdo 003 de 2017 y con la aprobación del Acuerdo 133 de noviembre 27 de 2003, se realizó una incorporación de recursos para el prepago de la deuda de este crédito, basados en tiene muchos efectos positivos implícitos y otros cuantificables, en el que pondera un ahorro financiero sustancial y más en épocas de tasas de intereses altas, en donde el dinero prestado cobra mucho interés.

Siendo consecuente en esto, repasamos la tasa histórica de la IBR y determinamos que desde que nació el indicador bancario de referencia en el 2008 nunca se había llegado a los dos dígitos como lo empezamos a ver después del año 2022 y su tendencia a noviembre del 2023 sigue siendo alcista.

Algo muy importante tener en cuenta es que el pagar una deuda anticipada, siempre es bien visto por la calificadora de riesgo y por las entidades financieras, logrando que en futuras oportunidades se puede pactar a tasas más competitivas lo cual generaría un ahorro en los costos financieros futuros.

Para concluir, el prepagar esta deuda financiera trae consigo 4 ventajas,

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=J6UFUYVHRnxt3d7yd1aHEkPmv%2Bppwncj%2FNoz1DJZno%3D>



Ahorro financiero de 22 mil millones en intereses a una tasa del 13,22%,

Liberación de recursos para invertir en proyectos sociales que beneficiara la administración, es decir las rentas pignoradas IPU, ICAT y AVISOS TABLEROS se podrán usar para para proyectos de inversión.

Disminución del riesgo financiero estando expuesto a la volatilidad de las tasas.

Mejora en la perspectiva de la calificadora de riesgo al disminuir nuestro pasivo financiero, mejorando nuestra posición al negociar nuevas deudas futuras.

Teniendo en cuenta lo anterior ya no se requiere la suma de **\$11.200.000.000** (capital) y **\$11.934.816.902** (Intereses) para un total de **\$ 23.134.816.902,00** con fuente de financiación ICLD, que se había solicitado para el servicio a la deuda en el presupuesto de la vigencia 2024, es decir que estos recursos podrán ser distribuidos.

2. Crédito 20MM FUDO

El Concejo Distrital de Cartagena de Indias D.T. y C., mediante Acuerdo 094 de 05 de agosto de 2022 autorizó al Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D.T. y C la celebración de contrato de empréstito por valor de CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.000) para financiar el proyecto “Construcción de solución de alcantarillado en los corregimientos de Bayunca y Pontezuela del Distrito de Cartagena de Indias” y el otorgamiento de garantía.

Adelantadas las gestiones administrativas pertinentes, el 25 de octubre de 2022 el Distrito de Cartagena suscribió con el Banco de Occidente Contrato de Empréstito, para el citado proyecto por el valor autorizado por el Concejo Distrital, estableciéndose como plazo para el desembolso de los recursos, ciento ochenta días (180) a partir de la firma del contrato de empréstito, y otorgando como garantía la pignoración de rentas. Lo anterior con el fin de cumplir con la cuota parte a cargo del Distrito de Cartagena en este proyecto cofinanciado por la Nación.

El 21 de abril de 2023 se suscribió entre el Distrito de Cartagena y el Banco de Occidente, otro sí para extender el plazo de desembolso de los recursos hasta el 25 de junio de 2023, debido a que, a la fecha de vencimiento del plazo inicial, aún se encontraba en evaluación la viabilidad del Proyecto ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

El 22 de junio de 2023 desde la Tesorería Distrital se remitió comunicación a la Secretaría General recordando que el 25 de junio de 2023 vencía la fecha acordada para el desembolso de los recursos para el proyecto. La Secretaría General mediante

En cumplimiento con la Directiva presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB, no requiere ser recibido en físico, La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.





<https://sigob.cartagena.gov.co/SeguimientoCorrespondencia?id=J6UFUYVHRntr3d7yd1aHEkPmv%2Bppwncj%2FNoz1DJZno%3D>



comunicación de 27 de junio de 2023 solicitó a la Secretaría de Hacienda Distrital gestionar la extensión del plazo para el desembolso de los recursos.

Desde la Secretaría de Hacienda Distrital previa solicitud de justificaciones y estado de la viabilidad del proyecto a la Secretaría General solicitó a Banco de Occidente y a Findeter la extensión del plazo para desembolso de los recursos, frente a lo cual el 21 de noviembre de 2023 Findeter respondió de manera afirmativa otorgando plazo hasta 31 de marzo de 2024, pero el Banco de Occidente en comunicación de la misma fecha, pese a la anterior insistencia del Distrito, ratificó su respuesta negativa señalando que se requiere una nueva aprobación del Concejo Distrital, debido a que por el tiempo transcurrido, la pignoración de recursos ofrecida como garantía es insuficiente.

Teniendo en cuenta lo anterior ya no se requiere la suma **\$8.482.143.842** (Intereses) con fuente de financiación SGP-PG LIBRE INVERSION, que se habían solicitado para el servicio a la deuda en el presupuesto de la vigencia 2024, es decir que estos recursos podrán ser distribuidos.

Atentamente,

Betzaida Canoles Lenes
Tesorera Distrital

Proyectó:

Revisó:





yonais cabarcas Villegas <ycabarcasv@gmail.com>

RV: Respuesta a su correo recibido el día 05-12-2023 a las 9:51 am, relacionado con instrucciones para ajustar el Plan Operativo Anual de Inversiones del proyecto de Acuerdo de Presupuesto 2024.

1 mensaje

presupuesto <presupuesto@cartagena.gov.co>

6 de diciembre de 2023, 17:59

Para: ycabarcasv <ycabarcasv@gmail.com>, Carlos Rafael Martinez Cabarcas <camartinez@cartagena.gov.co>, Karina Diaz Espriella <kdiaze@cartagena.gov.co>

Lucely María Morales RamosDirectora Financiera de Presupuesto
Dirección Financiera de Presupuesto
Secretaría de Hacienda
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias**De:** Planeacion Distrital <planeacion@cartagena.gov.co>**Enviado:** miércoles, 6 de diciembre de 2023 17:51**Para:** presupuesto <presupuesto@cartagena.gov.co>**Cc:** Franklin Gabriel Amador Hawkins <famadorh@cartagena.gov.co>**Asunto:** Respuesta a su correo recibido el día 05-12-2023 a las 9:51 am, relacionado con instrucciones para ajustar el Plan Operativo Anual de Inversiones del proyecto de Acuerdo de Presupuesto 2024.

Cartagena de Indias D. T. y C.; diciembre 6 de 2023

Doctora

LUCELY MORALES RAMOSDirectora Financiera de Presupuesto
Secretaría de Hacienda Distrital
Ciudad**Referencia: Respuesta a su correo recibido el día 05-12-2023 a las 9:51 am, relacionado con instrucciones para ajustar el Plan Operativo Anual de Inversiones del proyecto de Acuerdo de Presupuesto 2024.**

Respetada Doctora:

Acusamos recibo de las instrucciones remitidas y dadas por la secretaria de Hacienda Distrital, Dra. Diana Villalba Vallejo, en la cual solicita hacer los ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones, componente del Proyecto de Acuerdo de Presupuesto General del Distrito para la vigencia fiscal de 2024, que actualmente cursa en el Concejo Distrital.

En dichas instrucciones nos solicita distribuir en el POAI 2024 la suma de \$31.596.960.744, como resultado de la disminución del servicio de la deuda en la vigencia entrante (2024), para que sean destinados a incrementar el POAI 2024, en lo concerniente al proyecto Water as Leverage hasta llegar a \$15.000.000.000 y destinar el resto a la desfinanciación manifestada por la Secretaría de Educación en su oficio AMC-OFI-0183404-2023.

De igual manera, la Secretaria de Hacienda Distrital, solicita que se redistribuyan los aproximadamente \$143.000.000.000 asignados a la secretaría de Educación en el Proyecto de Acuerdo de Presupuesto 2024, componente POAI, con fuente de recursos de Ingresos Corrientes de Libre Destinación -ICLD- para que se cubran los programas y/o proyectos mencionados en el oficio citado por la secretaría de Educación Distrital, los cuales alcanzan la suma de \$130.843.154.286.

Por último, solicita redistribuir los recursos asignados a CORPORTURISMO, de acuerdo con oficio anexo en dicho oficio.

Que, en aras de dar cumplimiento a los ajustes solicitados por la Secretaria de Hacienda Distrital, nos permitimos informar lo siguiente, así:

1.

Que efectivamente los recursos sobrantes de la deuda por valor de \$31.596.960.744, de acuerdo con sus instrucciones, se destinarán de la siguiente manera:

1.1. La suma de \$4.008.139.998 para llevar el proyecto de Water as Leverage que cuenta hoy con \$10.991.860.002, a \$15.000.000.000.

1.2. Al proyecto de OPTIMIZACION DE LA OPERACION DE LAS INSTITUCIONES OFICIALES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS la suma de \$19.106.676.904, específicamente para vigilancia y aseo.

1.3. Los restantes recursos, es decir, la suma de \$8.482.143.842, se destinarán a financiar el proyecto de Alimentación Escolar -PAE.

1.4. Que, en cuanto a CORPOTURISMO y a CORVIVIENDA le informo que se hizo la redistribución de los recursos asignados entre sus programas, con base a los oficios EXT-PLA-509-2023 y COR-OFI-001128-2023, respectivamente.

2.

Que, comparando los recursos asignados a la desfinanciación de los proyectos de Educación, producto de la liberación del servicio de la deuda comunicado por Ustedes, es decir la suma de \$27.588.820.746 versus lo manifestado en el oficio AMC-OFI-0183404-2023 como desfinanciado (\$130.843.154.286.), tendríamos un déficit de apropiación presupuestal de \$103.254.333.540.

3.

Que en cuanto a su instrucción de redistribuir los aproximadamente \$143.000.000.000 asignados con -ICLD- a Educación inicialmente en el POAI 2024, nos permitimos informarles que materialmente es imposible, pues la mayoría de dichos recursos están asignados a esas mismas necesidades y/o rubros planteados como desfinanciadas o en su defecto a otros rubros que se les mantuvo la inversión asignada en la vigencia de 2023 y que solo cuentan con esa fuente de financiación, en su mayoría.

Con lo anterior, damos respuesta a su instrucción recibida.

Atentamente,

SANDRA BACCA PIÑEROS

Secretara de Planeación Distrital
Alcaldía Cartagena de Indias D. T. Y C.

2 adjuntos



PRESENTACION 2024 WATER.docx
230K



ANEXO WATER.docx
388K



Cartagena de Indias D. T y C., miércoles, 06 de diciembre de 2023

Oficio AMC-OFI-0191346-2023

Dra.

Lucely María Morales Ramos
Director Presupuesto Distrital
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS
Centro, Edificio Administrativo de la Secretaría de Hacienda, Piso 2
Ciudad

Asunto: Solicitud redistribución línea estratégica TURISMO, MOTOR DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA CARTAGENA DE INDIAS

Cordial saludo,

Por el presente, respetuosamente me permito solicitar una modificación al proyecto de presupuesto de la vigencia 2024, en los gastos de inversión de la Unidad Ejecutora 05 Secretaría General, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

En el 2022 y lo que llevamos de 2023, nos ha demostrado que el turismo es una de las actividades económicas que mejor comportamiento ha tenido luego de pandemia Covid-19. Si evaluamos el comportamiento del movimiento aéreo internacional de ene – ago 2023, observamos que aumentamos el 38% de los pasajeros con respecto al 2022. El viajero internacional está motivado por visitar nuestro destino que ha logrado ajustar su oferta a un visitante mucho más exigente, y por ello vemos el surgimiento de nuevos emprendimientos alrededor del turismo de naturaleza, comunitario, de deporte y náutico.

En este sentido, inicialmente se asignaron **\$2,300,000,000** millones de pesos para los programas PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL, CONECTIVIDAD, TURISMO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE, con la siguiente distribución:

PROGRAMA	PRESUPUESTO 2024
2021130010205 CONSOLIDACIÓN DE LA PROMOCION NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.300.000.000
2021130010204 CONSOLIDACIÓN DE LA CONECTIVIDAD PARA CARTAGENA DE INDIAS	\$ 300.000.000
2021130010203 DESARROLLO DEL TURISMO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE PARA CARTAGENA DE INDIAS	\$ 700.000.000
TOTAL	\$2,300,000,000,00

En vista de lo anterior, este Despacho se permite respetuosamente solicitarle un ajuste con el objetivo de que los programas sean redistribuidos acorde a su importancia y atención a sus frentes, como se indica a continuación:





PROGRAMA	PRESUPUESTO 2024
2021130010205 CONSOLIDACION DE LA PROMOCION NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.091.000.000,00
2021130010204 CONSOLIDACION DE LA CONECTIVIDAD PARA CARTAGENA DE INDIAS	\$ 540.000.000,00
2021130010203 DESARROLLO DEL TURISMO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE PARA CARTAGENA DE INDIAS	\$ 669.000.000,00
TOTAL	\$2,300,000,000,00

Carlos Alberto La Rota García
Secretario General

Proyectó: Roberto Añez / Asesor Externo Sec General
Revisó: Carlos de la Hoz / Asesor Externo Sec General



30-11-23
Presupuesto a
Señora



Cartagena de Indias D., T. y C., 29 de noviembre de 2023
Patrimonio de la Humanidad

EXT-PLA-509-2023

Señora
DIANA MILENA VILLALBA VALLEJO
Secretaría de Hacienda Distrital
ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA
Ciudad

REF: Solicitud redistribución línea estratégica TURISMO, MOTOR DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA CARTAGENA DE INDIAS.

Respetada doctora Diana, reciba un cordial saludo.

La CORPORACIÓN TURISMO CARTAGENA DE INDIAS como entidad descentralizada indirecta, perteneciente al sector descentralizado del Distrito de Cartagena de Indias, organizada en los términos de los artículos 49 y 96 de la Ley 489 de 1998 como una entidad sin ánimo de lucro de participación mixta y que desde su misionalidad consta en la coordinación y ejecución de acciones articuladas con los sectores público y privado que conlleven al fortalecimiento de la competitividad, calidad y promoción nacional e internacional de la oferta turística de la ciudad.

En este sentido, se solicitó a Secretaría de Planeación mediante Oficio **CTCI-OFI-000221-2023** del 20 de noviembre una redistribución de los recursos destinados a la línea estratégica TURISMO, MOTOR DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA PARA CARTAGENA DE INDIAS, consignados en el Proyecto de Acuerdo del Presupuesto General del Distrito que cursa actualmente en el Concejo Distrital de la siguiente manera:

Inicialmente se asignaron **\$2,300,000,000** millones de pesos para los programas PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL, CONECTIVIDAD, TURISMO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE, con la siguiente distribución:

PROGRAMA	PRESUPUESTO 2024
2021130010205 CONSOLIDACIÓN DE LA PROMOCION NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.300.000.000
2021130010204 CONSOLIDACIÓN DE LA CONECTIVIDAD PARA CARTAGENA DE INDIAS	\$ 300.000.000
2021130010203 DESARROLLO DEL TURISMO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE PARA CARTAGENA DE INDIAS	\$ 700.000.000
TOTAL	\$2,300,000,000,00

En vista de lo anterior, esta Corporación se permite respetuosamente solicitarle un ajuste con el objetivo de que los programas sean redistribuidos acorde a su importancia y atención a sus frentes. A continuación, un resumen de lo solicitado:

PROGRAMA	PRESUPUESTO 2024
2021130010205 CONSOLIDACION DE LA PROMOCION NACIONAL E INTERNACIONAL DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.091.000.000,00

Corporación Turismo Cartagena de Indias (CORPOTURISMO)
Centro, Av. Blas de Lezo Muelle Turístico La Bodeguita Piso 2
Tel. (575) 655 0211 – 655 0277 Fax: 655 0709
Cartagena de Indias D.T.C.
www.cartagenadeindias.travel



CARTAGENA DE INDIAS
WORLD HERITAGE CITY



2021130010204	CONSOLIDACION DE LA CONECTIVIDAD PARA CARTAGENA DE INDIAS	\$ 540.000.000,00
2021130010203	DESARROLLO DEL TURISMO COMPETITIVO Y SOSTENIBLE PARA CARTAGENA DE INDIAS	\$ 669.000.000,00
TOTAL		\$2.300.000.000,00

Dicho esto, Planeación Distrital responde solicitud mediante Oficio AMC-OFI-0183588-2023 del 23 de noviembre que entre otros versa así:

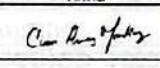
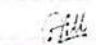
"(...) Ante dicha solicitud, esta secretaría se permite informar que existen dos alternativas para poder llevar a cabo dicha redistribución, las cuales son las siguientes:

1. Toda vez que el Proyecto de Acuerdo de Presupuesto General del Distrito para la vigencia fiscal de 2024, se encuentra radicado desde octubre 4 de 2023 y surte la etapa de estudio para su aprobación, tendrá que la administración Distrital en cabeza de su alcalde, o en su defecto, la secretaría de Hacienda Distrital, solicite a la Corporación edilicia, la modificación de dicho Proyecto.
2. La otra alternativa para llevar a cabo la redistribución de los recursos de los programas solicitados es que una vez el proyecto de Acuerdo se convierta en Acuerdo Distrital, es decir, sea aprobado e inicie la vigencia fiscal de 2024, pueda ser modificado a través de un decreto de traslado ajustando los recursos de acuerdo con las prioridades establecidas por usted. (...)"

Por lo anterior, y en el marco del punto 1 antes mencionado, solicitamos de sus buenos oficios con el fin de que dicha petición sea expuesta ante el Concejo Distrital de Cartagena y surta la gestión pertinente. Agradecemos de antemano, su pronta respuesta.

Cordialmente,


MARÍA NATALIA BOHÓRQUEZ CASTILLA
Presidenta Ejecutiva

Proyectado por:	Nombre Completo	Cargo, Dependencia	Firma	Fecha
	Cesar Arenas Martínez	Auxiliar de Planeación		29/11/23
Revisado por:	Nelson Martelo	Dir. Planeación		29/11/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales. Así mismo, la información contenida en él, es precisa, correcta, veraz y completa, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Presidenta Ejecutiva de Corpoturismo.

Corporación Turismo Cartagena de Indias (CORPOTURISMO)
Centro, Av. Blas de Lezo Muelle Turístico La Bodeguita Piso 2
Tel. (575) 655 0211 – 655 0277 Fax: 655 0709
Cartagena de Indias D.T.C.
www.cartagenedeindias.travel

Oficio COR-OFI-001167-2023

Cartagena de Indias D.T. y C., **miércoles 6 de noviembre de 2023**

Doctora

DIANA VILLALBA VALLEJO

Secretaria de Hacienda Distrital

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Doctora

SANDRA BACCA PIÑEROS

Secretaria de Planeación Distrital

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

Doctora

LUCELY MORALES RAMOS

Directora Financiera de Presupuesto Distrital

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

**ASUNTO: SOLICITUD REDISTRIBUCIÓN PRESUPUESTO DE INVERSIÓN 2024 –
PROYECTO DE ACUERDO VIGENCIA FISCAL 2024.**

Cordial Saludo,

Reciba un saludo especial del Fondo de Vivienda de Interés Social y Réforma Urbana Distrital "CORVIVIENDA", entidad que contribuye a la comunidad, a partir de la gestión del derecho a la propiedad y a la solución de vivienda digna para la población del Distrito de Cartagena de Indias.

En atención al Proyecto de Acuerdo "Por el cual se establece el presupuesto de rentas, recursos de capital, recursos de fondos especiales y establecimientos públicos; así como los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversiones para la vigencia fiscal del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticuatro 2024, de Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones.", y una vez revisadas las asignaciones presupuestales por rubros del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital CORVIVIENDA para la vigencia fiscal 2024, se observa que los recursos asignados al presupuesto de inversión no fueron concertados, quedando algunos proyectos de inversión sin recursos, por lo cual se hace necesario una redistribución de los recursos asignados para la vigencia fiscal 2024 y dar continuidad a las actividades proyectadas.

Inicialmente, de acuerdo con los Oficios COR-OFI-000524-2023 enviado a la Secretaría de Hacienda Distrital el 28 de junio de 2023 y COR-OFI-000601-2023 enviado a la Secretaría de Planeación Distrital el 14 de julio de 2023, a través de los cuales se envió el anteproyecto del presupuesto CORVIVIENDA 2024, este no se ajustó una vez fue definido el presupuesto definitivo para la vigencia fiscal 2024 en alineación a la necesidad del gasto de los proyectos de inversión.

Por lo anterior, se solicita amablemente ajustar el presupuesto de inversión 2024 de acuerdo con la siguiente distribución que no modifica el valor final asignado en el proyecto por valor de \$8.223.113.317,00.

PRESUPUESTO INVERSIÓN 2024	001	039	Total General
	1.2.1.0.00-001-ICLD	1.2.2.0.00-39-ICDE-CORVIVIENDA 15% IPU	
16 FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA	\$ 4.000.000.004,00	\$ 4.223.113.313,00	\$ 8.223.113.317,00
07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE	\$ 4.000.000.004,00	\$ 4.223.113.313,00	\$ 8.223.113.317,00
7.5 LÍNEA ESTRATÉGICA VIVIENDA PARA TODOS	\$ 4.000.000.004,00	\$ 4.223.113.313,00	\$ 8.223.113.317,00
7.5.1 JUNTOS POR UNA VIVIENDA DIGNA	\$ 3.000.000.004,00	\$ 500.000.000,00	\$ 3.500.000.004,00
2020130010152 APLICACION A SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA PARA LA POBLACION BENEFICIADA DEL PROGRAMA JUNTOS POR UNA VIVIENDA DIGNA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 3.000.000.004,00	\$ 500.000.000,00	\$ 3.500.000.004,00
7.5.2 MEJORO MI CASA, COMPROMISO DE TODOS	\$ -	\$ 3.500.000.000,00	\$ 3.500.000.000
2020130010153 MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD PARA LA POBLACION BENEFICIADA DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL PROGRAMA MEJORO MI CASA, COMPROMISO DE TODOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ -	\$ 3.500.000.000,00	\$ 3.500.000.000
7.5.3 ¡MI CASA A LO LEGAL!	\$ -	\$ 223.113.313,00	\$ 223.113.313
2020130010154 TITULACIÓN Y/O LEGALIZACIÓN DE PREDIOS PARA LA POBLACIÓN BENEFICIADA DEL PROGRAMA MI CASA A LO LEGAL DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ -	\$ 223.113.313,00	\$ 223.113.313
7.5.5 MI CASA, MI ENTORNO, MI HABITAT	\$ 1.000.000.000	\$ -	\$ 1.000.000.000
2020130010306 ELABORACION DE ESTUDIOS SECTORIALES Y SEGUIMIENTO A LA LINEA ESTRATEGICA DE VIVIENDA A TRAVES DE UN OBSERVATORIO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL PROGRAMA MI CASA MI ENTORNO MI HABITAT DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 500.000.000	\$ -	\$ 500.000.000
2020130010308 ELABORACION DE ESTUDIOS Y TRAMITES DE LEGALIZACION URBANISTICA DE BARRIOS DEL PROGRAMA MI CASA MI ENTORNO MI HABITAT DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 500.000.000	\$ -	\$ 500.000.000

Cordialmente,

BORIS SIERRA TÁMARA
Gerente (E)

Proyectó: Javier Gaona Solano – Jefe Oficina Asesora de Planeación
Aprobó: Germán García Correa – Director Administrativo

Proyecto presentado al HCD.

	001	039	
PRESUPUESTO 2024	1.2.1.0.00-001 - ICLD	1.2.2.0.00-039 - ICDE-CORVIVIENDA 15% IPU	Total general
16 FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA	\$ 4.000.000.004,00	\$ 4.223.113.313,00	\$ 8.223.113.317,00
07. PILAR CARTAGENA RESILIENTE	\$ 4.000.000.004,00	\$ 4.223.113.313,00	\$ 8.223.113.317,00
7.5 LÍNEA ESTRATÉGICA VIVIENDA PARA TODOS	\$ 4.000.000.004,00	\$ 4.223.113.313,00	\$ 8.223.113.317,00
7.5.1 JUNTOS POR UNA VIVIENDA DIGNA	\$ 3.000.000.000,00	\$ -	\$ 3.000.000.000,00
2020130010152 APLICACION A SUBSIDIOS FAMILIARES DE VIVIENDA PARA LA POBLACION BENEFICIADA DEL PROGRAMA JUNTOS POR UNA VIVIENDA DIGNA DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 3.000.000.000,00		\$ 3.000.000.000,00
7.5.2 MEJORO MI CASA, COMPROMISO DE TODOS	\$ -	\$ 4.223.113.313,00	\$ 4.223.113.313,00
2020130010153 MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD PARA LA POBLACION BENEFICIADA DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL PROGRAMA MEJORO MI CASA, COMPROMISO DE TODOS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS		\$ 4.223.113.313,00	\$ 4.223.113.313,00
7.5.3 ¡MI CASA A LO LEGAL!	\$ 1,00	\$ -	\$ 1,00
2020130010154 Titulacion y/o legalizacion de predios para la poblacion beneficiada del programa mi casa a lo legal de la ciudad de Cartagena de Indias	\$ 1,00		\$ 1,00
7.5.4 UN LUGAR APTO PARA MI HOGAR	\$ 1,00	\$ -	\$ 1,00
2021130010167 ELABORACION DE DTS Y ADQUISICION DE TIERRAS POR ENAJENACION, EXPROPIACION, EXTINCION DE DOMINIO, CESION, DONACION Y/O COMPRAVENTA PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA VIS/VIP DEL PROGRAMA UN LUGAR APTO PARA MI HOGAR CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1,00		\$ 1,00
7.5.5 MI CASA, MI ENTORNO, MI HABITAT	\$ 1.000.000.002,00	\$ -	\$ 1.000.000.002,00
2020130010306 ELABORACION DE ESTUDIOS SECTORIALES Y SEGUIMIENTO A LA LINEA ESTRATEGICA DE VIVIENDA A TRAVES DE UN OBSERVATORIO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DEL PROGRAMA MI CASA MI ENTORNO MI HABITAT DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1,00		\$ 1,00
2020130010307 ELABORACION DE ESTUDIOS PARA LA FORMULACION YO PARTICIPACION EN PLANES PARCIALES DEL PROGRAMA MI CASA MI ENTORNO MI HABITAT DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1,00		\$ 1,00
2020130010308 ELABORACION DE ESTUDIOS Y TRAMITES DE LEGALIZACION URBANISTICA DE BARRIOS DEL PROGRAMA MI CASA MI ENTORNO MI HABITAT DE LA CIUDAD DE CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1.000.000.000,00		\$ 1.000.000.000,00